



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Distr. general
24 de septiembre de 2010
Español
Original: árabe

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes con arreglo al artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

Quinto informe periódico de los Estados partes

Jordania*

* De conformidad con la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-6	3
II. Información relativa a los artículos 1 a 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.....	7-316	4
Parte I.....	7-105	4
Artículo 1	7-9	4
Artículo 2.....	10-64	5
Artículo 3.....	65-69	20
Artículo 4.....	70-81	22
Artículo 5.....	82-93	26
Artículo 6.....	94-105	29
Parte II	106-122	33
Artículo 7.....	106-116	33
Artículo 8.....	117-119	37
Artículo 9.....	120-122	38
Parte III	123-293	39
Artículo 10.....	123-153	39
Artículo 11.....	154-200	47
Artículo 12.....	201-247	63
Artículo 13.....	248-260	75
Artículo 14.....	261-293	78
Parte IV	294-316	87
Artículo 15.....	294-300	87
Artículo 16.....	301-316	89
Referencias		95

I. Introducción

1. El quinto informe periódico del Reino Hachemita de Jordania sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es la respuesta de Jordania a sus compromisos internacionales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención. La Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer (en adelante, CNAM) fue el organismo responsable de elaborar el informe. En él se recogen los extremos que se enuncian a continuación:

- Logros alcanzados por el Reino Hachemita de Jordania a favor de la eliminación de la discriminación contra la mujer en todas las esferas, inclusive en las esferas de la educación, la salud, el empleo y el desarrollo económico y social. Jordania ha avanzado notablemente en todos estos ámbitos en relación a algunos de los ejes que aborda la Convención. Estos avances se han plasmado tanto en la esfera legislativa como en las actuaciones realizadas para lograr la igualdad de género y mejorar la situación de la mujer, siempre de conformidad con la Constitución, en la ciudad, en el campo y en el desierto.
- Actuaciones encaminadas a la inclusión de la perspectiva de género en las estrategias y los planes de actuación.
- Actividades de los organismos que trabajan en la materia relacionadas con las cuestiones de la mujer, lo que se ilustra con diversos indicadores fácticos. En los debates para la elaboración del presente informe se adoptó un enfoque participativo que se ha beneficiado de la colaboración de numerosas instancias interesadas en los asuntos de la mujer, tanto organismos gubernamentales como asociaciones no gubernamentales. También se celebraron diversos talleres en los que se debatió el borrador del informe.

2. El presente informe presenta, uno a uno, los artículos de la Convención y responde a las observaciones finales formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a la delegación del Reino Hachemita de Jordania con ocasión del diálogo entablado al presentar ésta el 2 de agosto de 2007 los informes periódicos combinados tercero y cuarto. El presente informe responde asimismo a las recomendaciones generales del Comité, a la *Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos* de 2003 y a la Plataforma de Acción de Beijing. En el informe se exponen también los logros alcanzados por Jordania en la aplicación de la Convención entre julio de 2005 y noviembre de 2009 en las esferas civil, política, económica, social y cultural.

3. El Reino Hachemita de Jordania presentó ante las Naciones Unidas tres informes de seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. En el último de ellos, Beijing+15, presentado el 15 de mayo de 2009, el Reino Hachemita de Jordania se comprometió, pese a los retos locales, regionales y mundiales, a ejecutar los programas de reforma y desarrollo político, económico y social con objeto de avanzar en un gran número de esferas que se abordan en la Convención.

Reservas de Jordania a la Convención

4. Jordania retiró su reserva al párrafo 4 del artículo 15 de la Convención. Asimismo ha trabajado para cumplir los compromisos dimanantes de la Convención en su ordenamiento jurídico nacional y ha publicado el texto de la Convención en el Boletín Oficial del Estado.

5. Debemos señalar que en el simposio organizado por el Parlamento en noviembre de 2008, bajo el título *El papel del Parlamento en la aplicación de los convenios internacionales*, se recomendó analizar las reservas susceptibles de ser retiradas.

Protocolo facultativo

6. En relación a las recomendaciones y observaciones del Comité sobre el tercero y cuarto informes combinados, examinado en su trigésimo noveno período de sesiones, debemos señalar que aún no se ha tomado ninguna decisión en relación al Protocolo Facultativo de la Convención, asunto que está siendo objeto de debate, y que Jordania se encuentra analizando el resto de las reservas. El Centro Nacional de Derechos Humanos (en adelante, CNDH) recomendó en su informe de 2008 la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención.

II. Información relativa a los artículos 1 a 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Parte I

Artículo 1

7. La determinación de Jordania de potenciar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la mujer es perfectamente concordante con los principios de la Constitución jordana, cuyo artículo 6 consagra la plena igualdad entre los ciudadanos en derechos y obligaciones y la igualdad de oportunidades. Dicho precepto introduce además un elemento de discriminación positiva hacia la mujer al aludir de forma expresa a la obligatoriedad de definir las condiciones especiales en que se desarrollará el trabajo femenino e infantil y al deber que pesa sobre el Estado de garantizar a todos los jordanos el empleo, la educación, la seguridad y la igualdad de oportunidades. La Carta Magna garantiza asimismo el principio de igualdad ante la ley, en derechos y obligaciones, de hombres y mujeres sin distinción de sexo. La iniciativa Jordania somos todos de 2006, por su parte, hace hincapié en los compromisos adquiridos en virtud de los instrumentos y convenios internacionales sobre la mujer suscritos por el país.

8. Jordania ha ratificado numerosos tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos que consagran el principio de no discriminación por razón de sexo. Entre ellos se cuenta la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1º de agosto de 2007. La Convención se convirtió, así, en parte integral de la legislación nacional, aunque su aplicación prevalece sobre la de las leyes nacionales según dispone el artículo 24 del Código Civil de Jordania, en el que leemos: "Las disposiciones de los artículos anteriores no serán de aplicación si una ley especial o un tratado internacional aplicable en el Reino Hachemita de Jordania dispusiera otra cosa". Todas las autoridades están comprometidas con la aplicación de las disposiciones de la Convención; aplicación que, caso de conflicto, es tutelada por el poder judicial. Las resoluciones judiciales en la materia tienen fuerza probatoria y su quebrantamiento o la actuación con falta de diligencia en su ejecución constituyen delitos penados por la ley. La jurisprudencia se ha posicionado repetidamente en este sentido. Cabe citar al respecto la resolución del Tribunal de Casación jordano N° 818/2003, en cuya parte dispositiva leemos que "los tratados y los convenios internacionales prevalecen sobre la ley nacional. En caso de conflicto, la aplicación de los

primeros tendrá carácter preferente y ninguna norma nacional podrá ser invocada frente a la Convención".

9. De acuerdo con la Plataforma de Acción de Beijing, que consagra la igualdad, la no discriminación ante la ley y la promoción de los derechos de la mujer, la Estrategia Nacional para la Mujer Jordana (2006-2010) incluye un eje dedicado a la legislación. Y en efecto se ha realizado una labor de enmienda y modificación de la legislación con objeto de armonizarla con las convenciones internacionales y de erradicar la violencia de género.

Artículo 2

Párrafo a) del artículo 2

10. En relación a la recomendación N° 14 del Comité a propósito de la necesidad de promulgar normas para la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, debemos señalar que Jordania ya insistía en sus anteriores informes en que la Constitución jordana logra la igualdad ante la ley de todos los jordanos sin discriminación y que un gran número de normas legislativas y reglamentarias en vigor incluyen preceptos que explícitamente ratifican la igualdad y la no discriminación por razón de sexo. Entre ellos cabe citar la definición de ciudadano jordano que figura en la Ley sobre las elecciones al Parlamento; el Código Laboral de 2008, la Ley del CNDH de 2006 y el Reglamento de la Función Pública de 2007.

11. El Gobierno elaboró el Plan de Desarrollo Económico y Social 2004-2006. En 2005 se encomendó a un comité directivo la elaboración de la Agenda Nacional. Dicho comité, que por voluntad del Monarca incluyó a dos representantes de cada sector, fijó una serie de objetivos para la próxima década (2006-2015). Seguidamente se diseñó la Agenda en el marco de la iniciativa Jordania somos todos con vocación de constituir una estrategia a largo plazo. Para la ejecución de estos dos documentos, el Gobierno elaboró el Programa Ejecutivo de Desarrollo 2007-2009, al que siguió su continuador para 2009-2011. En ellos se integraron, tras una labor de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y con expertos en cuestiones de la mujer y en derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (en adelante, ODM) y sus indicadores, en especial su Objetivo 3 (promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer), todo ello a fin de capacitar a la mujer para el pleno ejercicio de todos sus derechos sin discriminación. Además, se ha promulgado nueva legislación o enmendado la ya existente de acuerdo con lo dispuesto en la Convención. Por otra parte, se ha elaborado un plan de formación sobre presupuestos con sensibilidad de género en el que se incluye un programa de formación de directivos de gestión de grado medio y superior que constituye el paso previo para la adopción de un presupuesto con sensibilidad de género para 2011.

12. En relación a la recomendación N° 18 del Comité a propósito de la sensibilización del Parlamento y de la opinión pública sobre la importancia de acelerar el proceso de reformas legislativas, debemos señalar que la CNAM elaboró en colaboración con las asociaciones de la sociedad civil el llamado Pliego de peticiones de 2007. Éste, tras una introducción en la que se explica la importancia de acelerar las reformas jurídicas, propone un conjunto de enmiendas a la legislación ya existente relativa a la mujer y la promulgación de nuevos textos legislativo. El Pliego, que propone hasta 12 leyes, fue presentado por la CNAM a los miembros de la Asamblea Nacional y al Consejo de Ministros. Esta iniciativa procura coordinarse y colaborar con los miembros de la Asamblea Nacional para trabajar a favor de la adopción de estas enmiendas legislativas y propuestas de ley cada vez que se presenta una de ellas. Concretamente se han modificado los siguientes textos legislativos: Código Laboral, Ley de Procedimiento Penal, Código Penal, Ley de pensiones civiles y Ley de asociaciones de 2009. Por otra parte, se han promulgado los siguientes textos

legislativos: Ley de municipios de 2007, Ley sobre derechos de las personas con discapacidad de 2007, Ley para la protección contra la violencia familiar de 2008 y Ley contra el tráfico de personas de 2009.

13. También se ha formado un grupo de seguimiento compuesto por miembros de la Asamblea Nacional y de la CNAM cuyo objetivo primordial es la colaboración para el análisis de los textos discriminatorios para la mujer y el estudio de la función del Parlamento en la aplicación de la Convención. En el Senado, por otra parte, se creó en 2008 un comité de asuntos de la mujer responsable de examinar los proyectos y propuestas de ley que tengan relación con las cuestiones femeninas, analizar los tratados y convenios internacionales y debatir y estudiar las políticas y las resoluciones pertinentes. El Consejo Nacional para Asuntos de la Familia propuso en 2008 la creación de la Oficina Técnica de Comunicación con el Senado y la Cámara de Representantes, cuyo objetivo principal es reforzar el papel de los parlamentarios en la discusión y el análisis de las políticas generales sobre cuestiones de la mujer.

Párrafo b) del artículo 2

14. En relación a la recomendación N° 17 del Comité, debemos señalar que Jordania ha sido testigo en los últimos años de una notable evolución en materia de legislación y procedimiento, lo que da la medida de su compromiso con el proceso de reformas legislativas. Concretamente se ha modificado el artículo 208 del Código Penal reformado (Ley N° 49/2007) con objeto de armonizarlo con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 2006, a fin de tipificar penalmente la comisión o la incitación a la comisión de actos, sin importar su causa, que inflijan dolores o sufrimientos por razones de discriminación de cualquier índole. El legislador ha agravado la pena al disponer que "el Tribunal juzgador no podrá suspender la ejecución de la pena o aplicar circunstancias atenuantes cuando concurren tales delitos".

15. El artículo 29 del Código Laboral enmendado de 2008 castiga el acoso sexual, así como su artículo 77 aumenta la pena prevista para el que viole lo dispuesto en su capítulo De los derechos de la mujer y del niño. Dicha Ley castiga también, de conformidad con lo establecido en los convenios internacionales, el empleo de trabajadores forzados, cuya pena se duplica en caso de reincidencia.

16. Para la consecución de sus objetivos y al amparo de la Ley N° 51/2006, el CNDH recibe denuncias y adopta medidas en relación a abusos o vulneraciones de los derechos humanos y los resuelve o en su caso transfiere a la autoridad ejecutiva o a la instancia judicial competente para que ésta ponga fin a los mismos o remedie sus efectos. Se ha creado una Oficina para la Promoción de los Derechos y las Libertades Públicas en la que se integran dos departamentos: el Departamento de Seguimiento de la Erradicación de Casos de Abuso y el Departamento de Supervisión de Reclamaciones. En 2008 se recibieron 176 denuncias relativas a los derechos de la mujer. De ellas, 128 fueron por vulneración de los derechos civiles y políticos y 48, por vulneración de los derechos económicos y sociales. En total, en ese año se concedieron 209 ayudas para la mujer, 140 relativas a los derechos civiles y políticos y 69 relativas a los derechos económicos y sociales. El CNDH, por otro lado, ha organizado un grupo de trabajo para el seguimiento y el examen de los casos de detención administrativa y la armonización de las leyes con los criterios internacionales de derechos humanos y las garantías para un enjuiciamiento justo. El Departamento de Reclamaciones y Servicios Jurídicos del CNDH, por su parte, recibe las denuncias en materia de detención administrativa y, junto a las autoridades administrativas, hace un seguimiento de las medidas orientadas a erradicación de las causas de vulneración.

17. El artículo 66 de la Ley de salud pública de 2008 castiga la violación de lo dispuesto en dicha ley o en sus reglamentos ejecutivos en materia de organización de la salud pública o materno-infantil.

18. En virtud de las facultades atribuidas al Jefe del Gabinete de Administraciones Públicas al amparo del Reglamento de la Función Pública, se suspenderá toda resolución que vulnere lo dispuesto en dicho Reglamento o no sea acorde al sistema de perfiles de plazas, inclusive por incurrir en alguna forma de vulneración de los principios de igualdad de género y de oportunidades.

19. En virtud de la Ley de 2006 se creó la Comisión para la Lucha contra la Corrupción con el propósito de llevar a la práctica los principios de igualdad de género, igualdad de oportunidades y justicia. La Ley entiende por "corrupción" todos los actos que se definen como tal en las convenciones internacionales sobre la eliminación de la corrupción suscritas por Jordania. Debemos señalar que entre los miembros de la Comisión se cuenta una mujer.

20. El Gabinete del Defensor del Pueblo se creó en 2008 por imperativo legal para hacer frente a las reclamaciones interpuestas contra la Administración Pública y los funcionarios públicos. Sus trabajos comenzaron en febrero de 2009 y hasta noviembre del mismo año había recibido 504 reclamaciones interpuestas por mujeres. Entre ellas se incluyen: 138 reclamaciones por incumplimiento del nombramiento para cargo público, 69 por vencimiento del plazo de nombramiento, 183 reclamaciones contra resoluciones administrativas o judiciales, 14 reclamaciones por maltrato cometido por funcionario público, 7 reclamaciones contra individuos o entidades privadas, 34 solicitudes de exención de pago y 27 reclamaciones por reestructuración de cargos. De todas ellas, 199 fueron desestimadas por incompetencia o prescripción, 17 se resolvieron por vía amistosa, 104 se encuentran en fase de examen e investigación, 57 están en fase de sumario, 18 se fallaron, 16 se archivaron por falta de legitimidad, 2 se retiraron, 73 fueron reenviadas con aclaraciones y 9 fueron objeto de sobreesimio.

21. El 28 de diciembre de 2009 se creó un Departamento de Gestión de Reclamaciones en el Ministerio de Desarrollo del Sector Público. Su función principal es recibir todas las quejas, sugerencias y preguntas que se dirigen al Centro Nacional de Comunicación, donde se las atiende en colaboración con las instancias pertinentes. Diversas instancias colaboran entre sí para garantizar la eficacia de este mecanismo: el Ministerio de Comunicaciones, el Departamento de Gestión de Reclamaciones del Ministerio de Desarrollo del Sector Público, el Gabinete del Defensor del Pueblo, el Gabinete de Cuentas y la Secretaría del Premio Abdallah II a la Excelencia. El Primer Ministro recomendó a todos los ministerios, instancias oficiales e instituciones públicas que se coordinen con este Departamento y designen a funcionarios de enlace con la necesaria experiencia y habilidad para tratar con el público.

22. En su eje de educación, la Estrategia Nacional para la Mujer Jordana invita a la ejecución de un conjunto de políticas orientadas, entre otros fines, a que se active la aplicación de la legislación relativa a la educación obligatoria y a que se analice la posibilidad de aplicar penas ejemplares a los cabezas de familia que incumplan sus compromisos en materia de educación de los hijos, en especial de los hijos con necesidades especiales.

Párrafo c) del artículo 2

23. La Constitución jordana dispone que los tribunales, en sus distintas categorías e instancias, son los responsables de ejercer el poder judicial. Los tribunales están abiertos a todos y protegidos contra injerencias de cualquier índole. Los órganos judiciales jordanos tienen competencia jurisdiccional sobre todas las personas sin distinción, ya sean hombres o mujeres, ciudadanos jordanos o extranjeros. Las leyes que regulan la organización

judicial y la capacidad para litigar en ningún caso establecen distinciones en relación al derecho a la efectiva tutela judicial o en materia de procedimiento o garantías. La ley garantiza a hombres y mujeres el derecho a solicitar asistencia jurídica en cualquier fase del proceso de enjuiciamiento, así como el derecho en la jurisdicción penal a asistencia letrada de oficio a costa del erario público en caso de incapacidad económica. En relación a la recomendación N° 17 del Comité, debemos señalar que se han promulgado o enmendado los textos legislativos y ejecutado las actuaciones que se enumeran a continuación.

24. La Ley de ejecución de sentencias de 2007 no permite el encarcelamiento de la embarazada hasta pasados tres meses del parto o de la mujer con hijos hasta que éstos hayan cumplido 2 años, así como prohíbe el secuestro de los alimentos a favor del acreedor de la mujer. Además, la Ley de ejecución de sentencias de jurisdicción islámica de 2006 otorga a los tribunales islámicos competencia para vigilar la ejecución de las resoluciones de su jurisdicción con objeto de facilitarla y acelerarla.

25. Se ha enmendado la Ley de Procedimiento Penal, N° 19/2009, a fin de que en el acto del juicio oral pueda comparecer el abogado en representación del denunciado por delito leve, siempre que el Tribunal no considere a su prudente arbitrio que la comparecencia de éste es imprescindible para la consecución de los fines de la justicia. Esta enmienda es de importancia para la mujer, ya que con anterioridad era obligada en la jurisdicción penal a comparecer personalmente ante el Tribunal en todas las sesiones del juicio.

26. Se han creado secciones de familia en algunos Tribunales. Cada sección de familia incluye dos salas de vistas para causas de violencia familiar y de menores, además de una dependencia para las asociaciones de la sociedad civil. Están equipadas con un circuito cerrado de televisión para aliviar la tensión psicológica en casos de agresión sexual y proteger a los testigos menores de 18 años, lo que supone un avance en la aplicación de los criterios internacionales encaminados a garantizar la confidencialidad. El testimonio así prestado se considera válido. También la Dirección para la Protección de la Familia utiliza esta técnica durante los encuentros con los niños.

27. El Tribunal Penal Superior ha dedicado una única sala a entender en los denominados "crímenes de honor". Dicha sala, presidida por el Magistrado Presidente del Tribunal, tiene desde agosto de 2009 competencia jurisdiccional para resolver este tipo de causas en todo el territorio nacional. Con ello se pretende agilizar su resolución y unificar la jurisprudencia en la materia. Las asociaciones de la sociedad civil exigen que también se cree un tribunal especializado en violencia familiar. Además, y con la colaboración del Ministerio de Justicia, una organización no gubernamental está llevando a cabo un proyecto de evaluación de la actuación de los tribunales penales en cuestiones de la mujer.

28. El Ministerio de Desarrollo Social ha creado el llamado Hogar de la Esperanza para la atención a los hijos de las reclusas en centros femeninos de reforma y rehabilitación. En noviembre de 2009, el centro acogía a 6 niños. Adviértase que un servicio tal orientado a los hijos de las mujeres reclusas es único en todo Oriente Medio.

29. En respuesta a la recomendación N° 22 del Comité se ha promulgado la Ley de protección contra la violencia familiar de 2008. Esta ley pretende preservar los vínculos familiares y disminuir el impacto de las actuaciones penales en los casos de violencia familiar, así como trabaja para promover el respeto a la confidencialidad, la imposición de penas alternativas y de medidas cautelares que garanticen el alejamiento de la víctima y del resto de la familia y la adopción de medidas de protección para el denunciante. Se han creado asimismo comisiones de conciliación familiar que actúan, siempre que las partes muestren conformidad, antes de que el asunto se ponga en manos de la justicia. Si la comisión de conciliación no logra resolver el conflicto, el caso se transfiere al órgano judicial competente que, si lo estima conveniente, decreta orden de alejamiento. La ley castiga el quebrantamiento de la orden de alejamiento, así como prevé penas superiores en

caso de reincidencia. El Tribunal podrá igualmente decretar una indemnización a solicitud del perjudicado. Si las partes muestran conformidad se les remite a las sesiones de orientación familiar y de rehabilitación psicosocial. Un proyecto de sistema de protección contra la violencia familiar será presentado al Consejo de Ministros y se pretende crear comisiones de conciliación familiar en los juzgados.

30. El Gobierno ha adoptado una serie de acciones legislativas y de medidas preventivas orientadas a reducir drásticamente el número de crímenes de honor. Para ello, el Ministerio de Justicia ha preparado un proyecto de reforma del Código Penal de 2009. También están trabajando de forma conjunta diversos ministerios y organismos, entre ellos el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Interior y de Seguridad Pública, a fin de abordar los casos de muchachas desaparecidas del hogar, lo que se considera entre las principales causas para la comisión de delitos de honor. Desde 2008 se están adoptando medidas inmediatas de protección siempre que se produce un caso de estas características, las afectadas no se transfieren a los centros de reforma y rehabilitación y se les presta, a ellas y a sus familias, ayuda psicosocial. En 2009 se trataron 350 de estos casos de desaparición, se veló por la seguridad de las afectadas y se logró reducir la tasa de crímenes de honor.

31. Con objeto de hacer un seguimiento de la recomendación N° 22 del Comité, la CNAM creó la Red contra la Violencia de Género, conocida como CANDLE. CANDLE es responsable de hacer un seguimiento de las actuaciones ejecutadas en el marco del eje de seguridad personal y protección social/violencia de la Estrategia Nacional para la Mujer. Para ello lleva a cabo actuaciones educativas y de concienciación dirigidas a los agentes de la ley y a los funcionarios judiciales. En noviembre de 2007 y de 2008, CANDLE organizó en colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en Jordania y con las organizaciones de la sociedad civil sendas campañas tituladas No a la violencia contra la mujer. CANDLE organiza asimismo un festival anual del mismo nombre con el que se conmemoran los 16 días de activismo contra la violencia de género. En 2008 también organizó una conferencia nacional titulada Hacia una planificación nacional participativa contra la violencia de género.

32. Respecto a la recomendación N° 14 del Comité a propósito de que se creen programas de sensibilización y formación sobre la Convención dirigidos a miembros de la carrera judicial, debemos señalar que la colaboración entre CNAM y la organización no gubernamental MIZAN ha permitido ejecutar el programa de fomento y potenciación de las capacidades locales para la protección de los derechos humanos. Este programa, dirigido principalmente a miembros de la carrera judicial y fiscal, abogados y organismos y organizaciones de auxilio judicial, tuvo como objetivo dar a conocer la Convención y su importancia, así como los mecanismos que permiten, en la práctica, invocarla ante la justicia jordana. En 2009 se organizó un curso de formación de formadores sobre la Convención titulado El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: oportunidades y desafíos para el proceso judicial. En el curso participó un gran número de jueces, abogados, fiscales y agentes del orden y fruto del mismo nació una alianza con los abogados para proceder a preparar diversas cuestiones sobre la base de los derechos garantizados por la Convención a la luz del cuaderno elaborado exclusivamente para este propósito y que porta por título El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su utilización en el sistema jurídico jordano. Concretamente se acordó, como inicio del proyecto, trabajar en 16 cuestiones diversas con objeto de plantearlas ante los órganos judiciales. Numerosas asociaciones no gubernamentales colaboran en la labor de concienciación sobre la Convención mediante la organización de cursos a cuyos participantes se les distribuyen folletos elaborados por la CNAM en los que figura el articulado de la Convención.

33. En el Ministerio de Justicia se ha creado la Dirección de Derechos Humanos y Asuntos de la Familia. Este organismo trabaja en el ámbito de la violencia familiar y

contribuye a formular criterios para la inspección judicial, en especial, en materia de eficacia en las causas de violencia familiar y de menores. El objetivo principal de esta Dirección es garantizar el buen curso de los procedimientos, la promoción de los mecanismos de sensibilización sobre la violencia familiar partiendo de datos estadísticos y la detección de las necesidades formativas de los jueces, los jueces auxiliares y el personal de gestión de los órganos judiciales. Los jueces reciben multitud de cursos sobre derechos humanos, derechos de la mujer y disposiciones de la Convención en los programas de formación continua sobre violencia familiar, menores y delitos contra la familia que a ellos se dirigen.

34. Respecto a la recomendación N° 8 del Comité a propósito de su preocupación por la difusión de la Convención, debemos señalar que la ratificación de la Convención supone la inmediata publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Conforme a lo dispuesto en la Constitución de Jordania, el conocimiento de la ley se presume tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

35. En la misma línea, la Cámara de Representantes de Jordania, en colaboración con la Unión Interparlamentaria y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, PNUD), y con la participación de senadores, parlamentarios y representantes de la CNAM y de diversas organizaciones no gubernamentales, ha organizado los siguientes seminarios:

- La función del Parlamento en la aplicación de las convenciones internacionales: la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (noviembre de 2008).
- La legislación discriminatoria contra la mujer (marzo de 2009). En el seminario se analizó el marco jurídico de los derechos humanos, las disposiciones concretas de las convenciones internacionales y los mecanismos para su aplicación, con especial énfasis en la Convención.
- Simposio sobre los presupuestos generales del Estado y la igualdad de género titulado "El papel del Parlamento: de la elaboración a la vigilancia de su aplicación".

36. Las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos, también de la Convención, se han incluido en las asignaturas troncales de los programas de estudio que imparten las universidades y las facultades de derecho, así como, en general, en los planes de estudio de todos los niveles de enseñanza. En respuesta a la solicitud del Comité de que se difundieran sus observaciones finales a gran escala, el CNAM organizó el 27 de agosto de 2007 un encuentro al que asistieron representantes de organismos gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales, así como parlamentarios y senadores, y en el que se expusieron los hechos y las conclusiones de los debates sobre los informes tercero y cuarto. Con anterioridad se había celebrado una conferencia de prensa en la que se presentaron las observaciones del Comité.

37. En relación a la recomendación N° 26 del Comité a propósito de que se pongan en práctica medidas alternativas a la reclusión, cabe destacar que, entre otras actuaciones, el Ministerio de Desarrollo Social recibió a 7 detenidas, 6 de las cuales fueron reintegradas a sus familias. Otros 7 casos fueron atendidos en el centro femenino de corrección y rehabilitación y fueron igualmente reintegradas a sus familias. Una organización de la sociedad civil acogió a 6 detenidas entre 2008 y septiembre de 2009 y les habilitó, lejos del centro de seguridad, espacio y domicilio privado a fin de integrarlas socialmente. Asimismo se ha creado el Pacto Jordano para el Apoyo a las Mujeres sometidas a Detención Administrativa. De este Pacto surgió, con la participación de diversas instancias oficiales y organizaciones de la sociedad civil, el proyecto *Recomenzar*. Este proyecto pretende, en coordinación con el Ministerio de Interior, arbitrar soluciones a largo plazo para las mujeres sometidas a detención administrativa y para las mujeres en situación de riesgo; suministrar

un entorno, un lugar apropiado y una alternativa a estas internas y arbitrar soluciones específicas para las mujeres sometidas a violencia u objeto de un intento de asesinato por motivos de honor, así como ofrecerles oportunidades de empleo para que puedan continuar sus vidas con normalidad. Desde 2007 se han puesto en libertad 25 detenidas. La tabla que sigue muestra el número de mujeres en situación de riesgo y de mujeres sometidas a detención administrativa que fueron atendidas por *Recomenzar*.

Mujeres atendidas por el proyecto *Recomenzar*

<i>Año</i>	<i>Mujeres sometidas a detención administrativa</i>	<i>Mujeres en situación de riesgo</i>	<i>Total</i>
2007	37	16	53
2008	24	11	35
2009	28	7	35

38. Entre las actuaciones en materia de lucha contra la violencia de género ejecutadas por el Ministerio de Desarrollo Social se cuenta la creación del Centro de Servicios Integrados y de Justicia Familiar en el Hogar para la Conciliación Familiar, una iniciativa producto de la cooperación entre asociaciones gubernamentales y no gubernamentales destinada a aumentar la eficacia, la coordinación de actuaciones y el intercambio de información con objeto de aliviar los sufrimientos de las víctimas. Con ello se pretende apoyar, en coordinación con las instituciones nacionales concernidas, las actuaciones del Ministerio destinadas a preservar la seguridad de numerosas mujeres sometidas a detención administrativa. Se ha trabajado para convertir el Centro de Detención Preventiva o Judicial para muchachas menores de 18 años que precisen protección o que hayan entrado en conflicto con la ley en hogares de reforma, rehabilitación y atención. Los que siguen son los hogares y centros adscritos al Ministerio que operan en la materia.

<i>Instancia</i>	<i>Casos</i>	<i>Síntesis</i>
Hogar para la Conciliación Familiar	Desde su creación ha atendido 1.606 casos. Tiene una capacidad de acogida de 50 mujeres y 35 niños.	Fue fundado en 2007. En noviembre de 2009 fue adoptado como Centro de Servicios Integrados contra la Violencia Familiar con objeto de proporcionar un entorno seguro y eficaz en términos de bienestar físico, psicológico y emocional para las mujeres víctimas de la violencia familiar y para los niños acompañantes. Su método de trabajo se centra en brindar a las víctimas y a sus familias asistencia precoz y la posibilidad de mantener encuentros con un equipo cualificado y multidisciplinar. El Hogar acoge a mujeres con hijas acompañantes de cualquier edad e hijos varones de hasta 5 años. A las mujeres maltratadas se les proporciona orientación familiar y psicológica; también, a los maltratadores, ya sean cónyuges, padres u otros parientes. El acogimiento y la provisión de servicios a las víctimas son conformes a criterios de garantía de calidad y eficiencia. El Centro reúne en un único lugar todos los servicios de atención médica, asesoramiento psicosocial y jurídico, formación profesional, rehabilitación y autonomía económica que la mujer maltratada y su familia puedan precisar.
Hogar de educación y rehabilitación de muchachas	Capacidad para 12 personas	Inaugurada en 2009 en Amman para brindar servicios de rehabilitación psicosocial a las niñas de entre 12 y 18 años detenidas o condenadas. Su objetivo es rehabilitarlas socialmente y evitar, de acuerdo con los criterios nacionales e internacionales en la materia, que se mezclen con

<i>Instancia</i>	<i>Casos</i>	<i>Síntesis</i>
		otros grupos de población. Ha atendido 40 casos.
Espacio de vigilancia	Para detenidas	Se estableció en 2009 en la Comisaría de Hussein con objeto de mantener bajo custodia a las muchachas infractoras de la ley por un plazo de 24 horas, evitando así que se mezclen con otros grupos y que se transmita la actitud delictiva.
Hogar de mujeres jóvenes	Capacidad para 12 chicas	Destinado a mujeres que han cumplido 18 años, no tienen familia y residían en instituciones sociales. Se las prepara educativa, psicológica y socialmente para llevar una vida independiente. Se les proporciona también formación profesional y cualificación educativa y profesional.
Hogar de atención a muchachas de Russeifa	Ha tratado 695 casos desde su fundación	Fue fundado en 2005 para atender a muchachas que necesiten protección. De las muchachas allí atendidas, 595 fueron reintegradas a sus familias y 78 fueron reintegradas socialmente. Las muchachas son enviadas desde las comisarías y las oficinas de protección a la familia. A las internas se les brindan servicios de concienciación, educación socio-sanitaria, esparcimiento, actividades deportivas y orientación. En 2008 se logró rehabilitar y casar a 8 de ellas y en 2009, a 14. Otras 123 muchachas han recibido allí formación profesional.

39. La experiencia del Hogar para la Conciliación Familiar de Ammán se generalizará a otras instituciones en el marco del trabajo participativo interinstitucional para la lucha contra la violencia. Se va a crear un hogar similar en la provincia de Irbid a principios de 2010. Se ha autorizado también a las organizaciones de derechos humanos la creación de centros de acogida para mujeres detenidas o sometidas a maltrato, así como para mujeres iraquíes o de otras nacionalidades que soliciten asilo y actuaciones de rehabilitación y asistencia.

40. El Ministerio de Desarrollo Social trabaja junto a asociaciones de la sociedad civil especializadas para brindar consejo psicológico y jurídico y servicios gratuitos de orientación, apoyar económicamente a dichas asociaciones y suministrar, de forma gratuita, la necesaria orientación sanitaria a las mujeres maltratadas en los centros adscritos al Ministerio.

41. En 2005 se celebró en Ammán, con objeto de generar un cambio de actitudes y conductas respecto a la violencia familiar y reforzar los hábitos positivos, el Congreso Árabe Regional para la Protección de la Familia frente a la Violencia, cuyas recomendaciones fueron elevadas al Consejo de Ministros y a los ministerios y organismos pertinentes. En el II Congreso Árabe Regional para la Protección de la Familia frente a la Violencia, celebrado en 2009, participaron diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la protección a la familia.

42. En abril de 2008, el Ministerio de Educación puso en marcha el programa de trabajo formal, a través del que se trabaja con las muchachas que han abandonado la escuela y se las vuelve a matricular para que continúen sus estudios. En respuesta a las recomendaciones del estudio de 2005 titulado "Respuesta del Ministerio de Educación al fenómeno de la violencia familiar", en 2007 se inauguró en el Ministerio, en colaboración con un gran número de instituciones concernidas, el Departamento de Protección contra el Maltrato. Dicho Departamento ejecuta las estrategias, programas y proyectos destinados a proteger al niño frente al maltrato, entre ellos el programa preventivo para la concienciación del niño sobre el maltrato infantil. El Departamento citado trabaja también para que se incluya la cuestión de la protección frente al maltrato infantil en los libros de texto de los tres

primeros cursos. Asimismo ha elaborado la guía sobre la protección frente al maltrato de los niños de 0 a 8 años y el programa Protección y atención psicosocial para los niños en épocas de crisis, con los que se han formado, respectivamente 1.522 y 1.700 orientadores de ambos sexos. El Departamento de Orientación Pedagógica ofrece programas de formación sobre la protección y la prevención del maltrato y la explotación infantiles y sobre la protección contra el abandono escolar, así como ejecuta el programa de denuncia del maltrato a niños de entre 8 y 12 años, y otro programa similar para el maltrato a niños de entre 12 y 18 años.

43. El Consejo Nacional para Asuntos de la Familia (en adelante, CNAF) ha desempeñado un papel importante en este ámbito. En 2006, el CNAF elaboró el Documento marco nacional de directrices para la protección de la familia frente a la violencia, que fue adoptado por la Oficina del Primer Ministro en abril de 2009 e integrado en el Plan Estratégico Nacional para la Protección de la Familia y la Prevención contra la Violencia Doméstica 2005-2009. En 2006, el CNAF fue adoptado como centro de cooperación regional de la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) para la protección contra la violencia familiar. En su calidad de tal, el CNAF ha ejecutado los siguientes proyectos:

a) Proyecto de promoción de las actuaciones frente a casos de violencia familiar 2005-2007. Este proyecto fue adoptado por el Ministerio de Desarrollo Social (Departamento para la Protección de la Familia), el Ministerio de Educación (Departamento para la Protección de los Niños frente a la Violencia), el Ministerio de Justicia y el Consejo del Poder Judicial (Dirección de Asuntos de la Familia). En cada uno de los organismos a los que iba dirigido el proyecto se ha formado a un grupo de agentes de la ley sobre las medidas que se deben adoptar a la hora de lidiar con casos de violencia familiar.

b) Proyecto para granjearse apoyos y respaldo en la lucha contra la violencia de género, con especial énfasis en los responsables políticos (2007-2010).

c) Proyecto de evaluación de la respuesta de Jordania a los casos de violencia familiar para garantizar la provisión de servicios de alta calidad.

44. El CNDH ha ejecutado un programa juvenil de erradicación de la violencia de género destinado a estudiantes universitarios. El Ministerio de Salud ha elaborado un protocolo de actuaciones para casos de violencia familiar contra la mujer con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Población. La Fundación Noor Al Hussein ha trabajado en la elaboración de la guía de formación para trabajadores sanitarios del sector privado en la atención a las víctimas de la violencia contra la mujer, con la que se pretende capacitar a los proveedores de servicios sanitarios para la detección precoz de casos de violencia y la transferencia de los mismos a las instancias y servicios de apoyo. Los estudios psicológicos demuestran que la mujer árabe es en general reacia a invocar sus derechos porque piensa que la denuncia implica escándalo, así como que muchas mujeres no tienen una idea clara de sus derechos y las que presentan denuncia, una vez que han iniciado trámites jurídicos, renuncian ante las presiones del entorno.

45. La siguiente tabla muestra las conclusiones del Estudio de población y salud familiar de 2007, realizado bajo la supervisión del Departamento de Estadísticas Públicas con objeto de reunir información fáctica sobre la violencia familiar contra las mujeres casadas de entre 15 y 49 años.

<i>Desglose</i>	<i>%</i>	<i>Tipo de desglose</i>	<i>Tipo de violencia</i>
Mujeres sometidas con anterioridad a violencia	32,3	De forma generalizada	Alguna forma de violencia
	64,2	Por parte del cónyuge	Física
	22	Por parte del hermano	Física

<i>Desglose</i>	<i>%</i>	<i>Tipo de desglose</i>	<i>Tipo de violencia</i>		
	18,5	Por parte de la madre	Física		
Lugar de residencia	32,2	Medio urbano	Física		
	33,1	Medio rural	Física		
Nivel educativo	42,5	Educación básica	Alguna forma de violencia		
	43,1	Mujeres con nivel educativo alto	Alguna forma de violencia		
Durante el embarazo	5	Por parte del cónyuge	Física		
Mujeres casadas con anterioridad y sometidas a alguna forma de violencia	20,6	Por parte del cónyuge	Física		
	20	Por parte del cónyuge	Física		
	7,6	De forma generalizada	Física		
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia que demandaron ayuda					
Al menos en una ocasión	22,2	Antes del matrimonio	Física y emocional		
De forma continua	40,1	Antes del matrimonio	Física y emocional		
¿A quiénes demandaron ayuda?	Médico	2,5	Antes del matrimonio	Física y emocional	
	Organización social	0,4	Antes del matrimonio	Física y emocional	
	Parientes	Madre	22,5	Antes del matrimonio	Física y emocional
		Padre	15,1	Antes del matrimonio	Física y emocional
	Hermanas	10	Antes del matrimonio	Física y emocional	
	Policía	7,2	Antes del matrimonio	Física y emocional	
	Personal sanitario especializado	2,5	Antes del matrimonio	Física y emocional	

46. En 2008, el Hogar de Acogida para Mujeres de la Federación de la Mujer Jordana acogió a 214 mujeres maltratadas y 43 niños acompañantes. De ellas, 77 eran jordanas, 47 iraquíes y el resto de diferentes nacionalidades. El periodo de estancia fluctuó, dependiendo de las circunstancias de la mujer y de sus problemas, entre 3 días y 1 año. El Hogar de Acogida para Mujeres cuenta con una clínica que atiende fundamentalmente a las residentes y a las usuarias del programa de la línea telefónica de orientación. En total se han beneficiado de los servicios que ofrece la clínica 184 mujeres. La Federación trabaja para proporcionar formación profesional y capacitación a las mujeres maltratadas a través de sus programas, de los que en 2008 se beneficiaron 150 mujeres. Asimismo se ha concluido un acuerdo entre la Dirección de Seguridad Pública y la Federación de la Mujer Jordana con objeto de que el Hogar de Acogida para Mujeres sea utilizado como centro de estancia para víctimas de la trata de personas en tanto se procede a su repatriación.

47. La Dirección de Seguridad Pública, a través de la Dirección para la Protección de la Familia, organiza campañas anuales de concienciación dirigidas a todos los segmentos de la población sobre los riesgos y las consecuencias de la violencia familiar. Para ello se vale de los medios de comunicación, así como organiza conferencias de orientación y sensibilización que se imparten en escuelas, universidades y centros sociales y penitenciarios. Anualmente se imparten más de 1.000 de estas conferencias en las que se reparten folletos informativos. En los últimos años ha aumentado el número de denuncias por violencia familiar. La capital del Reino, por su mayor concentración de población, acumula el porcentaje más alto de este tipo de denuncias. La Dirección para la Protección de la Familia trató en 2009 un total de 5.811 casos de violencia. De ellos, 475 fueron remitidos al Gobernador, 1.543 a las autoridades judiciales y 3.793 a las oficinas de servicios sociales del Ministerio de Desarrollo Social con objeto de continuar brindando servicios psicológicos y sociales, evitar que se repitieran los malos tratos e internar a las

víctimas en las instituciones y los centros adscritos al Ministerio para recibir atención y protección. Aunque la sociedad generalmente teme que sean las mujeres las que puedan sufrir agresiones sexuales, el peligro de la violencia sexual también amenaza a los niños varones. En 2008, 251 niños y 444 niñas sufrieron abusos sexuales. El incremento en el número de casos de violencia apunta a un aumento en el número de denuncias y a un mayor nivel de concienciación. El Centro Nacional de Medicina Forense trata anualmente un promedio de 700 casos de agresiones sexuales contra mujeres. Fruto del aumento de la conciencia pública en la materia, en 2009 se denunciaron 77 casos de violación y 421 casos de abusos deshonestos, de los cuales 193 estuvieron dirigidos contra varones y 228 contra mujeres. Todas estas causas fueron puestas a disposición judicial.

48. Con objeto de crear un entorno seguro en los centros escolares, la asociación Río Jordán ha ejecutado el programa *Escuelas seguras*, con el que se pretende responder a las necesidades de los niños y fortalecer sus derechos. Además, los cabeza de familia reciben información sobre prevención y protección frente al abuso infantil. El Consejo de Ministros, por otra parte, aprobó el Reglamento reformado de la Función Pública de 2009. En virtud de esta reforma se han endurecido las sanciones disciplinarias contra el que inflija algún tipo de castigo corporal a un niño en cualquiera de las instituciones gubernamentales (centros educativos o de formación profesional y hogares de atención y protección).

49. Una asociación de la sociedad civil ejecuta el programa de asistencia jurídica para refugiados y solicitantes de asilo en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Dicho programa tiene como objetivo proveer de asistencia jurídica (orientación, representación jurídica ante los tribunales de justicia y seguimiento ante las instancias y administraciones competentes) a las mujeres refugiadas iraquíes y de otras nacionalidades para capacitarlas y concienciarlas de sus derechos y deberes. Se han gestionado 644 casos de mujeres desde 2007.

Párrafo a) del artículo 2

50. En relación a la recomendación N° 16 del Comité, a propósito del reforzamiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, debemos señalar que el Gobierno de Jordania apoya la causa del desarrollo femenino y de la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Prueba de ello la tenemos en la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer (CNAM), creada con el propósito de contribuir al adelanto económico, social, cultural y político de la mujer mediante la ejecución de la Estrategia Nacional para la Mujer Jordana, marco general que define las prioridades de actuación en relación a la mujer. En el apartado de este informe relativo al artículo 3 se describen las funciones y las actividades de la CNAM. En este informe abordaremos también la función del CNDH, del Gabinete del Defensor del Pueblo, de la Comisión para la Lucha contra la Corrupción y del CNAF en la promoción y protección de los derechos humanos y en la salvaguarda de los principios de igualdad de género y de igualdad de oportunidades. Asimismo abordaremos la función de la Oficina de Quejas y Derechos Humanos, creada en agosto de 2005 en la Dirección de Seguridad Pública. Este organismo, miembro del Comité Permanente de Derechos Humanos del Ministerio de Exteriores, desarrolla su labor conforme al marco jurídico y a los criterios internacionales que figuran en los convenios internacionales ratificados por Jordania.

Párrafo e) del artículo 2

51. La CNAM se creó para contribuir a erradicar la discriminación contra la mujer proveniente de cualquier persona, organización o empresa.

Oficina de reclamaciones

52. La Oficina de Reclamaciones se creó en febrero de 2009 como mecanismo para la recepción de las denuncias presentadas por mujeres en materia de violencia y discriminación en la vida privada y pública. La Oficina, que suministra un servicio telefónico gratuito y servicios de asesoramiento jurídico y social para mujeres, recibió hasta septiembre de 2009 un total de 428 denuncias. Se ha firmado un memorando de entendimiento con la Comisión para la Lucha contra la Corrupción a fin de establecer una relación de colaboración con la Oficina de Reclamaciones, de modo que toda denuncia que ésta reciba de mujeres en relación a casos de corrupción sea transferida a la Comisión para su seguimiento y gestión hasta que el caso sea cerrado. La colaboración entre ambos organismos se extiende también a la ejecución de actividades y programas conjuntos de formación destinados a promover y proteger los derechos humanos y suministrar estadísticas precisas para la creación de un registro nacional que refleje la realidad del fenómeno de la violencia. A este respecto, el 11 de febrero de 2009 se firmó un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Justicia y la CNAM para la protección de la mujer contra la violencia a través de la Oficina de Reclamaciones de la Mujer, así como diversos memorandos de entendimiento y cooperación con un gran número de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en cuestiones de la mujer con objeto de abordar de forma conjunta los casos remitidos a la Oficina. A partir de julio de 2010, los servicios de la Oficina de Reclamaciones estarán disponibles las 24 horas.

<i>Tipo de reclamación</i>	<i>Número</i>
Violencia familiar	208
Cuestiones laborales y de seguridad social	44
Nacionalidad, residencia y asuntos de extranjería	75
Becas y ayudas	53
Cuestiones jurídicas	19
Otros	29
Total	428

Red de comunicación con el sector público

53. La Red de Comunicación con el Sector Público se creó a fin de servir como mecanismo de coordinación directa entre los ministros y secretarios generales y los oficiales de enlace. Su objetivo es suministrar al Comité información relativa a la situación de la mujer y vigilar el grado de aplicación del principio de igualdad de género en las instituciones públicas.

54. En relación a las recomendaciones N° 32 y N° 34 del Comité debemos hacer constar que el Reglamento de la Función Pública de 2007 obliga a emplear al candidato mejor capacitado conforme a criterios de mérito y respeto a los principios de transparencia, justicia e igualdad de oportunidades, sin discriminación por razón de sexo. Por otra parte, en virtud de la Ley modificatoria de 2008 se enmendó el Código Laboral a fin de derogar los párrafos en los que se exceptuaban ciertas categorías de trabajadores del ámbito de aplicación de dicho cuerpo legal, en su mayor parte mujeres, incluidas las migrantes. La enmienda introduce asimismo el artículo 29, en el que se castiga el acoso sexual. Con objeto de eliminar todo posible obstáculo material que impida el efectivo ejercicio de la tutela judicial en la materia, las demandas laborales, tanto las ejercidas ante los órganos judiciales como las ejercidas ante la autoridad de salarios, han quedado en virtud de la ley citada exoneradas de tasas, inclusive las de ejecución de sentencias.

55. El Ministerio de Trabajo firmó un convenio con la OIT para la ejecución del programa *Trabajo decente en Jordania*, así como preparó un borrador de reglamento especial para los trabajadores domésticos y del campo que ha sido presentado para su aprobación al Consejo de Ministros. En 2008, el Ministerio promulgó una serie de directrices en relación a los trabajadores extranjeros empleados en las zonas industriales calificadas, la mayoría de ellos no nacionales, así como otras en relación a las oficinas de reclutamiento de trabajadores extranjeros. También ha promulgado la resolución relativa a la obligatoriedad de concertar una póliza de seguro sobre la vida del trabajador migrante y el Reglamento de Inspección del Ministerio de Trabajo. Con todo ello se busca proteger los derechos de los trabajadores. Respecto a la disponibilidad de guarderías diurnas, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección para la Familia, Sección de Guarderías, supervisa la creación de un entorno apropiado para los niños menores de 4 años, para lo que elabora y promueve reglamentos y directrices para la concesión de licencias y la gestión de guarderías.

Párrafos f) y g) del artículo 2

56. En relación a la recomendación N° 9 del Comité, la Agenda Nacional y la iniciativa *Jordania somos todos* han recomendado que "se completen las actuaciones destinadas a depurar la legislación de cualquier disposición discriminatoria contra la mujer" en el marco del programa ejecutivo, eje de legislación y justicia. La Estrategia Nacional para la Mujer Jordana, por su parte, ha reiterado la necesidad de lograr la igualdad y erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer en la legislación jordana. Entre el conjunto de leyes que ya han sido enmendadas cabe citar las siguientes:

- Modificación del Código Laboral en virtud de la Ley modificatoria de 2008 por la que todos los trabajadores quedan incluidos en su ámbito de aplicación y modificación de la Ley de pensiones civiles en virtud de la Ley modificatoria N° 19/2006 por la que se alarga la edad de jubilación del funcionario de ambos sexos para reducir la incidencia de los casos de jubilación anticipada.
- El Reglamento de la función pública de 2007 define con claridad los supuestos en los que habrá de abonarse complemento familiar a la funcionaria. El resto de reglamentos laborales, como el Reglamento del funcionario municipal (N° 108/2007) y sus modificaciones, siguen su ejemplo y conceden a las empleadas públicas complementos familiares.
- Se han presentado al Parlamento dos proyectos de ley. El primero, borrador de la Ley de la seguridad social con el que se pretende enmendar los artículos discriminatorios contra la mujer, volverá a ser objeto de atención en el párrafo 191 del presente informe. El segundo, la Ley modificatoria del Código Penal de 2009, pretende armonizar este último con los criterios internacionales y lograr una mayor protección para la mujer y el niño. Entre sus enmiendas destaca el endurecimiento de las penas previstas para el delito de violación y el aumento de la pena en grado mínimo cuando concorra circunstancia atenuante.
- Revisión por parte de la CNAM, la CNAF, el CNDH y el Gabinete del Juez Supremo de Estatuto Personal de toda la legislación a la vista de las disposiciones del Convenio y de la observación final N° 9 del Comité. En realidad, sólo faltan por modificar algunos pocos puntos concretos de las normas legislativas y reglamentarias.
- Se ha firmado un convenio de cooperación para cuatro años entre el Ministerio de Desarrollo Político y la CNAM encaminado a promover y apoyar las actuaciones de la CNAM en materia de revisión legislativa y de propuesta de las enmiendas necesarias para aumentar la participación de la mujer en la vida pública y política,

como leyes electorales, leyes de partidos y asociaciones, etc. Para ello se requiere que ambas partes ejecuten programas diseñados para dar a conocer los derechos y los deberes políticos y de ciudadanía desde la perspectiva de la igualdad entre el hombre y la mujer. Dichos programas irán dirigidos de forma prioritaria a jóvenes de ambos sexos, inclusive a estudiantes de universidades y alumnos de centros escolares, y su objetivo será activar el papel de la mujer en los partidos políticos mediante la ejecución de programas de sensibilización sobre la importancia de la participación femenina en la labor de partido, así como mediante la puesta en marcha, por cualquiera de ambas partes, de mecanismos especializados.

- En junio de 2007 se promulgó una circular del Departamento de Tierras por la que se autoriza a la mujer, sin discriminación por razón de sexo, a firmar como testigo en todas las transacciones para la inscripción de terrenos. Con anterioridad a esa fecha, el Departamento de Tierras y Agrimensura rechazaba el testimonio de la mujer en los contratos inmobiliarios.

57. A fin de lograr una mayor protección para la mujer se ha elaborado y presentado al Parlamento el proyecto de Ley modificatoria del Código Penal de 2009, con el que se pretende armonizar la ley penal con la Convención y con los criterios internacionales en la materia. Entre sus principales enmiendas se cuentan las que enunciamos a continuación:

- Modificación de las disposiciones relativas a los delitos de atentado al honor y a las penas previstas para los mismos aumentando la circunstancia agravante asociada a la edad de la víctima e incrementando la protección al niño hasta los 18 años. La enmienda introducida en el artículo 279 castiga al que ejecute o sea parte en la ejecución de ceremonias de matrimonio que violen lo dispuesto en el Código de Estatuto Personal o en cualquiera otra ley positiva o religiosa de aplicación a los contrayentes. El precepto citado, por tanto, no castiga a quien case a una menor de 15 años, lo que contradice el Código de Estatuto Personal, que establece en 18 años la edad mínima para el matrimonio para ambos sexos. En virtud de la citada enmienda se logra la igualdad en relación al castigo previsto para el que perfeccione el matrimonio del menor de 18 años, independientemente de su sexo. Por otra parte, la enmienda tipifica y castiga con severidad la celebración del matrimonio de la menor de 18 años, incluso si el matrimonio se perfecciona con el beneplácito del procurador matrimonial o walí. Antes de que se introdujera esta enmienda legislativa, la ley autorizaba tal matrimonio.

58. La enmienda modifica también el artículo 304 del Código Penal a fin de castigar al que tenga acceso carnal a una menor de 18 años o desvirgue a una mujer mayor de 18 años bajo promesa de matrimonio. Además, se ha ampliado el aparato probatorio admitido para acreditarlo a fin de aceptar también los correos electrónicos y se han agravado las penas previstas. También se ha incluido un nuevo artículo en el que se desautoriza la aplicación de circunstancias atenuantes o la suspensión de la ejecución de la pena en delitos de atentado al honor cuando la víctima, varón o mujer, fuera menor de 18 años. El artículo 62, por el que se autoriza el castigo físico como medida disciplinaria, ha sido modificado en el sentido de imponer como condición para ello que al infligir el castigo no se incurra en un delito castigado por la ley. Se impide, así, que la niña sufra los golpes severos que avalaba la tradición.

59. La enmienda agrava la pena prevista para la violación, que pasa a castigarse con trabajos forzados a perpetuidad cuando la víctima sea menor de 18 años. Se ha incluido también un nuevo párrafo que califica como violación el acceso carnal a una niña menor de 12 años, independientemente de si fue o no consentido, y el acceso carnal o el abuso deshonesto cuando la víctima, sin ser la esposa del agente activo del delito, esté imposibilitada para oponer resistencia por padecer una incapacidad física, psicológica o

intelectual. La enmienda agrava las penas previstas para estos delitos cuando vayan acompañados de atentado sexual escandaloso con penetración.

60. Asimismo se agravan las penas previstas para el delito de acceso carnal a la mujer mayor de 15 años y menor de 18 que no sea la esposa del agente activo del delito, pena que aumenta a trabajos forzados por no menos de 7 años. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294, se prevé pena de trabajos forzados por no menos de 10 años para el delito de acceso carnal cuando la víctima sea mayor de 12 años pero menor de 15. Esto se considera un vacío en la legislación actual, ya que el legislador no prevé pena alguna cuando la víctima tenga exactamente 15 años. También se agravan las penas previstas para el delito de caricias impúdicas y de proposición indecente. El artículo 301 ha sido modificado a fin de incluir como circunstancia agravante en cualquiera de los delitos antedichos la transmisión intencionada del sida al agente pasivo del delito. Por último, y como se expondrá en el párrafo 57 de este informe al abordar el artículo 6 de la Convención, se han agravado las penas previstas en los artículos 310 a 312 del Código Penal.

61. En relación a la recomendación N° 24 del Comité a fin de que los autores de los delitos premeditados de honor no se beneficien de la reducción de la pena prevista en el artículo 98, debemos señalar que, conforme a lo previsto en el Código Penal jordano, concurre premeditación cuando el autor planea de antemano, y a sangre fría, la comisión del delito y las vías para ejecutarlo. Este principio ha quedado asentado por la jurisprudencia del Tribunal de Casación. Concretamente en su resolución N° 8/53 se afirma que "la conducta deshonrosa de la víctima no constituirá acto ilegítimo contra el agente activo del delito en el sentido previsto en la ley, y no podrá en consecuencia tenerse por circunstancia atenuante salvo que el homicidio tuviera lugar de forma imprevista y fuera ejecutado al momento de sorprender el homicida a un pariente en grado prohibido para el matrimonio en el mismo acto de la fornicación". Por tanto, la ley no permite que el autor de un delito de honor premeditado pueda beneficiarse de la aplicación de circunstancia atenuante, punto en el que se ha posicionado la jurisprudencia del Tribunal de Casación en numerosas ocasiones. Así, en la resolución N° 99/81 del citado Tribunal leemos: "Si el acusado hubiera tenido conocimiento de la conducta deshonrosa de su hermana días antes de la comisión del homicidio, lo cual es un periodo de tiempo suficiente para apaciguar el estado de arrebato que lo dominó al momento mismo de conocer dicha conducta, se entenderá que no concurre circunstancia atenuante". Y en la resolución N° 13/80 leemos: "Considerando que el acto ilegítimo ejecutado por la víctima no fue otro que fornicación y que ésta se cometió no poco antes de la comisión del homicidio. Y considerando que el acusado no cometió el homicidio cuando oyó que había tenido lugar la fornicación, de modo que pueda afirmarse que al cometerlo se hallaba bajo la influencia de una ira irrefrenable en el sentido previsto en el artículo 98 del Código Penal, antes bien cometió el homicidio al ver a su madre y a su hermana afectadas porque la víctima había osado incurrir en fornicación. Por todo ello debemos entender que no concurre circunstancia atenuante".

62. El proyecto de ley modificatoria del Código Penal también enmienda el artículo 97 al agravar la pena en grado mínimo imponible a los autores de los delitos cuando concorra circunstancia atenuante. De este modo, la pena no podrá ser inferior a 7 años si el delito pudiera castigarse con pena capital, trabajos forzados a perpetuidad o reclusión a perpetuidad, y no podrá ser inferior a 5 años para los delitos graves que pudieran castigarse con pena de 15 años de trabajos forzados. La reforma impide que se puedan invocar causas atenuantes en los supuestos de delito grave y de delito leve si la pena se hubiera conmutado como consecuencia de haber aplicado circunstancia atenuante.

63. En relación a la recomendación N° 22 del Comité a propósito de que los crímenes de honor sean tratados con la misma severidad que el resto de los delitos violentos y se

garantice que sus autores son enjuiciados y castigados, debemos señalar que esa es la práctica judicial, sin discriminación alguna. El delito es delito, independientemente de quién lo cometa o qué le impulse a cometerlo. Nada existe que pueda llamarse "delito de honor" ni hay excepciones para quienes se escudan en razones de honor para cometerlos. Todos son iguales ante la ley y los tribunales jordanos, como puede comprobarse en sus archivos, no estiman la alegación de delito de honor para justificar reducciones de pena. En Jordania se producen anualmente entre 20 y 25 casos de homicidio que puedan describirse como "delitos de honor". El Fiscal competente los investiga y los remite al órgano judicial competente. Pero, como demuestran los archivos judiciales, en 2006 sólo se dictaron 4 sentencias que estimaran la concurrencia de circunstancia atenuante, y otras 4 entre 2008 y 2009.

64. En cuanto a la observación N° 23 del Comité a propósito de la exoneración de la pena en beneficio de los violadores que contraigan matrimonio con su víctima debemos señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Código Penal, el legislador, en efecto, exonera de la pena prevista para la violación cuando concurren los siguientes requisitos: a) que se establezca matrimonio válido, b) que el matrimonio una al propio autor de la violación y a su víctima, y c) que el matrimonio tenga continuidad. Al consagrar esta eximente que se basa en razones familiares y sociales, el Código Penal muestra su profundo interés por el destino de la mujer, a la que con esta medida se pretende ayudar y apoyar. Pues aunque no le procure su interés como fuera deseable y aunque la medida no puede constituir una solución, al menos logra reparar lo que de otro modo no puede repararse. Téngase en cuenta que la víctima generalmente acepta el matrimonio con el violador para evitar la vergüenza y por temor a la venganza de la familia. Se concluye, pues, que la voluntad de la víctima está viciada, puesto que ésta está sometida a coacción, lo que vulnera los requisitos exigidos para el perfeccionamiento de un matrimonio válido. Esta es la razón que las organizaciones no gubernamentales esgrimen para exigir la modificación de este artículo.

Artículo 3

65. Los discursos de designación de los diferentes Gobiernos pronunciados por el Monarca aluden de forma expresa a la eliminación de todos los obstáculos que dificultan el progreso de la mujer y a la necesidad de mostrar interés por sus problemas y de prevenir la violencia de género. A la hora de revisar sus políticas públicas y sus estrategias de actuación en las esferas política, social, cultural y sanitaria, los Gobiernos han procurado siempre reforzar el estatus de la mujer y garantizar la justicia y la igualdad. Un examen de las políticas públicas, las estrategias y las agendas de actuación muestra el lugar destacado que ocupa la mujer en las mismas. La mujer se ha beneficiado siempre y en todas las esferas de los recursos existentes y existen diversos indicadores que señalan que los diferentes Gobiernos han optado por trabajar en beneficio de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en las posiciones de liderazgo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

66. La creación de la CNAM prueba el apoyo que, de acuerdo con la recomendación general N° 6 del Comité, el Gobierno presta a la causa del desarrollo de la mujer. En virtud de resolución emanada del Consejo de Ministros, el 13 de mayo de 2008 se reestructuró la composición de la CNAM para un periodo de dos años. La nueva composición, bajo la presidencia de Su Alteza Real la Princesa Basma, incluye 22 miembros entre los que se cuentan varios Ministros, representantes de los Consejos de Estado y de diversas instituciones y organizaciones, además de destacadas personalidades nacionales. La CNAM, que es una institución gubernamental, trabaja para vigilar la situación general de la mujer, asesorar en relación al impacto de las políticas gubernamentales sobre la mujer

y reforzar su colaboración en las esferas económica, social, cultural y política. Sus programas y proyectos se financian con fondos públicos y, al ser tan numerosos, sus asignaciones se han ido incrementando como se recoge en la tabla siguiente. A los fondos públicos asignados a la CNAM se suman los ingresos procedentes de las entidades donantes destinados a la financiación de programas y proyectos. Entre 2005 y 2008, estos últimos ascendieron de 22.000 a 104.000 dinares jordanos.

<i>Año</i>	<i>Asignaciones del erario público al CNAM (en dinares jordanos)</i>
2005	80 000
2009	200 000

67. La CNAM ha ejecutado las siguientes actuaciones:

- Actualizar la Estrategia Nacional para la Mujer Jordana (2006-2010). La elaboración de esta estrategia ha estado presidida por el espíritu de cooperación con otras organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales, e individuos. Fue aprobada por el Consejo de Ministros en 2006 con objeto de integrarla en el plan de acción del Gobierno para la mejora de la situación de la mujer. Su Secretaría General, responsable de la ejecución de las tareas a ella encomendadas, se compone de las siguientes unidades: unidad de proyectos; unidad de planificación estratégica, seguimiento y valoración; unidad de legislación y concienciación jurídica; unidad de datos y tecnología de la información; Oficina de Reclamaciones de la Mujer; unidad administrativa, y unidad de producción de conocimiento para la documentación y de recogida de datos para estudios e investigaciones relacionadas con la mujer. A ellas se suman las comisiones y grupos de trabajo siguientes: grupo de acción jurídica, red de comunicación gubernamental, comisión de coordinación de las organizaciones de la sociedad civil, comisión de mujeres académicas y profesionales, comisión de la mujer y los partidos políticos, red CANDLE, red NASHIMAT y un grupo de trabajo provisional para el seguimiento de la activación a nivel nacional de la resolución N° 1325 del Consejo de Seguridad en la que se aborda la cuestión de la mujer en la guerra y en la paz.
- Colaborar en el proceso de aprobación de la Ley para la protección contra la violencia familiar, así como en su divulgación y en la sensibilización sobre la misma.
- Puesta en marcha del proyecto *Waraqati*. El principal objetivo de este proyecto es llevar a cabo una labor de sensibilización a gran escala, tanto en los medios urbanos como en los rurales, sobre los derechos de la mujer y del niño en las leyes nacionales y en los instrumentos internacionales. Para ello se ha diseñado un sitio en Internet que ofrece información jurídica y respuestas a las preguntas más usuales en relación a los derechos de la mujer. El sitio en Internet *Nisa' al-Urdun (Mujeres de Jordania)*, por su parte, muestra los textos jurídicos pertinentes en la materia. Por añadidura, y para mayor provecho, se ha publicado un CD-ROM que se encuentra disponible en todas las delegaciones provinciales del Gobierno y para cuyo manejo se han instruido y equipado varios centros.
- Ejecución de diversos programas destinados a la sensibilización e instrucción de los miembros de la carrera judicial y de los abogados sobre la Convención, sus reservas, su grado de armonización con la legislación nacional y su empleo en los órganos judiciales nacionales, así como sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité. Con ello se pretende contribuir a la revisión de los planes y de las actividades para el seguimiento de la ejecución de la Convención.

- Opinar sobre los proyectos de ley relacionados con la mujer en colaboración con el Gabinete de Legislación y Opinión y recomendar la proposición de nuevas leyes para la promoción de la mujer. En 2007, el Consejo de Ministros emitió una comunicación dirigida a todos los Ministerios e instituciones gubernamentales en la que recordaba la obligación de colaborar con la CNAM en la elaboración del plan de trabajo para la ejecución de los distintos ejes que conforman la Estrategia Nacional para la Mujer Jordana, así como de colaborar con ella en la puesta en práctica de las tareas que le han sido encomendadas suministrándole cuanta información, datos factuales y estadísticas solicite y tengan relación con la mujer. Igualmente se insta en la citada comunicación a participar en los debates relativos a los borradores de leyes y textos reglamentarios relativos a la mujer dimanantes del examen de los mismos llevado a cabo en el Gabinete de Legislación y Opinión.
- Celebrar conferencias, seminarios y mesas redondas y organizar cursos de concienciación sobre la función de la mujer y sobre el diseño de mecanismos de acción (por ejemplo, organización de grupos de presión a favor de la efectiva aplicación de las políticas de actuación y de los textos legislativos).
- Llevar a cabo análisis exploratorios con perspectiva de género en los diferentes ministerios. El Ministerio de Trabajo comenzó esta labor reuniendo y poniendo al día sus datos de género. El estudio recomendó la necesidad de potenciar el equipo de género capacitándolo para desarrollar un papel de mayor calado en el proceso de sensibilización sobre los temas de la mujer dentro y fuera del Ministerio, así como sobre la necesidad de proveer a los hombres y mujeres que trabajan en el Ministerio de iguales oportunidades en materia de formación, nombramiento, promoción y horas extraordinarias.

68. El Ministerio de Justicia ha dado formación a cuatro juezas que, desde 2005, se beneficiaron de becas para completar estudios de posgrado. En febrero de 2009 se creó en el Ministerio de Justicia una comisión para el seguimiento de la formación en perspectiva de género de sus funcionarios de la escala superior. Según las estadísticas del Ministerio, y como se muestra en el cuadro siguiente, las juezas participan de forma cada vez más activa y continua en los cursos que se celebran en el Instituto de la Magistratura.

<i>Año</i>	<i>Número de jueces que asistieron a los cursos</i>	
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>
2007	1 550	115
2008	637	130
2009	579	223

69. El Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional ha ejecutado el programa de información y concienciación de género, del que se han beneficiado más del 50% de los funcionarios de ambos sexos de todas las categorías del escalafón. La Dirección de la Mujer y de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Político, por su parte, tras llevar a cabo un estudio estadístico sobre los determinantes del desarrollo político, ha recomendado que se preste la necesaria atención a la situación de la mujer en cuanto que ciudadana con objeto de atraerla a la acción política organizada en condiciones de igualdad con el varón. Ha recomendado asimismo que se abandone el discurso político que aborda a la mujer como sujeto diferenciado y que el Ministerio desarrolle una labor de comunicación intensiva con el sector feminista para atraerlo y reforzar su papel en la acción política, ya que su nivel de representación en la comunidad política es aún limitado.

Artículo 4

Párrafo 1 del artículo 4

70. En relación a la recomendación N° 28 del Comité y a las recomendaciones N° 23 y N° 25, debemos señalar que en el eje relativo a la potenciación de la mujer de la Agenda Nacional se afirma que, "con objeto de garantizar el desarrollo y el adelanto de la mujer en el pleno ejercicio de su ciudadanía, es preciso reafirmar la responsabilidad del Estado en aras de la potenciación de la mujer, así como multiplicar los recursos humanos destinados a la consecución de la potenciación política, económica, social y jurídica de la mujer". Tras ello concluye que "todos estos aspectos componen un todo integral y recomienda que se apliquen con carácter obligatorio los principios generales siguientes en plazos concretos".

Promocionar la participación femenina en porcentajes admisibles en las asambleas electas

71. "Que se promoció, mediante la reforma de las leyes concernidas, la participación femenina en las asambleas electas en porcentajes admisibles que permitan una representación justa de la mujer en el próximo proceso electoral". Concretamente se han asignado seis escaños para ser ocupados por las candidatas a las elecciones parlamentarias y se ha establecido un sistema de cuotas de representatividad femenina para las elecciones municipales. El proyecto de descentralización y reforma política, con el que se pretende ampliar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión, asigna a la mujer un 20% de representación en la composición de las asambleas.

72. La Ley del colegio de enfermeros, enfermeras y comadronas de 1972 establece que dos miembros del consejo colegial se reservarán para la sección de comadronas. Y puesto que la de comadrona es una profesión exclusivamente de mujeres, se deduce que esos dos escaños están permanentemente reservados a mujeres. Por otra parte, conforme al párrafo b) del artículo 26 de la Ley de 1999 por la que se reforma la citada de 1972, los enfermeros y las comadronas deberán estar representados en todos los comités que forme el consejo colegial y las comadronas deberán ocupar al menos el 20% del total de miembros de cada comité.

73. En 2007 se creó el Consejo Económico y Social, cuyo principal objetivo es orientar al poder ejecutivo, de forma general, en las esferas política, económica y social. En dicho Consejo se ha garantizado la representatividad de género con un mínimo de dos mujeres en los cuatro grupos que lo componen.

74. El Congreso Nacional de Organizaciones Feministas celebrado en 2009 con motivo del trigésimo aniversario de la Convención recomendó, como respuesta a las resoluciones internacionales y a los indicadores de ODM, aumentar la participación de la mujer en las posiciones de toma de decisión e incrementar hasta el 30% la cuota de género.

Garantizar el incremento hasta tasas admisibles de la participación femenina en los puestos gubernamentales de toma de decisión

75. En 2009 se designaron 7 senadoras, lo que supone un porcentaje superior al 12,7% del total de miembros de la Cámara Alta. En el Ministerio de Exteriores, gracias a la importancia que se concede al cumplimiento de los compromisos adquiridos con la aplicación del artículo 8 de la Convención, se han designado 3 embajadoras. Por otra parte, con objeto de promover la incorporación de la mujer a la carrera judicial, se ha modificado el artículo 11 del Reglamento del Instituto de Estudios Judiciales (N° 88/2007) a fin de reservar en el mismo una cuota mínima del 15% de la matrícula para mujeres. Con todo, gracias a las altas calificaciones de las alumnas, el porcentaje final de estudiantes de sexo femenino supera la cuota mínima y ha llegado a alcanzar el 53%. Además, en el programa

Jueces del futuro se admite un número par de alumnos de ambos sexos en todas las provincias, lo que ciertamente repercutirá en un aumento de la participación femenina en la carrera judicial.

76. El Instituto Nacional de Formación organiza cursos de preparación para dirigentes y responsables administrativos. En 2009 se formaron en él 1.800 funcionarios, lo que representa el 34% de los inscritos en los cursos. Téngase en cuenta que entre los requisitos previstos en el Reglamento de la Función Pública para la promoción de la primera clase a la clase especial de categoría uno de su escalafón se cuenta que el funcionario haya completado programas de formación de calidad acordes a la naturaleza de las tareas de dirección y supervisión.

Agenda Nacional

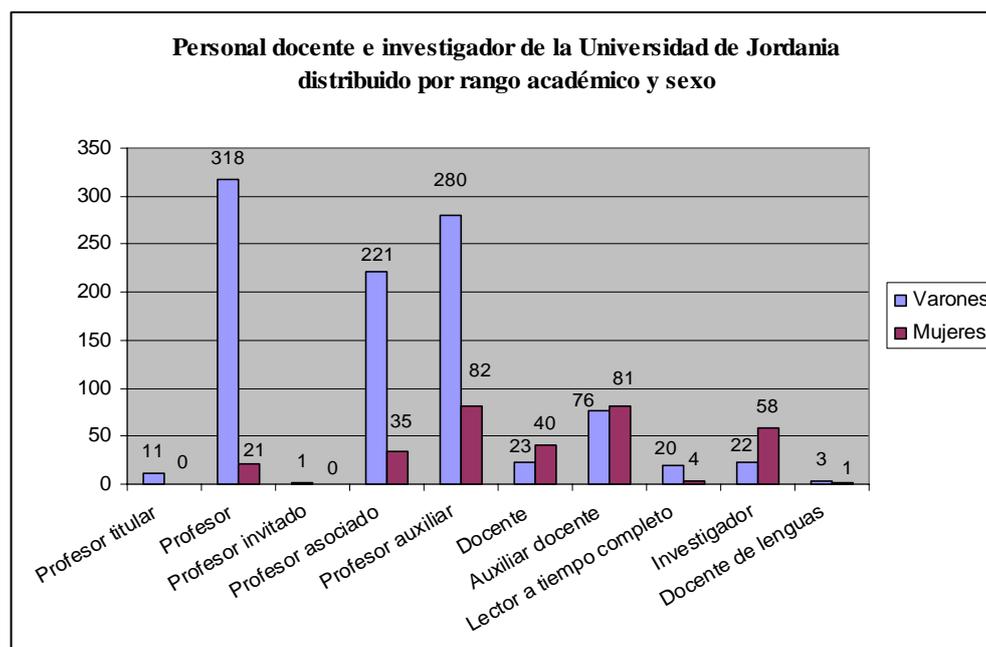
77. La Agenda Nacional anima a los partidos políticos a incrementar la contribución de la mujer, a promoverla a posiciones de liderazgo, a fortalecer su participación en los procesos electorales y a que sus programas incluyan políticas orientadas a la contribución efectiva de la mujer en todas las esferas del trabajo de partido.

78. En el marco de las recomendaciones de la Agencia Nacional, y con objeto de aumentar la contribución de la mujer a la actividad económica y hacer de ella un socio en el proceso de desarrollo, se han ejecutado las siguientes actuaciones:

- Ministerio de Trabajo: proyecto Trabajo decente y cuestiones relativas a la mujer trabajadora, en colaboración con la OIT. El proyecto se centra en la aplicación y la sensibilización sobre los siguientes convenios: Convenio internacional N° 100 sobre igualdad en la remuneración, Convenio N° 111 sobre la discriminación en el empleo, Convenio N° 156 sobre trabajadores con responsabilidades familiares y Convenio N° 183 sobre la protección de la maternidad. Al proyecto citado se suman el proyecto N° 177 sobre el trabajo en casa, con el que se pretende aumentar la integración económica de la mujer, y el proyecto de capacitación de las egresadas de los institutos universitarios comunitarios, desarrollado en colaboración con el Banco Mundial. Entre los proyectos en ejecución del Ministerio de Trabajo cabe destacar el proyecto Mujer y trabajo, que se centra en los problemas laborales y en la vida laboral en general de la mujer para su integración en los sectores del turismo y las comunicaciones.
- Ministerio de Planificación y de Cooperación Internacional: en 2007 se iniciaron las actividades del Fondo de Género/Igualdad de Oportunidades para apoyar a las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil en la promoción de las buenas prácticas en materia de género.
- Ministerio de Educación: en 2009, el Ministerio citado asignó 400 becas para realizar estudios de enfermería a mujeres, ayudas que se distribuyeron entre el conjunto de las provincias jordanas. En el mismo año, el Consejo Superior de Educación adoptó una resolución en la que reserva el 70% de las plazas en los institutos universitarios de enfermería para solicitantes de sexo femenino, y el 30% para solicitantes de sexo masculino. El 85% de las alumnas de la enseñanza secundaria general que solicitan plaza en los institutos universitarios de formación de enfermeros y comadronas del Ministerio de Sanidad son admitidas y se brinda igualdad de oportunidades para competir por la admisión en los institutos de formación para personal paramédico del citado Ministerio.
- El Ministerio de Desarrollo Social, por su parte, emplea la partidas asignadas por los presupuestos generales del Estado para promocionar los objetivos y las actividades asociadas a aquellos proyectos que sean conformes a las prioridades que el

Ministerio hace públicas, y ello con objeto de contribuir a la igualdad entre los sexos y a la promoción de la igualdad de oportunidades.

79. En relación a la recomendación N° 30 del Comité relativa al escaso número de mujeres que ocupan cargos de profesora universitaria, debemos señalar que, de un total de 24 decanos designados en la Universidad de Jordania, 5 son mujeres, es decir, un 22%. Concretamente se trata de las decanas de la Facultad de Odontología, de la Facultad de Estudios de Posgrado, de la Facultad de Enfermería, de la Facultad de Deporte y de la Facultad de Ciencias. El gráfico siguiente muestra la composición del personal docente e investigador de la Universidad de Jordania, distribuido por rango académico y sexo, según la publicación *La Universidad de Jordania: realidades y cifras para el curso 2008-2009*.



80. Como muestra el siguiente cuadro, suministrado por el Ministerio de Educación, durante el curso académico 2009-2010 también se ha incrementado el número de mujeres que ocupan cargos de profesora en las universidades jordanas.

Denominación del puesto	Universidad	Varones	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Profesor universitario	Todas las universidades	6 039	1 574	Más de 20
Profesor universitario	Universidades de Jordania	975	322	25

Párrafo 2 del artículo 4

81. Los centros materno-infantiles dependientes del Ministerio de Salud ofrecen servicios sanitarios a lo largo y ancho del territorio nacional. En ellos se brinda atención sanitaria intensiva a la embarazada desde el inicio de la gestación. También las asociaciones de la sociedad civil prestan este tipo de servicios en todas las provincias. Las medidas para la protección de la maternidad no se consideran discriminatorias y gozan del apoyo de todos. Debemos señalar que, además de los derechos que se mencionaban en el tercer y en el cuarto informes de los presentados por Jordania al Comité, se han promulgado numerosos textos legislativos para la protección de la maternidad entre los que destacan los siguientes:

- El artículo 108 del Reglamento de la función pública otorga a la funcionaria el derecho a sumar al permiso remunerado de maternidad de 3 meses una excedencia de 2 años por cuidado de hijos sin goce de sueldo y complementos. El artículo 183 del citado Reglamento garantiza que a la funcionaria embarazada no le serán encomendados trabajos físicos nocivos para su salud o para la del feto.
- El borrador de la Ley de la seguridad social de 2009, ya presentado al Parlamento, garantiza que se aplicarán nuevas prestaciones como el seguro de licencia por maternidad. Con ello se pretende, en consonancia con lo dispuesto en el Convenio sobre la protección de la maternidad de la OIT, evitar que los empleadores tengan que asumir los costes generados por las 10 semanas de la licencia de maternidad. A esta se suman las otras medidas orientadas a la protección de la maternidad que figuran en la Ley de ejecución de sentencias de 2007 y que abordábamos en el párrafo 24 de este informe.
- La Ley de 2007 sobre los derechos de las personas con discapacidad garantiza en el apartado a) del párrafo 4 de su artículo 4 la protección a la mujer embarazada y obliga a las instancias concernidas, cada una en su ámbito de competencias, a garantizar el acceso a los derechos y servicios de atención primaria de salud que la mujer discapacitada requiera durante la gestación y el puerperio, así como a proveerla de seguro médico gratuito.
- Con objeto de proteger el derecho a la intimidad de las internas en los centros de reforma y rehabilitación y de sus hijos, el artículo 15 de la Ley de centros de reforma y rehabilitación de 2004 dispone que, si la interna diera a luz en un centro de reforma y rehabilitación, bastará con inscribir como lugar de nacimiento la provincia donde se encuentra el dicho centro. La interna podrá mantener consigo al nacido hasta que éste cumpla 3 años y se crearán guarderías para los hijos de las internas.

Artículo 5

Párrafo a) del artículo 5

82. En relación a la recomendación N° 30 del Comité, debemos señalar que el Ministerio de Educación ha reformado los libros de texto para incluir en ellos los instrumentos relativos a los derechos humanos, suprimir toda alusión basada en la discriminación, en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas para hombres y mujeres, y garantizar una educación familiar basada en la plena comprensión de las funciones que el hombre y la mujer desempeñan en el seno de la familia.

83. El Ministerio de Cultura lleva a cabo, a través de los centros culturales distribuidos a todo lo largo y ancho del país, diferentes actuaciones encaminadas a cambiar los patrones sociales y culturales negativos. También los clubes y centros juveniles y las organizaciones no gubernamentales trabajan para hacer frente a las prácticas consuetudinarias negativas que marginalizan la función social de la mujer.

84. En 2006 se creó en la Universidad de Jordania el Centro de Estudios de la Mujer. Este Centro trabaja para, mediante la organización de cursos sobre temas de la mujer, generar interés en la materia entre el alumnado y aumentar el nivel de sensibilización sobre los asuntos de la mujer ya que, a largo plazo, no se romperán los estereotipos sociales y psicológicos asociados a la conducta de la mujer por medios ajenos a la ciencia. Los derechos de la mujer constituyen un elemento esencial de las actividades del Centro. Entre los cursos que imparte el Centro cabe destacar los siguientes:

- *Las mujeres y la ley*, en el que se analiza la situación de la mujer en la legislación jordana, en la Convención, en particular, y en los convenios internacionales, en general.
- *Introducción al estudio de la mujer*. El curso tiene como objetivo dar a conocer las funciones que desempeña la mujer y sensibilizar a los estudiantes sobre el impacto de género en la institución social moderna, en la conducta pública, en la familia, en el lugar de trabajo, en la vida política y en los medios de comunicación.
- *Cuestiones de género*. El curso tiene como objetivo analizar las causas de la desigualdad de género e identificar las estrategias feministas orientadas a la consecución de la igualdad, así como estudiar ciertos fenómenos desde una perspectiva cultural, histórica y comparada.
- *La salud femenina*. En este curso se aborda el fenómeno de la violencia familiar y su impacto sobre la salud de la mujer.
- *La participación política de la mujer*. En este curso se abordan los obstáculos que impiden el acceso de la mujer a los cargos de decisión.
- *La mujer, el desarrollo y los derechos humanos y Teoría feminista*.
- *La mujer en los medios de comunicación*. Este curso aborda las teorías de la información, su función y su impacto en la generación de estereotipos femeninos, así como su papel efectivo en la eliminación de los prejuicios y las prácticas que impiden la consecución del principio de igualdad social para las mujeres.

85. En 2008 se firmó un acuerdo entre la CNAM y diferentes medios de comunicación con objeto de diseñar y ejecutar la campaña informativa sobre el proyecto de integración de la perspectiva de género en la vida pública. La campaña, titulada *De la mano*, pretende cambiar los estereotipos más generalizados y crear un entorno propicio para incrementar la participación de la mujer en el mercado de trabajo, así como hacer un seguimiento del material informativo de todos los medios de comunicación para su análisis. A fin de alentar a los medios de comunicación a eliminar los estereotipos sexuales tradicionales se ha incrementado el número de mujeres que trabajan en el campo informativo. Las mujeres periodistas actúan como presentadoras y participan en numerosos programas en los que se abordan temas políticos, sociales, económicos y culturales. Los medios de comunicación cada vez emiten más programas de investigación sobre la situación de la mujer. La prensa también se interesa por las actividades feministas para la eliminación de la discriminación contra la mujer y se produce una gran cantidad de programas de televisión en los que se aborda la igualdad entre los cónyuges y otras diversas cuestiones relativas a la familia, inclusive la violencia de género. El informe, elaborado por el Colegio de Periodistas Jordanos, indica que el 19% de los colegiados son mujeres. Concretamente hay 154 mujeres periodistas registradas en su censo. El 70% de las periodistas colegiadas trabajan en prensa escrita o agencias de noticias.

86. El eje de información y comunicación de la Estrategia Nacional para la Mujer Jordana ofrece una imagen más equilibrada que refleja las múltiples funciones que desempeña la mujer. En este ámbito se han definido los siguientes objetivos:

- Granjearse el favor de los medios de comunicación de masas hacia los temas femeninos y los derechos de la mujer.
- Cambiar la imagen estereotipada de la mujer que difunden los medios de comunicación y aportar una imagen más equilibrada de la misma que resalte su función familiar y social.
- Utilizar los medios de comunicación de masas para sensibilizar a la población e instruirla sobre los temas femeninos y los derechos de la mujer.

- Formar a los periodistas para cambiar los estereotipos sobre la mujer y aumentar la participación femenina en los puestos de toma de decisión del mundo del periodismo.

87. En 2007 se llevó a cabo, fruto de la colaboración entre la CNAM y el Centro Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos, un estudio titulado *Factores que influyen sobre la participación femenina en el sector privado*. El estudio aborda los estereotipos y los prejuicios de género en relación a las actividades profesionales, aunque se posean las cualificaciones para ocupar dichos puestos. El estudio señala la importancia de la vida profesional, en todas sus dimensiones, en la vida de la mujer en comparación con la del hombre y cómo la balanza se inclina siempre a favor de éste. Señala asimismo que, pese a los meritorios esfuerzos realizados y los cambios operados en la situación de la mujer, los logros son aún limitados.

88. El filme documental *Un desierto a la altura de sus mujeres* aborda el empleo del patrimonio cultural beduino para la promoción y el fomento de los derechos de la mujer. El filme, utilizado como un instrumento de sensibilización, se proyectó en diferentes sesiones de dialogo celebradas en el desierto y en las universidades con objeto de recabar apoyos sociales para la causa de los derechos de la mujer y de la abolición de las costumbres que los recortan.

89. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función notable en la creación de centros especializados en la sensibilización social sobre los derechos que la legislación garantiza a la mujer; también, en el establecimiento de acuerdos de asociación con organismos gubernamentales, nacionales e internacionales, para financiar proyectos destinados a la promoción de la mujer y al cambio en las pautas sociales. Gracias a estas actuaciones se han logrado grandes avances en la erradicación de numerosas prácticas consuetudinarias negativas.

90. Respecto a la recomendación N° 24, a propósito de las pruebas de virginidad, debemos distinguir entre varios supuestos diferentes: que sea la propia mujer la que las solicita; que la mujer afirme que ha sido víctima de una agresión sexual; que sea acusada de no ser virgen y que haya sufrido un accidente fortuito (una caída, por ejemplo). En todos estos supuestos se practican pruebas de virginidad a solicitud de la mujer y siempre que se cuente con su pleno consentimiento. A solicitud de los padres pueden también practicarse, para mayor tranquilidad de los mismos, cuando la niña haya sufrido una caída fortuita que le produjo lesiones en la zona genital. Las pruebas de virginidad, por último, se practican a instancia judicial en virtud de auto decretado por el Tribunal competente con objeto de, cuando la causa así lo exija, probar un supuesto delito de violación o una alegación de impotencia invocada contra el cónyuge. En estos supuestos, la prueba se incluye en los servicios de atención médica. En cualquier caso, independientemente de sus causas, las pruebas de virginidad sólo se practicarán con la autorización expresa de la interesada que, si hubiera sido forzada a dejarse examinar, podrá interponer la correspondiente denuncia. Por otra parte, el dictamen del Consejo de Fatwas N° 9/2009 declara lícitas dichas pruebas, que siempre serán practicadas por médicos especialistas, cuando son requeridas por las instancias judiciales, lo que no se considerará difamatorio para la mujer casada. Sin embargo, el mismo dictamen las declara ilícitas si son requeridas por el prometido. En tal caso, practicarlas constituiría un acto pecaminoso, puesto que las partes pudendas sólo deben ser expuestas en caso de necesidad. El número de médicos forenses de sexo femenino al servicio del Ministerio de Salud ha aumentado a tres.

91. En relación a la recomendación N° 20 del Comité a propósito de la necesidad de arbitrar medidas orientadas a cambiar los roles estereotipados de género, debemos señalar que en abril de 2009 el Ministerio de Trabajo y una organización de la sociedad civil firmaron un convenio de colaboración para romper la barrera que impedía la participación de la mujer en 23 profesiones antes reservadas exclusivamente a hombres. La alianza y la

asociación entre organismos gubernamentales e instituciones de la sociedad civil permitirán ejecutar en todas las provincias del país un proyecto para luchar contra la pobreza y mitigar el desempleo femenino. El proyecto proporcionará empleo a 5.000 mujeres de entre 18 y 36 años. Tras un periodo de formación de 18 meses, el proyecto incorpora estas mujeres a profesiones antes reservadas a hombres por la asignación de roles estereotipados de género, los prejuicios masculinos, a las prácticas consuetudinarias o a la idea de superioridad de uno de los sexos. Las mujeres así formadas fueron empleadas en líneas de producción equipadas con tecnología sofisticada y se les responsabilizó de la vigilancia y el control sobre la maquinaria.

92. En relación a la observación N° 19 del Comité a propósito de la posible publicación de una guía destinada a predicadores e imames, debemos señalar que el CNAF ha elaborado una guía para predicadores de ambos sexos en la que se los orienta sobre cómo defender los derechos de la mujer, protegerla frente a todas las formas de violencia y potenciar la esfera de respuesta a la violencia de género. Ya se ha concluido la versión final de la guía, que será sometida a un jurado especializado para que verifique su grado de armonización con los principios de la *Sharía* y de los derechos humanos y si logra el fin deseado. Si el informe del jurado es positivo, se procederá a su publicación y distribución entre todos los predicadores de ambos sexos del país.

Párrafo b) del artículo 5

93. El Ministerio de Salud (programa *Hogares adaptados a los niños*) y el Ministerio de Educación (proyecto *Desarrollo de la primera infancia y concienciación paterna*) trabajan conjuntamente para crear entornos que estimulen el crecimiento y el desarrollo del niño, así como para promover el derecho del niño a la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación y proporcionar a los padres y a los cuidadores conocimientos, destrezas y rudimentos de atención sanitaria, psicológica, social y de armonía familiar que permitan al niño crecer adecuadamente. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en colaboración con 13 instituciones gubernamentales y no gubernamentales (red del programa nacional de concienciación paterna), ejecutó en 2008 un proyecto en virtud del cual se impartieron cursos de educación paternal a más de 70.000 progenitores y otros cuidadores (el 77% de ellos mujeres y el 23% hombres). El proyecto pretende capacitar a los padres y a los cuidadores para brindar un estimulante entorno de amor y de seguridad en el hogar. Para ello se les ayuda a adquirir las destrezas y la información necesarias para potenciar el desarrollo psicológico, cognitivo y físico de los hijos con edades comprendidas entre los 0 y los 8 años. El programa se extenderá hasta alcanzar a 54.000 familias, con especial énfasis en aquellas que residen en las zonas más desfavorecidas. Desde 1996, el UNICEF ha brindado formación a 130.000 personas interesadas en temas de familia en todas las provincias del país, además de a 100 personas que trabajan con jóvenes de ambos sexos. El CNAF, por añadidura, desempeña una labor crucial en la difusión de criterios bien fundados sobre las respectivas funciones de la madre y del padre en la crianza de los hijos.

Artículo 6

94. Jordania ha ratificado los siguientes tratados:

- Protocolo de 2009 para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 30 de abril de 2009.

- Protocolo de 2009 contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 30 de abril de 2009.
- Convenio de 1949 para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.
- Convenio de 1999 sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

95. La firma y ratificación de estos tratados muestra la alta prioridad que el Gobierno de Jordania otorga a las cuestiones de derechos humanos, especialmente a la necesidad de prevenir la trata de mujeres y de niñas y su explotación sexual. Las autoridades de Jordania procuran alentar los esfuerzos para combatir la trata de seres humanos y la coordinación al respecto en el marco de la cooperación regional e internacional.

96. La Ley para la prevención de la trata de seres humanos (Nº 9/2009), en consonancia con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres, tipifica como delito todas las formas de trata de seres humanos, la explotación de personas en trabajo forzoso o forzado, la esclavitud, la servidumbre, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual. La ley agrava la pena cuando las víctimas del delito son niños y mujeres. Sus artículos 4 y 5 disponen la creación de una Comisión Nacional para la Prevención de la Trata de Personas entre cuyos objetivos se cuenta el diseño de la política pública para la prevención de la trata de personas, el desarrollo de los planes necesarios para su ejecución y la supervisión de su aplicación, así como el examen de la legislación relacionada con el tráfico de personas, la presentación de propuestas y recomendaciones en la materia, la publicación de una guía nacional en la que se incluyan instrucciones y material educativo pertinente para su labor, la adopción de medidas orientadas a la protección de las víctimas de la trata de personas, la sensibilización de los responsables de la contratación de trabajadores en todo lo relacionado con la trata de personas, el análisis de los informes nacionales e internacionales relativos a la trata de personas y de las medidas y actuaciones pertinentes en la materia, la cooperación con todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales para la ejecución de los programas de rehabilitación física, psicológica y social que precisen las víctimas y los perjudicados por la comisión de delitos de trata de personas y la supervisión de su alojamiento en establecimientos creados o adoptados para tales fines. En virtud de las competencias atribuidas a esta Comisión se crearon también los organismos que se detallan a continuación:

- La subcomisión responsable de diseñar la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, la cual se puso en marcha a principios de 2010.
- El comité técnico responsable de elaborar un borrador de reglamento de centros de acogida acorde a la Ley antedicha, en la que leemos que "el Consejo de Ministros podrá, a propuesta de la Comisión, construir o adoptar uno o más edificios para acoger a las víctimas y a los perjudicados de la trata de personas a condición de que, en virtud de un reglamento que se promulgará a tales fines, defina las condiciones de entrada en dichos establecimientos y de salida de los mismos y los programas de recuperación física, psicológica y social que se ofrecerán a sus internos, el modo en que se gestionarán y los requisitos que habrán de cumplir sus empleados". Se espera que los trabajos de elaboración del borrador de reglamento se concluyan a finales de 2009.
- La Unidad de Lucha contra la Trata de Personas, compuesta por dos inspectores, uno del Ministerio de Trabajo y otro de la Dirección General de Seguridad. Esta Unidad se encarga de recibir las denuncias relativas a casos de trata de personas,

hacerles un seguimiento y transferirlas a las autoridades judiciales. En 2009 se registraron 12 casos de trata de personas.

- En 2009 se creó en la Dirección de Derechos Humanos y de Asuntos de la Familia del Ministerio de Justicia una sección encargada del seguimiento de los casos de trata de personas para vigilar la ejecución de las resoluciones de la Comisión, analizar los casos de trata de personas que se registran en el Ministerio como tal y elaborar los estudios necesarios en la materia. La sección también lleva a cabo los preparativos para la formación de los jueces y los fiscales en temas de trata de personas y la aplicación de la legislación en la materia. Además de lo anterior, se han completado las medidas necesarias para el depósito del instrumento de adhesión del Reino Hachemita de Jordania al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

97. El Código Penal jordano de 1960 aborda la prostitución desde las perspectivas que se abordan a continuación.

La mujer y la práctica de la prostitución

98. El Código Penal castiga a la mujer de la que quede acreditado que, con afán de lucro, ayudó u obligó a otra a ejercer la prostitución.

Proxenetas

99. Como exponíamos en nuestro segundo informe, los artículos 309 a 318 del Código Penal castigan el proxenetismo. Cabe añadir que la Ley para la prevención de la trata de personas prevé pena de trabajos forzados por tiempo definido para el autor de un delito de trata de personas cuando éste sea cónyuge, ascendiente, descendiente, tutor legal o albacea de la víctima. El proyecto de Ley modificativa del Código Penal de 2009, por su parte, endurece las penas previstas en el artículo 310, donde se castiga al que induzca o trate de inducir a una menor de 20 años a mantener relaciones sexuales ilícitas con tercero, y en el artículo 311, donde se aborda el supuesto de que la inducción se ejecute mediante amenaza o intimidación. También agrava las penas previstas para quien disponga una vivienda para ser empleada como prostíbulo, la gestione o sea empleado para su gestión o colabore en ella; para el propietario, arrendador o responsable de una vivienda que permita que la misma sea empleada como prostíbulo; en el supuesto de que la mujer víctima del proxenetismo no pueda oponer resistencia por incapacidad física o deficiencia intelectual y cuando el proxeneta ostente autoridad sobre la víctima conforme a lo dispuesto en los artículos 295 a 297 del Código.

Prostitución de menores

100. Jordania ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil de 2006, con lo que dicho Protocolo pasó a formar parte íntegra de su legislación. El Código Penal castiga al que induzca a una mujer menor de edad o a una persona menor de 15 años a cometer actos de sodomía. Su artículo 310, por su parte, castiga al que tenga asignado a su cuidado un niño de entre 6 y 16 años y le permita residir en un prostíbulo o frecuentarlo. Entre las enmiendas más importantes introducidas en el proyecto de Ley modificativa del Código Penal se cuenta la ampliación en su artículo 298, de conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, de la edad del niño víctima de abusos deshonestos de 15 a 18 años. Asimismo se endurece a trabajos forzados la pena prevista en el supuesto de que la víctima no pueda oponer resistencia por incapacidad física o deficiencia intelectual, así como la pena prevista para quien, teniendo a su cuidado un niño, le permita residir en un prostíbulo o frecuentarlo.

101. De acuerdo con la observación N° 33 del Comité a propósito del cumplimiento de las normativas para el empleo de trabajadores domésticos, incluidos los migrantes, el Ministerio de Trabajo creó en mayo de 2006 la Dirección de Trabajadores Domésticos con objeto de mantener el orden en las oficinas de empleo y vigilar su labor. Se ha creado también una línea telefónica directa para responder a cuestiones o reclamaciones de carácter laboral y concienciar sobre los derechos de los trabajadores no nacionales. En 2007 se presentaron 755 reclamaciones de las que se resolvieron 720. En 2008 fueron 800, de las que se resolvieron casi 500. Se clausuraron 8 oficinas de empleo por violar las directrices marcadas. Se dio traslado de 250 expedientes al Ministerio Fiscal y otros fueron transferidos a las instancias oportunas, incluida la Dirección de Protección a la Familia. Un pequeño número de reclamaciones fueron desestimadas.

102. El Ministerio se encuentra actualmente analizando los convenios bilaterales y los memorandos de entendimiento firmados con los Estados de origen de los trabajadores no nacionales a fin de reformularlos para organizar las contrataciones y luchar contra la explotación y el tráfico. El Ministerio ha promulgado un Reglamento para los trabajadores domésticos, cocineros, jardineros y similares, así como un reglamento y diversas directrices sobre oficinas de empleo. Éstas, además, han sido objeto de diversas campañas de inspección para garantizar cumplen la ley. Entre las actuaciones ejecutadas por el Ministerio de Trabajo en este ámbito cabe destacar la publicación en 2006, en lenguas árabe, filipina, indonesia y cingalesa, de la *Guía de la mujer trabajadora inmigrante en Jordania (empleadas domésticas)*. La guía, que ofrece información sobre los compromisos y los deberes del empleador y del trabajador, se distribuye en los aeropuertos y en los puestos fronterizos. También se han llevado a cabo campañas informativas a través de los medios de comunicación escritos y audiovisuales en las que se emplean dibujos animados o escenas figuradas para sensibilizar a la ciudadanía sobre los derechos de los trabajadores inmigrantes.

103. De acuerdo con la recomendación general N° 19 del Comité se han llevado a cabo diversas actuaciones gubernamentales encaminadas a la prevención de la trata de personas. Entre ellas destaca la promulgación por el Ministerio del Interior, en colaboración con el Gabinete del Juez Supremo, de unas directrices que obligan a que todo ciudadano jordano que desee contraer nupcias con una mujer no nacional sea autorizado para ello por el Ministerio del Interior. Se pretende así evitar la posibilidad de que matrimonios concertados puedan poner a la mujer en peligro de violencia y malos tratos, así como reducir la incidencia de matrimonios falsos cuyo objetivo no es sino explotar a la mujer y prostituirla. Jordania también ha acogido el foro regional intergubernamental de alto nivel *La mujer trabajadora migrante, la trata de personas y la reforma de la legislación laboral*, organizado por el Ministerio de Trabajo y el Fondo para el Desarrollo de la Mujer de las Naciones Unidas. El objetivo de este foro es concienciar sobre los peligros de la trata de personas, promover los derechos humanos y reforzar las normas laborales en relación a la mujer trabajadora no nacional, en especial a las trabajadoras domésticas.

104. No existe trata de personas en Jordania. Por ello, a la ley promulgada en la materia se la ha denominado "Ley para prevenir la trata de personas", ya que en efecto se espera de ella que impida que este tipo de delitos lleguen a cometerse. Al ser un asunto novedoso para la justicia jordana, el personal de justicia necesita formación y capacitación al respecto. Por ello, el Ministerio de Justicia organizó en 2009 un taller en el que participaron unos 75 miembros de la carrera judicial y fiscal, además de 5 oficiales de la Dirección General de Seguridad, provenientes de todas las provincias del país. El taller versó sobre diferentes temas relacionados con la trata de personas y en él se revisó la legislación en la materia, se debatió sobre las dificultades que afronta la lucha contra la trata de personas (de orden jurídico o por efecto de la cultura dominante, por ejemplo), con especial énfasis en las víctimas, y se plantearon supuestos hipotéticos de trabajo forzado, trabajo doméstico y trata de personas con fines de prostitución.

105. En relación a la observación N° 22 del Comité debemos recordar la promulgación de la Ley para la protección contra la violencia familiar de 2008, la cual parte del principio de protección, y no mero respeto, de los derechos humanos. Respecto a los servicios de apoyo a la mujer víctima de la violencia y los malos tratos y los programas de rehabilitación de víctimas, debemos señalar que el Ministerio de Trabajo está decidido a formar una comisión que, presidida por el Ministro de Interior y en la que se integrarán los Ministros de Trabajo, Desarrollo Social, Salud y Justicia, se encargará de crear un centro de acogida para las víctimas de la trata de personas. De esta comisión emanarán una serie de comités que analizarán todo lo relativo a la trata de personas, a la formación de jueces e inspectores de trabajo sobre cómo abordar este tipo de problemas y a la recepción de denuncias acerca de trabajadores extranjeros, así como se encargarán del seguimiento de los casos que puedan surgir y que quedarán registrados para que, en colaboración con las instancias pertinentes, se extraigan las oportunas conclusiones.

Parte II

Artículo 7

Párrafo a) del artículo 7

106. La Constitución y la legislación en vigor garantizan el derecho de la mujer jordana a la participación activa y pasiva en todas las elecciones periódicas por sufragio. El modo de participación de la mujer o el método de votación no están sujetos a restricción o condición alguna. El Reglamento de divisiones electorales y asignación territorial de escaños (N° 17/2003) dispone que en cada circunscripción electoral del país se reservarán 6 escaños a mujeres que vendrán a sumarse a los asignados a cada circunscripción. Aunque lo dispuesto en este artículo se aplicará una sola vez durante el proceso electoral para la formación del primer Parlamento, el Consejo de Ministros podrá resolver después continuar aplicando la norma a las elecciones parlamentarias venideras. De hecho, en las elecciones parlamentarias de 2007 el Consejo de Ministros resolvió aplicar lo dispuesto en el Reglamento una segunda vez. Aunque las mujeres representaban el 48,5% de los registrados en el censo de la población y de la vivienda de 2004, su presencia y su participación en los asuntos públicos no se correspondieron con esa medida. Así, aunque el 52% de los inscritos en el censo electoral eran mujeres, sólo hubo 199 candidaturas femeninas para el Parlamento en todo el país, de las cuales 7 resultaron electas por libre competencia (un 6,4% del total) y 6, en virtud de la cuota de género. Téngase en cuenta, sin embargo, que en las elecciones de 1989 el porcentaje fue sólo del 1%.

107. En relación a la recomendación N° 27 del Comité debemos señalar que, justo antes de las elecciones parlamentarias y municipales de 2007, la CNAM ejecutó un programa informativo intensivo destinado a llevar a cabo una labor de concienciación continua de la mujer sobre sus derechos políticos en materia de sufragio activo y pasivo. El objetivo del programa era animar a las mujeres a inscribirse en las listas electorales y a votar, así como recabar apoyos para aumentar las cuotas reservadas a mujeres en las asambleas antedichas mediante la modificación de la Ley electoral, de modo que alcance una cuota mínima de representatividad femenina del 20%, similar a la que garantiza la Ley de municipios y el proyecto de juntas descentralizadas. Se espera que ésta sea finalmente la orientación adoptada por la Ley electoral, cuya promulgación está prevista para que las elecciones al Parlamento de 2010 se rijan por ella, así como que se revise el mecanismo para el cómputo de las candidatas electas en virtud del sistema de cuotas.

108. La Ley de municipios (N° 14/2007) reserva un porcentaje mínimo del 20% de los miembros de los concejos municipales a las candidatas que logren un mayor número de

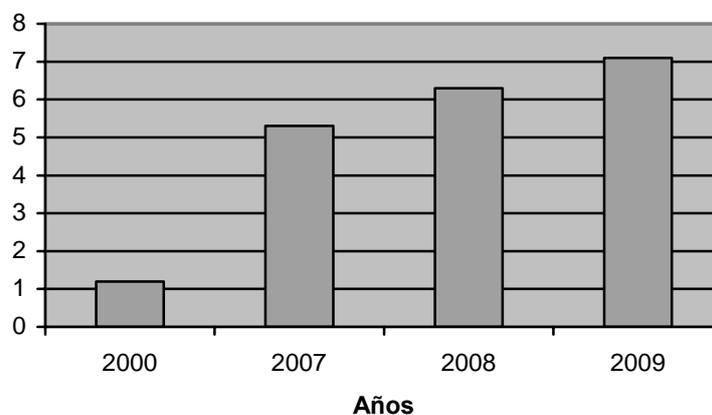
votos. En caso de que no presentara candidatura un número suficiente de mujeres o de que no se dispusiera de bastantes candidatas para cubrir el porcentaje de concejales asignado a mujeres, la designación tendrá lugar en virtud de resolución del Consejo de Ministros en proporción a dicho porcentaje. Esta norma se aplicará a los miembros electos de la Alcaldía del Gran Ammán. El segmento de mujeres electas para formar parte de los concejos municipales por el sistema de libre competencia no alcanza el 20% del total de miembros de los mismos. En 2007 presentaron su candidatura en las elecciones municipales 380 mujeres, lo que supone un 18,4% del total de candidatos, cuando las mujeres constituían el 51% de los electores. La mujer participó de forma efectiva en aquel proceso electoral y logró 226 concejalías, lo que elevó el porcentaje de representatividad femenina en los concejos municipales a nivel nacional hasta el 27,4%, cuando en las elecciones de 2003 anduvo en torno al 10%. Una mujer fue elegida alcaldesa por el sistema de libre competencia. Por otra parte, en las elecciones a la presidencia de la Cámara de Comercio de Jordania, una mujer fue elegida vicepresidenta segunda.

Párrafo b) del artículo 7

109. La mujer participó en la elaboración de la Agenda Nacional y logró que se incluyera en la misma un eje enfocado exclusivamente en la mujer, así como participó asimismo en la elaboración de un gran número de estrategias a todos los niveles. De conformidad con la recomendación N° 23 del Comité, la CNAM ha adoptado diferentes medidas para garantizar la participación igualitaria de la mujer en los cargos políticos o de gestión al más alto nivel. Mediante el proyecto *Who is she?*, la CNAM pretende crear y mantener un registro de mujeres que desempeñan un papel social destacado con objeto de desarrollar un sistema de información sobre las mismas.

110. La participación de la mujer en la carrera judicial ha conocido un avance notable. Como puede comprobarse en el gráfico que sigue, el número de juezas se ha incrementado entre 2008 y 2009 de 42 a 48 según el Ministerio de Justicia. Cabe señalar que se trata de un avance tanto cuantitativo como cualitativo. Una mujer ha sido designada Magistrada Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Ammán y varias otras se han incorporado como vocales a las distintas salas del Tribunal de Apelación. En el Instituto de la Magistratura, el 43% de la promoción del curso 2007-2008 eran mujeres, porcentaje que aumentó en el curso 2008-2009 hasta el 53%. Este incremento de la participación femenina ha sido fruto de la libre competencia y se ha producido sin necesidad de recurrir al sistema de cuotas. De acuerdo con estos porcentajes, y a la vista del número de estudiantes de derecho inscritos en el programa *Jueces del futuro*, se espera para los próximos años un considerable incremento del número de juezas.

Porcentaje de mujeres entre los miembros de la carrera judicial



111. La presencia de la mujer jordana en el sector público y en los puestos de toma de decisión ha conocido también un avance notable. Las mujeres ocupan los siguientes cargos:

<i>Organismo</i>	<i>Cargo</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Observaciones</i>
Consejo de Ministros	Carteras ministeriales	4	14	La cifra corresponde a 2009. Esto supone un porcentaje cercano a la media mundial, que es un 16,1%. Las designaciones no están ligadas a ninguna cartera concreta u objetivo relacionado de forma exclusiva con los temas de la mujer.
Senado	Senadoras	7	12,7	En 2009, frente al 7,5% de 2004.
Categoría A	Secretaria General	7 secretarias generales y 9 secretarias generales de corporación		También se nombraron en 2007 las primeras mujeres con el cargo de Gobernadora en el Ministerio de Interior, de Secretaria General en la CNAM, la CNAF, el Consejo Superior de la Población, el Ministerio de Salud, el Consejo Superior para las Personas con Discapacidad, el Consejo de la Enfermería de Jordania; con el cargo de Directora de Información y Comunicación en la Presidencia del Gobierno, y de Directora de la Televisión Jordana. Además, una doctora fue designada Directora de centro hospitalario.
Oficina de Legislación y Opinión	Vocal	2	66	Año 2009.
Juntas de Administración de Universidades	Presidenta	1		A ella se suman varias vocales femeninas en las Juntas de Administración de Universidades.
Cuerpo de policía	Jefa de Administración	3		La Dirección de Policía Femenina, Centro para la Reforma Femenina, dispone de 2.960 agentes al servicio de los distintos órganos judiciales y del Tribunal de Apelación; de ellas, 185 tienen rango de oficial, 3 de comandante y 13 de teniente coronel.

112. Según las estadísticas del Gabinete de Administraciones Públicas, en 2008 había 64.555 funcionarias, lo que representa el 49,9% del total de funcionarios del Estado. En la Agencia para los Refugiados de Palestina, uno de los tres Directores de Salud es mujer, y otra mujer es Jefa de la Sección de Enfermería. A ellas se suman varias mujeres que ostenta el cargo de Directora de centro de salud.

Párrafo c) del artículo 7

113. Los partidos políticos representan en Jordania un espacio valioso para la formación de la mujer en la adquisición de habilidades políticas y de liderazgo. Los estatutos fundacionales de la mayoría de ellos expresan su compromiso con el principio de igualdad de género. Los datos estadísticos muestran que en 2005 el porcentaje de participación femenina en los partidos políticos era bajo y no superaba el 6,8%; en 2007 se había incrementado hasta el 7,5% según un estudio realizado por uno de los centros. La participación femenina en los órganos constitutivos de las distintas formaciones era, por tendencias políticas, como sigue: islamista, 6%; izquierdista, 5%; nacionalista, 6% y centristas, 11,5%. El nivel de participación se incrementó tras la promulgación de la Ley de partidos políticos (Nº 19/2007), ya que ésta exigió un número mínimo de miembros fundadores de cada partido, así como ciertas condiciones relativas al lugar de residencia y a la representatividad por provincias. Los partidos trataron entonces de ajustar sus circunstancias al texto de la ley atrayendo a nuevos miembros a sus filas, incluidas mujeres. Como consecuencia, la participación femenina en los partidos políticos se incrementó hasta alcanzar el 28,76% del total de sus miembros, aunque sólo una mujer ocupó el cargo de Secretario General de una formación política.

114. Pese al intenso volumen de la actividad sindical, la mujer no tiene una presencia notable en las formaciones sindicales. De sus 160.000 afiliados, aproximadamente el 28% son mujeres. De los 123 miembros que componen los consejos sindicales, sólo 6 son mujeres, lo que representa un 4,8%. En los sindicatos obreros, las mujeres representan el 21%. Todos los sindicatos se han sumado a la iniciativa de crear un comité femenino responsable de todos los asuntos profesionales relacionados con la mujer.

115. En relación a las observaciones Nº 37 y Nº 38 del Comité debemos señalar que la mujer jordana participa como miembro, en proporción considerable y sin obstáculos, en las asociaciones que trabajan en las esferas social y económica y en la vida pública. En el Ministerio de Desarrollo Social había inscritas en 2005 un total de 550 asociaciones; en 2009, la cifra había aumentado hasta 1.250 asociaciones benéficas y 149 asociaciones femeninas, a las que se suman 223 asociaciones sin ánimo de lucro (3 de ellas clausuradas, que se añadirán al grupo de asociaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley modificatoria). El trabajo desarrollado por estas asociaciones es de naturaleza diversa, como también lo es el grado de respuesta de las mismas a los fines relacionados con la capacitación económica, cultural, social y científica de la mujer, especialmente en la esfera de la planificación familiar, la alfabetización, el desarrollo de los recursos familiares, la atención a los huérfanos y a los pobres, la atención a la mujer discapacitada, anciana y refugiada, la promoción de la mujer rural, la creación de guarderías y hogares de atención materno-infantil y la lucha contra la violencia contra la mujer. El apoyo económico que presta el Ministerio de Desarrollo Social a las asociaciones femeninas se ha incrementado de 41.000 a 115.100 dinares jordanos entre 2005 y 2007. En los órganos de gestión de las asociaciones femeninas, la proporción de mujeres es del 100%; en los del resto de asociaciones, del 5%.

116. Tras la promulgación de la Ley de asociaciones (Nº 51/2008), los representantes de la sociedad civil formularon observaciones al respecto. El Gobierno aprovechó la oportunidad para establecer una alianza con la sociedad civil encaminada a debatir dichas observaciones. Finalmente se acordó modificar la Ley de acuerdo con las conclusiones de los encuentros y reuniones llevados a cabo con el Gobierno y se promulgó en 2009 la Ley modificatoria de la Ley de asociaciones. En ésta se introdujo el consejo de administración del registro, compuesto por cuatro representantes de la sociedad civil, y se redujo el número de socios fundadores, así como se suprimió la obligatoriedad de que los resultados de las elecciones para cubrir los cargos del órgano de gestión cuenten con el visto bueno del Ministro y la pena de prisión que figuraba en la Ley, aunque se mantuvo la pena de multa.

Se trata de unas multas muy elevadas y las asociaciones exigen que se reduzca su montante. De igual modo exigen que sea el poder judicial, y no el Ministerio, la instancia con competencia para disolver las asociaciones, así como que la labor de vigilancia del Gobierno se lleve a cabo *a posteriori*, es decir, una vez que se hayan hecho públicos los presupuestos y se hayan presentado los informes, y no *a priori*, en especial en lo relativo a la obtención de la aprobación *a priori* del Consejo de Ministros a la financiación extranjera.

Artículo 8

117. En relación a la recomendaciones generales N° 23 y N° 8 del Comité a propósito de que la mujer pueda representar a su Gobierno a nivel internacional, debemos señalar que el Reglamento del cuerpo diplomático jordano de 1993 y sus modificaciones posteriores no establecen entre las condiciones que debe reunir el solicitante al ingreso en el dicho cuerpo ninguna distinción de género, como tampoco en relación a sus cónyuges o en materia de sueldos y dietas. La proporción de mujeres diplomáticas, especialmente en las posiciones más altas del escalafón, sigue siendo reducida. Las mujeres constituyen el 17,2% del total de funcionarios del cuerpo. De ellas, 3 son Cónsules. La primera mujer Cónsul fue designada en 2001 ante la República Francesa. En 2006 fueron designadas 2 mujeres Cónsules, ante el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Italiana, y 1 Jefa de Misión, todas las cuales continúan en el cargo. También hay 1 Ministra Plenipotenciaria, 3 Consultoras, 1 Primera Secretaria, 6 Segundas Secretarias, 14 Terceras Secretarias y 15 Agregadas. Asimismo hay 1 mujer en la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas; 3 de los 4 diplomáticos destinados a Viena son mujeres, y 2 de los 3 destinados en Londres; y una mujer es Subsecretario General de la Liga de Estados Árabes. La razón de la baja proporción de mujeres en el cuerpo diplomático puede atribuirse a la propia naturaleza de la profesión y a la dificultad de que el marido acepte la idea de cambiar de empleo cada varios años en función del trabajo de su esposa. Tampoco es probablemente ajeno a ello el que el Reglamento del cuerpo diplomático prohíba que el agente diplomático desposado con otro funcionario diplomático sea trasladado a la misión consular jordana que el cónyuge (con la excepción de las misiones que cuenten con más de 5 diplomáticos en virtud de la modificación del Reglamento N° 55/2007). El Ministro podrá, no obstante, conceder al funcionario del cuerpo diplomático que desee unirse a su cónyuge cuando éste trabaje en una misión diplomática, licencia sin sueldo ni dietas. Este artículo tiene una clara repercusión sobre los cónyuges, ya que sin duda será la esposa la que elegirá tomar la licencia sin sueldo ni dietas y sacrificar su carrera profesional para acompañar a su marido diplomático.

118. La mujer jordana ha contribuido activamente y con una presencia significativa en los foros regionales e internacionales. En cuanto que miembro y participante activo en todos los eventos, actividades y congresos de las uniones y organizaciones interparlamentarias árabes e internacionales, el Senado participa en las actividades y congresos de las mismas a través de delegaciones que cuentan con presencia femenina. La mujer ha estado también presente en la representación jordana del Ministerio de Trabajo en las conferencias internacionales. Así, en la Conferencia Árabe del Trabajo de abril de 2009, las mujeres constituyeron el 40% de la representación jordana, y el 50% en la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra en julio de 2009. Los miembros femeninos del Parlamento, por su parte, suelen participar en proporción no menor al 20% en los trabajos de la Unión Interparlamentaria. La CNAM, por encargo del Gobierno, representa a Jordania en las conferencias internacionales relacionadas con los asuntos de la mujer junto a representantes de organizaciones no gubernamentales. Una mujer jordana ocupó el cargo de Magistrado en el Tribunal Penal Internacional para Ruanda; otra representó a los países de Asia occidental en el Comité de Expertos en Administración Pública del Consejo Económico y Social, y otra es Comisario General para asuntos de la sociedad civil árabe en

la Liga Árabe. Otras mujeres jordanas ocupan altos cargos en los organismos internacionales y regionales, aunque no disponemos de datos estadísticos exactos sobre su número.

119. Jordania tomó la iniciativa de implicar a los agentes femeninos del cuerpo de orden público en todas las tareas y obligaciones dimanantes de los trabajos de las organizaciones internacionales, así como de ejecutar la resolución N° 1325 del Consejo de Seguridad. Jordania fue uno de los primeros Estados que envió fuerzas de mantenimiento de la paz a zonas de guerra y conflicto con la participación, en 2007, de dos agentes femeninos de las fuerzas del orden en las fuerzas de mantenimiento de la paz y, por vez primera, el Secretario General de las Naciones Unidas solicitó a Jordania que prorrogara su destino otro medio año más. Actualmente, 7 agentes femeninos de las fuerzas del orden y de la policía femenina participan en las fuerzas de mantenimiento de la paz, 4 de ellas en Kosovo (1, con rango de Teniente Coronel, ocupa el puesto de Comandante de Distrito), y 3 en Darfur. Varios oficiales de la policía femenina participaron en un taller organizado por el Alto Comisionado para los Refugiados.

Artículo 9

Párrafo 1° y párrafo 2° del artículo 9

120. En aplicación del compromiso contraído por Jordania con lo dispuesto en los convenios internacionales relativos a la nacionalidad se han introducido varias enmiendas a la Ley de la nacionalidad de 1954. Dichas enmiendas vinieron a reducir la incidencia del fenómeno de la apatridia y a evitar supuestos de doble nacionalidad, así como concedieron a la mujer mayor de edad el derecho a cambiar de nacionalidad y a que no se le retire de forma arbitraria su nacionalidad por haber contraído o disuelto su matrimonio, o porque el padre o el esposo hayan cambiado su nacionalidad. Con ello se muestra nuestro compromiso con el principio de igualdad de género en materia de concesión, retirada y privación de la nacionalidad. Con objeto de disminuir la incidencia de los casos de apatridia se considera de nacionalidad jordana al nacido en Jordania de padres desconocidos. Al encontrado en Jordania se le considera nacido en Jordania, salvo que se demuestre lo contrario. La ley regula, por otra parte, los efectos del matrimonio para ambos cónyuges y para los hijos. En el supuesto de que el ciudadano jordano se despose con una mujer no nacional, la ley jordana se compromete como norma básica a no imponer a la esposa la nacionalidad jordana, salvo que ésta muestre su consentimiento hológrafo y presente una solicitud a tal efecto. Los hijos menores de ambos sexos conservan su nacionalidad jordana cuando el padre jordano obtiene otra nacionalidad.

121. En relación a la observación N° 11 del Comité debemos señalar que, como exponíamos en el anterior informe, Jordania mantiene su reserva al párrafo 2 *bis*. La Liga de Estados Árabes acordó prohibir la concesión de la nacionalidad de cualquiera de los Estados árabes a los palestinos con objeto de preservar su identidad palestina. El nacido de madre jordana y padre no nacional tiene derecho a la nacionalidad jordana siempre que haya nacido en Jordania y el padre sea de nacionalidad desconocida o carezca de nacionalidad o no haya quedado acreditada la paternidad conforme a derecho. En 2007 se presentó al Primer Ministro y a ambas Cámaras el *Pliego de peticiones* en relación a las leyes de obligada enmienda. Entre ellas se proponía la modificación de la legislación en vigor a fin de permitir a la mujer jordana transmitir su nacionalidad a sus hijos en todos los casos y en condiciones de igualdad con el nacido de padre jordano. Algunas organizaciones de la sociedad civil consideran que el artículo 9 de la citada ley, que dispone que "los hijos del jordano son jordanos independientemente de donde hayan nacido", debe entenderse en virtud de las normas de interpretación también en el sentido de que los hijos de la madre jordana disfrutan de la nacionalidad jordana, toda vez que la expresión "los hijos del

jordano", al utilizar el género gramatical masculino, tiene un sentido general y absoluto, por lo que alude al hombre y a la mujer en condiciones de igualdad. Según dichas organizaciones, lo dispuesto en el artículo 2 de dicho cuerpo legal ratifica esta interpretación al aseverar que "por jordano, se entenderá a los efectos de esta Ley toda persona que ostente la nacionalidad jordana".

122. No debemos olvidar que la Ley de pasaportes jordana de 2003 atribuye al Ministro de Interior competencias para, por razones humanitarias y con el consentimiento del Primer Ministro, expedir pasaporte ordinario válido por 5 años y renovable a los hijos de la ciudadana jordana. Las solicitudes de naturalización jordana presentadas por los hijos de la mujer jordana, por su parte, serán resueltas como cualquiera otra solicitud de similar índole, siempre que cumplan los requisitos previstos en derecho. Los hijos y los cónyuges de las ciudadanas jordanas están exentos del pago de las multas resultantes de la vulneración de la Ley de residencia, independientemente de la cuantía de las mismas. Además, con objeto de aliviar las cargas económicas, todos los estudiantes están exentos de pagar las tasas escolares del curso 2009-2010 y de su curso anterior. Esta exención de tasas incluye a los hijos de la mujer jordana y de su esposo no nacional. Como medida de privilegio, el Ministerio de Interior otorga a los hijos de la mujer jordana desposada con un ciudadano extranjero permisos de residencia anuales si las circunstancias exigen que el hijo sea atendido por la madre. La Oficina de Reclamaciones de la CNAM trabaja para elaborar un formulario destinado a las mujeres jordanas desposadas con ciudadanos extranjeros con el que se pretende hacer un seguimiento de las dificultades a las que se enfrentan y brindarles todas las facilidades posibles.

Parte III

Artículo 10

Apartado a) del artículo 10

123. Según el *Informe Mundial de Seguimiento sobre la Educación para Todos 2007*, se han sucedido las mejoras en el Índice de Desarrollo de la Educación para Todos hasta alcanzar el 0,948. Con ello, Jordania se ha situado en el primer puesto entre los Estados árabes con un potencial medio para la consecución de las metas de la Educación para Todos, en el segundo puesto entre los Estados del mundo de la misma categoría y en el puesto N° 49 entre todos los Estados del mundo en la consecución del Índice de Desarrollo de la Educación para Todos. Jordania está trabajando seriamente para pasar al grupo de los países que tienen alta probabilidad de lograr la Educación para Todos.

124. La Ley de educación divide el proceso educativo en tres etapas: a) Etapa preescolar, de un máximo de 2 años, no obligatoria; b) etapa de educación primaria, de 10 años de duración, obligatoria y gratuita; y c) etapa de educación secundaria, 2 años, no obligatoria. El Ministerio de Educación supervisa la formación no reglada y brinda oportunidades de formación a quienes abandonan el sistema educativo, así como a aquellos cuyas circunstancias les impidieron escolarizarse. Existen dos itinerarios: académico y profesional.

125. Los indicadores de escolarización y de analfabetismo entre 1990 y 2008 muestran que definitivamente es posible lograr la educación universal en 2015. Se observa un incremento de la tasa neta de escolarización en el ciclo de educación primaria hasta alcanzar en 2008 el 97,7%, al tiempo que la tasa de analfabetismo descendía al 1% entre los jóvenes. La razón de ello estriba en el compromiso del Gobierno con la educación para todos y para ambos sexos, así como en la planificación educativa, la preparación de los maestros y el respeto a los derechos del niño. La tasa de escolarización ha aumentado en

todos los ciclos educativos. En 2007, alcanzó en el ciclo de educación primaria el 101,1% para las niñas y el 98,5% para los niños, y en el ciclo de educación básica, el 100% para las niñas y el 98% para los niños. La misma tendencia se observa en todas las ramas de la educación secundaria, con un 69% de escolarización femenina y un 64% de escolarización masculina.

126. En 2009, el 9,3% de los presupuestos generales del Estado se destinaron al Ministerio de Educación. Aunque el porcentaje sufrió un retroceso respecto al de 2008, su cuantía total aumentó en 12 millones de dinares jordanos, ya que el volumen de los presupuestos del Estado también lo hizo. Estas cifras constituyen un indicio claro de que se está logrando garantizar y ampliar el derecho a la educación. El 70% de las escuelas dependen del Ministerio; el resto se distribuye como sigue: el 8% depende del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (en adelante, OOPS), el 21% del sector privado y el 1% de cultura militar y otros ministerios. El sector público atiende al 89,4% de los estudiantes de secundaria.

127. La Agenda Nacional hace hincapié en la ampliación de las oportunidades de escolarización en jardines de infancia, especialmente en las zonas remotas y pobres. Con objeto de lograr los ODM relacionados con la igualdad de género en 2015, el Ministerio trabaja para eliminar las desigualdades de género, reforzar el sistema educativo a través de la promoción de la enseñanza en la primera infancia y brindar iguales oportunidades a ambos sexos. En el curso 2008-2009 había un total de 708 guarderías en Jordania dependientes del Ministerio con capacidad máxima para 17.700 niños de ambos sexos y en las que había matriculados 13.858 niños. Se han mejorado los criterios de desarrollo de la primera infancia y se ha elaborado un sistema de calidad para los jardines de infancia, así como un programa y una guía de formación para sus responsables con los que se proporcionó formación a 318 profesoras durante el curso 2008-2009. En el mismo curso había 1.194 guarderías privadas con una ratio de 20,4 niños por maestra. El Plan de Educación para Todos prevé aumentar el número de niños que asisten a jardines de infancia hasta alcanzar el 56% en 2015.

128. Para avanzar en el cambio de las actitudes y las creencias basadas en las costumbres y tradiciones consuetudinarias se ha procedido a examinar las políticas públicas a fin de modernizarlas. Para ello se incluirá la perspectiva de género en los principios fundamentales y los objetivos de la Estrategia Nacional para la Educación y en los planes de desarrollo, textos reglamentarios y directrices de actuación, así como se mejorará la cualificación de las mujeres que trabajan en el Ministerio, se desarrollará el plan de formación profesional, se animará a la mujer a integrarse en la fuerza de trabajo y a escoger carreras acordes a las demandas del mercado de trabajo, se reducirá el abandono escolar en general y el femenino, en particular; se concederán becas y se suministrarán programas de salud y nutrición en las escuelas; se revisarán y mejorarán los libros de texto y se formará a los maestros para que los empleen de forma eficiente; se vincularán los planes de estudio y las habilidades de aprendizaje con las necesidades de la vida diaria y con las demandas del mercado de trabajo, así como se brindarán servicios de apoyo y programas especiales para satisfacer las necesidades de los alumnos discapacitados.

129. El Ministerio ha diseñado programas y actuaciones dirigidas a reducir la brecha de género en la educación y la formación profesional y a satisfacer las demandas del mercado de trabajo a la vista de las iniciativas de las Naciones Unidas en materia de educación femenina y del Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización. Para ello, el Ministerio se sirve de la Estrategia Nacional para la Educación 2006, que abarca ocho ejes con diferentes componentes prácticos y pedagógicos. El Ministerio trabaja para desarrollar métodos de selección, apoyo y cualificación de líderes pedagógicos con objeto de lograr la justicia de género en las esferas del gobierno, la gestión y la dirección. En el Ministerio de Educación, el 16% de los cargos directivos estaban ocupados por mujeres en 2008, frente

al 9% que lo estaban en 2004. Entre los directores de centros escolares, 4.147 son mujeres y 1.523, hombres. Esta disparidad se debe a que los centros de primera enseñanza están dirigidos por mujeres por la aptitud de ésta para tratar con el grupo de edad concernido. El número de directoras se incrementará en los próximos años hasta incluir los centros que imparten hasta 7º curso.

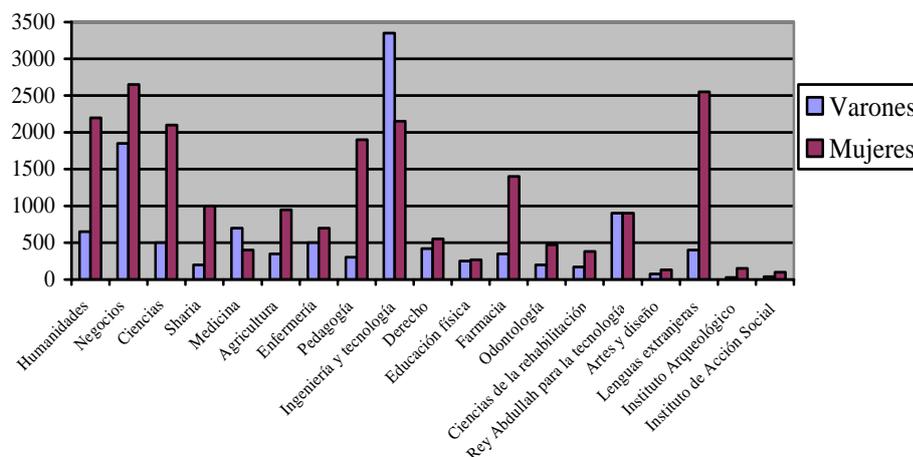
130. Hasta 2015, los planes de futuro del Ministerio se dirigirán a activar la participación de la mujer, lograr la justicia de género en sus políticas, planes y programas, continuar la renovación y la mejora de los libros de texto hasta que sean un 100% respetuosos con las cuestiones de género, trabajar seriamente para disminuir la tasa de analfabetismo, en especial entre las mujeres, y elevar el nivel de participación de la mujer en los cargos de responsabilidad hasta lograr una representatividad del 50%. En el Ministerio de Educación Superior, 6 mujeres han ocupado el cargo de Gerente de departamento o de unidad, 9 de Jefa de Departamento y 4 de Consejera con categoría de directora en el escalafón del personal administrativo. Pese a las escasas oportunidades de formación que el Ministerio brindó en los últimos años, la mayoría de los funcionarios que han tenido acceso a ellas han sido mujeres.

131. La Estrategia Nacional para la Mujer Jordana (2006-2010) considera la educación un elemento fundamental para el fomento y la capacitación de la mujer. Asimismo señala que el significativo avance en las tasas de escolarización en todos los ciclos y modalidades educativas no oculta la existencia de problemas en esta materia, entre ellos la persistente brecha de género en las tasas de analfabetismo. La Estrategia exhorta a la adopción de políticas educativas de futuro orientadas a la potenciación de la mujer y que contribuyan a su integración en todas las esferas del desarrollo económico y político. Invita asimismo a incrementar, cualitativa y cuantitativamente, los programas de concienciación sobre el fenómeno de la violencia dirigidos al alumnado y al personal de los centros escolares, así como a trabajar para que la escuela cumpla con su función sensibilizadora para erradicar el fenómeno de la violencia contra la mujer.

132. Entre públicas y privadas, hay un total de 26 universidades, 10 de ellas públicas, a las que se suman 4 academias y facultades universitarias. En Jordania, la matrícula femenina supera a la masculina en las universidades públicas. Generalmente, las mujeres obtienen las calificaciones más brillantes en los exámenes de reválida de la educación secundaria general. En el curso 2009-2010, las mujeres ocuparon los diez primeros puestos de todas las especialidades y, de los 56 estudiantes de ambos sexos con mejores calificaciones, 44 fueron mujeres (es decir, un 80%). Además, en los diez primeros puestos de las especialidades de humanidades y de gestión informática, primer itinerario, y de agricultura y economía doméstica, no hubo ni un solo estudiante de sexo masculino. Calificaciones tan brillantes permiten a las estudiantes matricularse fácilmente en las universidades públicas. De hecho, en el curso 2008-2009, la lista unificada de coordinación de admisiones incluía un total de 545.111 mujeres y 107.823 varones, y de los 17.500 estudiantes de ambos sexos que se matricularon en los distintos programas de estudios superiores, 8.000 eran mujeres.

133. En ese mismo curso había inscritos en la Universidad de Jordania un total de 11.509 estudiantes de sexo masculino y 21.115 de sexo femenino, lo que supone una tasa de matriculación femenina del 64,72%. La atención prestada a la educación superior ha registrado un rápido desarrollo. Como indica el *Informe del Banco Mundial 2008*, Jordania ha adoptado una posición de liderazgo en este ámbito a nivel regional. Por otra parte, el folleto *La Universidad de Jordania: hechos y cifras*, publicado por la propia Universidad, al abordar la distribución de los estudiantes de pregrado según facultades y sexo en el curso 2008-2009, muestra la presencia predominante de la mujer entre el alumnado de la mayoría de sus facultades (entre otras, en las Facultades de Humanidades, Negocios, Ciencias, Pedagogía, Farmacia, Odontología y Ciencias de la Rehabilitación).

Distribución de alumnos de licenciatura por Facultades y sexo en el curso 2008-2009



134. El 51,3% de los matriculados en el ciclo de educación universitaria son mujeres. En las facultades de ciencias, ellas constituyen el 45,6% del alumnado. En las facultades teóricas, la balanza se inclina hacia la mujer con el 55,8% del alumnado. Una ojeada a las cifras relativas a la educación universitaria nos muestra que los varones mayoritariamente tienden a matricularse en estudios demandados por el mercado laboral. A título orientativo podemos señalar que el 47,7% del alumnado de las facultades de medicina son mujeres, así como el 32,2% en las facultades de ingeniería, el 40,6% en las facultades de informática y el 64,9% en las facultades de ciencias, disciplinas que, en general, sufren cierto estancamiento en el mercado de trabajo. El 29,7% de los diplomados en ingeniería, el 16,3% de los diplomados en comunicaciones y el 37,8% de los diplomados en informática son mujeres. En el ciclo de educación superior, el 42,7% de los estudiantes de licenciatura son mujeres, así como el 30,2% de los estudiantes de doctorado y el 61,3% de los de diplomas superiores. El 20,7% de los miembros de las juntas docentes de las facultades de ciencias son mujeres y el 15,5% en el caso de las juntas de las facultades teóricas. En el curso 2008-2009 había 17.377 matriculadas en los institutos universitarios comunitarios, lo que supone el 57,8% del alumnado.

135. El problema del matrimonio precoz no está extendido en Jordania. Los datos del Departamento de Estadísticas Públicas indican que, en 2000, la edad media del primer matrimonio era 25,9 años para las mujeres y de 28,9 años para los hombres. En 2007 la media ascendió hasta 26,4 años para las mujeres y 29,5 para los hombres. Estas cifras indican una tendencia positiva en relación a la posibilidad de proporcionar a la mujer suficientes oportunidades para continuar su formación. A ello se suma que el nivel educativo general de la mujer mejora de forma constante. Así, la proporción de mujeres analfabetas de entre 15 y 49 años no solteras ha descendido del 6% al 4% entre 2002 y 2007, mientras que en el mismo periodo el porcentaje de mujeres con estudios de preparatoria y secundaria ascendió del 58% al 60%.

136. En cuanto a la observación del Comité a propósito de que la elección de la carrera académica entre las mujeres se ve condicionada por las actitudes estereotipadas, debemos recordar algunas de las actuaciones ejecutadas por el Gobierno y encaminadas a cerrar la brecha de género y a apoyar la participación de la mujer en la fuerza de trabajo en áreas no tradicionales de estudio. Entre estas actuaciones destaca la organización por parte del Instituto para la Formación Profesional de programas y cursos de formación destinados a ofrecer servicios en las diferentes esferas de la formación y de la organización de la labor profesional, así como a alentar la implicación de la mujer en todos sus programas. En 2009

participaron en los programas de turismo y hostelería del citado Instituto un total de 665 varones y 68 mujeres. El proyecto turístico trabaja para diseñar un programa de formación especializado en turismo hostelero, promover los departamentos de turismo y potenciar la cualificación de los formadores. Entre 2006 y 2010 recibieron formación en el área de hostelería 4.500 personas de ambos sexos. Desde el inicio del proyecto, 1.949 personas de ambos sexos han recibido formación, de los que 814 se incorporaron al área, 466 concluyeron los estudios y 237 lograron empleo. El proyecto se ejecuta en 11 centros repartidos por tres provincias (Norte, Centro y Sur). El Instituto cuenta con 699 estudiantes.

137. Los datos estadísticos relativos a los programas de admisión en las distintas especialidades de la enseñanza que oferta el Ministerio de Educación apuntan a la consecución de avances en la aceptación femenina de los estudios industriales. Como se muestra en la tabla siguiente, en el curso 2008-2009 había 168 mujeres matriculadas en 1º y 2º de secundaria. Con anterioridad la especialidad de hostelería no estaba disponible para mujeres. La tabla muestra igualmente que la mujer participa en esta área con 30 alumnas matriculadas en 1º y 2º de secundaria. Lo mismo puede decirse de la especialidad de agricultura, en la que hay 244 matriculadas. Las especialidades de maquillaje y cosmética, elaboración casera y puericultura son exclusivamente femeninas. En los institutos universitarios comunitarios de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Balqa había 39 mujeres y 110 varones matriculados en el programa de agricultura, lo que supone un porcentaje de matrícula femenina del 26,17%, y en el programa de hostelería, 75 mujeres y 114 varones, lo que supone un porcentaje de matrícula femenina del 39,7%.

Distribución de los estudiantes en los estudios de formación profesional por sexo, 2008-2009

<i>Especialidad</i>	<i>Curso</i>	<i>Alumnos</i>	
		<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>
Total	Total	22 904	9 121
	1	12 229	4 885
	2	10 675	4 236
Agricultura	1	763	123
	2	672	121
Industria	1	5 449	101
	2	4 733	67
Hostelería	1	1 025	17
	2	926	13
Confección de ropa	1	1 203	1 154
	2	998	966
Oficios artesanales	1	67	67
	2	56	49
Centros de formación profesional	1	352	53
	2	305	35

138. El Ministerio de Trabajo, a través del proyecto Formación para la capacitación, y en colaboración con el programa *INJAZ*, trabaja para ejecutar el paquete de actividades destinadas a sensibilizar y dar a conocer entre los estudiantes y sus progenitores los potenciales beneficios y las opciones profesionales de los sectores económicos que requieren habilidades técnicas y tecnológicas, así como para impulsar a la mujer a acceder a

profesiones en sectores diferentes a las tradicionales (artesanales). El proyecto tiene una duración de cuatro años y su objetivo es abordar las necesidades del sector del empleo, la formación profesional y la educación artesanal y técnica. El proyecto abarca cuatro componentes: fortalecimiento de las capacidades institucionales del Ministerio de Trabajo; Consejo de Empleo y Educación y Formación Profesional y Técnica; mejora de los programas de formación y de capacitación institucional, y apoyo al mecanismo de financiación desde la perspectiva de los empleadores. Al anterior se suma el proyecto Mujer y Trabajo (*Women and Work*), enfocado en los problemas laborales de la mujer en el sector turístico y el sector de las comunicaciones y en su inserción laboral en los mismos.

139. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (OOPS) contribuye a brindar formación a los refugiados palestinos hasta el ciclo de educación primaria con un 10,4%, así como a brindar formación profesional en el ciclo de educación secundaria con un 0,28%. En el curso 2009-2010 había matriculados 62.140 estudiantes de sexo masculino y 60.081 estudiantes de sexo femenino en 173 escuelas, 73 femeninas y 14 mixtas, en las que impartían docencia 2.107 maestros y 2.322 maestras. A ello se suman dos colegios universitarios que cuentan con 863 alumnos y 763 alumnas, y una universidad que cuenta con 41 estudiantes de sexo masculino y 819 estudiantes de sexo femenino.

140. La Ley de los derechos de las personas discapacitadas de 2007 obliga a que las instancias pertinentes, en sus respectivos ámbitos de competencia, brinden a las personas con discapacidad oportunidades de educación general, formación profesional y educación superior según su grado de discapacidad, así como garanticen la igualdad entre el hombre y la mujer en derechos y obligaciones. Las estadísticas indican que en 2004 había 566 mujeres trabajadoras con discapacidad, frente a 4.725 varones, y que ellas tenían un menor nivel educativo. Así, había 6.747 mujeres discapacitadas matriculadas en todos los ciclos educativos, desde primaria hasta doctorado, frente a 15.323 varones. En el ciclo de la educación universitaria se ha becado a unos 430 estudiantes discapacitados de ambos sexos que se beneficiaron de descuentos en las tasas de matrícula y, los más brillantes, de ayudas económicas. Ello tuvo lugar tras la promulgación de la resolución de 2007 del Consejo de Educación Superior que exime a los alumnos que cursen sus estudios en las instituciones de educación superior y padezcan discapacidad en grado superior al 40% del pago del 90% de la tasa de matrícula.

141. El Consejo de Ministros ha reservado a las personas con discapacidad un 4% del empleo público, lo que equivale a 400 de los puestos recogidos en el organigrama de la Administración Pública. En 2009 se dio empleo a 154 personas discapacitadas a través de la Secretaría de Administraciones Públicas, 64 de ellos mujeres y el resto, varones. El Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Superior para los Discapacitados brindan apoyo económico a las asociaciones benéficas que trabajan en el ámbito de la discapacidad. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en la Estrategia Nacional para las Personas con Discapacidad (2007-2015), y en colaboración con una universidad pública, se vienen celebrando desde mediados de 2009 cursos intensivos de lengua de signos. En la Universidad de Tafila se ha creado la Facultad de Pedagogía, así como un centro de colaboración comunitaria. La Facultad de Pedagogía analiza las necesidades y moviliza los recursos y los conocimientos científicos y los pone al servicio de los discapacitados, así como forma a profesores especializados y con capacidad para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad en concordancia con las tendencias mundiales y sin discriminación por razón de sexo.

Apartado b) del artículo 10

142. Los exámenes de reválida de enseñanza secundaria general se sujetan a una prueba unificada para todos los estudiantes, sin discriminación por razón de sexo o diferencia

alguna entre zonas rurales y zonas urbanas. La designación de los miembros del personal docente está sujeta a los mismos requisitos y cualificaciones. El Ministerio de Educación ha desplegado esfuerzos notables para integrar en sus políticas y programas la perspectiva de género y lograr la justicia y la igualdad de oportunidades. Estos esfuerzos han tenido un impacto positivo en los indicadores de género de diversos ámbitos educativos, por ejemplo, en la elaboración del documento de la estrategia de género para la atención a la perspectiva de género en los libros escolares y la eliminación de todas las manifestaciones de discriminación en los planes de estudio y en las políticas educativas para 2015.

143. La contribución de la mujer a la elaboración de los libros escolares es reducida. Sólo 11 mujeres, frente a 84 hombres, se cuentan entre los miembros de los jurados. En los grupos nacionales hay 81 mujeres y 169 hombres; en los comités de redacción, 151 mujeres y 300 hombres, y en los comités de supervisión, 35 mujeres y 240 hombres. Por ello, el Ministerio de Educación trabaja para aplicar entre los cargos superiores el programa de potenciación de la suficiencia directiva, en el que han participado 88 jefas de sección. También se ha diseñado un manual de formación en perspectiva de género y se han constituido equipos primarios y secundarios de trabajo sobre el terreno a los que se ha brindado formación para trabajar en la integración de la perspectiva de género en las políticas y en los programas de actuación y para promover una cultura institucional de apoyo a la potenciación de la capacidad femenina y a la representatividad de la mujer en los puestos directivos medios y altos. Asimismo se ha inaugurado un centro para la formación del profesorado en los planes de estudio mejorados. Cabe resaltar la buena aceptación que los cursos internos para profesores encuentran entre las mujeres. No olvidemos que el 65% de todos los docentes del país son mujeres, y el 60% de los adscritos al Ministerio.

144. En relación a los edificios y al material escolar cabe señalar que, con objeto de proveer de una infraestructura y un entorno centrados en las necesidades del niño, se trabaja a través de la iniciativa *Mi escuela* para involucrar al sector público y a las instituciones privadas en la mejora de las infraestructuras de las escuelas públicas y en el suministro de herramientas pedagógicas de calidad. La iniciativa citada incluye actuaciones en 500 escuelas a lo largo y ancho del país.

Apartado c) del artículo 10

145. El documento *Jordania somos todos* insta a eliminar todas las formas de discriminación por razón de sexo tanto de los planes de estudio escolares como universitarios de forma que se muestre una imagen positiva de la mujer. El Ministerio de Educación ha estudiado los libros de texto y analizado su sensibilidad con objeto de que el grupo técnico de género pueda optimizarlos y determinar hasta qué punto incluyen ideas y prácticas cotidianas que presentan una imagen equilibrada de la mujer o imágenes estereotipadas. Con ello se pretende garantizar que la educación familiar se sustenta en una comprensión global del papel del hombre y de la mujer en relación a la familia y a la maternidad, así como arraigar valores de justicia y de equidad de género en ánimo de los pequeños. También se han incluido en los planes de estudio conceptos relativos a la salud reproductiva, los derechos de la mujer, la planificación familiar y la Convención sobre los Derechos del Niño. El Ministerio continúa incrementando, aunque en proporciones desiguales, la representatividad de la mujer en sus actividades y programas, en especial en la Dirección de Planes de Estudio y Libros de Texto. La participación de la mujer en el diseño y composición de los métodos de enseñanza de adultos y de alfabetización supera el 60%. La Dirección de Planes de Estudio y Libros de Texto, al preparar y redactar los manuales escolares, emplea giros que no exijan utilizar el género gramatical masculino.

146. El porcentaje de escuelas mixtas ha aumentado en Jordania hasta el 63,44% del total de centros, con independencia de la instancia de la que dependan. En total, en el curso 2007-2008 había 3.597 escuelas mixtas de las que 1.474 dependían del Ministerio de

Educación, lo que equivale al 45% del total de los centros dependientes de dicho Ministerio. Esto supone un incremento respecto a 2005, cuando el 60,3% de las escuelas eran mixtas.

Apartado d) del artículo 10

147. Las directrices en materia de becas aluden de forma expresa a la igualdad de género. Las ayudas de estudio se conceden en función de las calificaciones obtenidas durante el ciclo de enseñanza secundaria general. Los brillantes resultados académicos de las alumnas de secundaria les han permitido sobrepasar a sus compañeros varones en el porcentaje de admisión de matrícula en las universidades públicas. De igual modo les han brindado mayores posibilidades de acceso a las becas y a los préstamos educativos ofertados por los fondos de ayuda a estudiantes de las universidades públicas y los institutos universitarios comunitarios. En el curso 2008-2009, un total de 2.892 estudiantes de sexo femenino fueron becadas frente a sólo 2.410 estudiantes de sexo masculino.

148. En materia de acceso a titulaciones académicas debemos señalar que en el Ministerio de Educación se ha incrementado el porcentaje de solicitudes presentadas por mujeres para el programa de cualificación educativa en el extranjero, que ha pasado del 33% en 2007 al 59,4% en 2008. El 45% de las becas para cursar estudios de maestría se concedieron a mujeres, así como el 25% de las becas para estudios de doctorado.

149. Respecto a la participación en cursos de formación, el 29% de los beneficiarios de cursos de formación externa fueron mujeres. En los cursos de formación interna la participación femenina supera a la masculina, con un 92% en el área de guarderías y un 60% en el área de tecnología de datos y comunicación.

Apartado e) del artículo 10

150. Entre los objetivos que figuran en el documento *Jordania somos todos* se cuenta "trabajar para poner en marcha una campaña de concienciación, destinada especialmente a la mujer, con objeto de animarla a matricularse en los programas de lucha contra el analfabetismo". El de alfabetización es uno de los mayores programas educativos ofertados por los servicios de educación de adultos. A los matriculados se les suministran libros y material escolar de forma gratuita y a los empleados en los centros de alfabetización se les otorgan ciertos incentivos. Tras adoptar el periodo 2003-2012 como Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, el Ministerio de Educación creó centros de educación continua de adultos para reducir progresivamente la tasa de analfabetismo hasta erradicar el fenómeno en 2020. El Ministerio trabaja en la materia en los ámbitos preventivo y terapéutico, así como ejecuta programas de post-alfabetización, ofrece un itinerario académico, clases nocturnas y a domicilio, y un itinerario de formación profesional. El proceso de creación de centros de alfabetización continúa su curso en todos los núcleos de población que cuenten con al menos 10 estudiantes. A la hora de aumentar el porcentaje de matrícula e inaugurar centros para mujeres se da prioridad al sector femenino. En el curso 2008-2009 había 29 centros de alfabetización masculinos con 472 alumnos matriculados, y 482 centros de alfabetización femeninos con 5.745 alumnas matriculadas. El Ministerio ha ejecutado el proyecto *Qada' libre de analfabetismo*, que en 2008 se puso en marcha en la región de Badiya Wusta y posteriormente se generalizó a otras regiones. Para hacer frente a las dificultades relativas a los libros de texto y al alumnado, el Ministerio comenzó en 2009 a redactar nuevos y mejores métodos y a cooperar con los medios de comunicación para dar a conocer la educación no reglada y los programas con que ésta cuenta para estimular a la población de destino a participar en ellos y dar el salto de la lucha contra el analfabetismo absoluto a la lucha contra el analfabetismo funcional.

151. El sistema de educación de adultos y de alfabetización se puso en marcha el 15 de diciembre de 2005. Fruto de los notables esfuerzos desplegados en el mismo, la tasa de

analfabetismo en el grupo de edad de 15 y más años descendió entre 2005 y 2008 del 4,8% para los varones y el 13,3% para las mujeres, al 4,1% para los varones y el 11,4% para las mujeres. En el mismo período, el analfabetismo entre los menores de 40 años de ambos sexos prácticamente desapareció.

Apartados f) y h) del artículo 10

152. El Ministerio de Educación desarrolla una función destacable en los siguientes ámbitos:

- Reducir las tasas de abandono escolar prematuro. El abandono escolar no llega a constituir un gran problema en Jordania. Las estadísticas muestran que, en el curso 2007-2008, la tasa total de abandono no superó el 0,004%. Conforme a las directrices dimanantes del Ministerio, actualmente no está permitido que la muchacha casada regrese a las escuelas públicas en calidad de alumna, aunque mediante la enseñanza privada sí puede presentarse a los exámenes y obtener las titulaciones académicas que desee. Entre las orientaciones de futuro más destacables que contempla el Plan para el Desarrollo Educativo 2008-2015 se cuenta la educación para todos y la imposición de sanciones penales al tutor legal o a cualquiera instancia que prive de la educación obligatoria al alumno o a la alumna o del necesario apoyo financiero a los estudiantes que no puedan sufragar los costes indirectos de la educación. En el marco de la enseñanza no reglada existe un programa educativo para desertores escolares en el que hay matriculados 2.859 alumnos de los que 581 son mujeres. De él se benefician tanto jordanos como personas de otras nacionalidades, especialmente iraquíes. Habida cuenta el escaso número de matriculados en el programa, se han adoptado medidas efectivas para garantizar la escolarización de los desertores escolares y la ampliación del número de niños iraquíes.
- Brindar a la totalidad del alumnado la oportunidad de participar en todas las actividades extraescolares, incluidas las deportivas, las de los *scouts*, las culturales y los concursos, en igualdad de condiciones para hombres y mujeres. La mujer discapacitada ha desplegado un nivel de actividad notable en la esfera deportiva gracias a las instalaciones de las que disponen los clubes de la Federación Jordana de Deporte de Personas con Discapacidad.

153. En las dos últimas décadas se ha establecido una relación de colaboración con el Ministerio de Educación Superior y de Investigación Científica para incluir la salud reproductiva en los planes de estudio, de forma gradual, de los ciclos de educación básica y secundaria. Continuamente se están mejorando y poniendo al día los manuales en los que se tocan cuestiones relativas a la salud, como los de ciencia y biología, con objeto de concienciar sobre la importancia de la atención a la salud familiar, el cuidado de la alimentación, y la prevención y la planificación familiar, e incorporar conceptos demográficos y de desarrollo en el currículo de la educación nacional obligatoria para los estudiantes de las universidades públicas y privadas jordanas.

Artículo 11

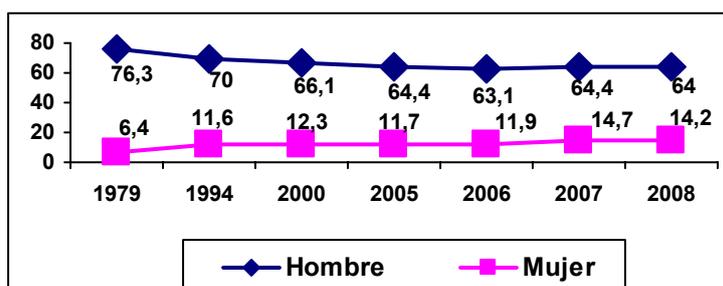
Apartado a) del párrafo 1 del artículo 11

154. La legislación nacional reconoce a la mujer ciertos derechos desde el compromiso y el respeto a su función como madre, sin que en ello puedan influir sus circunstancias laborales. Con ello se pone en práctica la norma constitucional que consagra la obligatoriedad de definir las condiciones especiales del trabajo femenino. Los indicadores de la mujer jordana de 2008 publicados por el Departamento de Estadísticas muestran que

la participación de la mujer en la fuerza de trabajo es notablemente inferior a la que cabría esperar a la vista de las tasas de fecundidad y del nivel educativo y la composición de este grupo de población en términos de edad. Los indicadores correspondientes señalan que Jordania está logrando superar la brecha de género en las esferas de la educación y de la salud, pero la brecha se mantiene en los indicadores de participación económica y de empoderamiento político. Esto indica que Jordania no ha logrado aprovechar los recursos humanos en los que ha invertido durante décadas ni alcanzar al 48,5% de los jordanos de forma sostenible, pese a que en 2008 el 51,3% de los estudiantes universitarios eran mujeres.

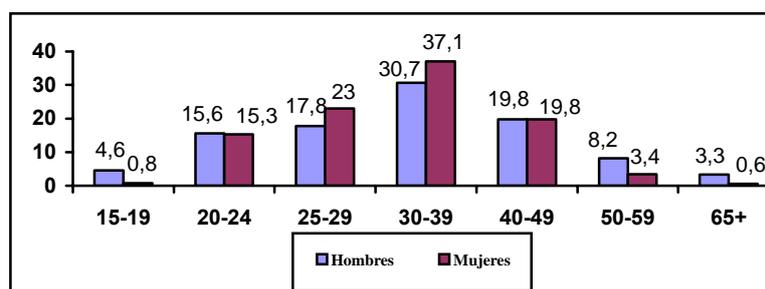
155. El porcentaje de mujeres que se beneficiaron del sistema educativo se incrementó entre 1979 y 2008 del 52% al 88,6%. También ascendió la tasa de matrícula femenina en los ciclos de educación básica y secundaria. Sin embargo, la tasa de actividad económica para las mujeres mayores de 15 años sigue siendo insuficiente, ya que sólo supone el 14,2% de la fuerza de trabajo, mientras que en los hombres es del 64%. Pese al incremento del nivel educativo de la mujer y de la edad promedio al contraer el primer matrimonio, que pasó de 24,7 años en 1990 a 26,4 en 2008; y a pesar de que en los proyectos e instituciones económicas se brindan oportunidades laborales para la mujer, el gráfico revisado de la participación económica de la población jordana mayor de 15 años por sexos nos muestra que su contribución es inferior a la del hombre. Se exigen, pues, esfuerzos adicionales en la materia.

Promedio de participación económica de la población jordana mayor de 15 años



156. Los datos del Departamento de Estadísticas Públicas indican, como se muestra en el siguiente gráfico de la distribución proporcional de la población activa jordana, que más de la mitad de las mujeres empleadas (concretamente el 60,1%) tienen entre 25 y 39 años de edad. La razón de ello estriba en que las personas más jóvenes se encuentran cada vez más preocupadas por la presión económica y por la necesidad de adaptar sus necesidades a su fuente de ingresos. Los varones jóvenes, al darse cuenta de que por sí solos no pueden soportar las cargas del matrimonio, buscan a una muchacha con ingresos. Esto ha conducido a un cambio en la percepción social del trabajo femenino y a la consiguiente aceptación de un abanico más amplio de posibles roles femeninos. Por otra parte, el bajo porcentaje de población activa femenina de entre 15 y 24 años se debe a la creciente demanda de educación por parte de ambos sexos, muy especialmente por las mujeres. El descenso del porcentaje de población activa femenina de entre 50 y 59 años a sólo el 3,4% es producto de la jubilación anticipada. El 51,5% de las mujeres empleadas están casadas. La gran mayoría de las mujeres en situación activa trabajan por cuenta ajena, la mitad de ellas para el sector público, con el disfrute de estabilidad laboral, conciliación de la vida familiar y profesional, seguro de salud, vacaciones y beneficios en materia de pensiones del tipo que fueren que ello supone.

Distribución de la población activa jordana de más de 15 años según sexo y grupo de edad (2008)



157. Los datos del Departamento de Estadísticas Públicas recogidos en la *Encuesta de ocupación y desempleo* de 2008 señalan que dos actividades principales atraen al 56% de las mujeres trabajadoras: la educación y la salud. Tal tendencia, inducida sin duda por una percepción social favorable, ha conducido a que el volumen de empleo femenino en estos dos sectores sea abultado. Por otra parte, el 73% de las mujeres activas trabajaban en 2008 como profesionales especializadas o como auxiliares de profesionales especializados, lo que es perfectamente concordante con los datos relativos a su nivel académico, toda vez que el 74,7% de la población activa femenina tiene un nivel de estudios superior a la secundaria. La situación laboral del segmento femenino de la población activa (mayores de 15 años) es, como podemos observar en la tabla, la que sigue: el 17,5% son asalariadas, el 22,6% trabajan para el sector público, el 17,1% trabajan en el sector privado, el 5,3% son empresarias, el 4,2% trabaja por cuenta propia, el 18,5% trabaja para la familia y sin remuneración, y el 30,8% trabaja sin remuneración.

Población activa de 15 años o más, según la situación laboral (%)

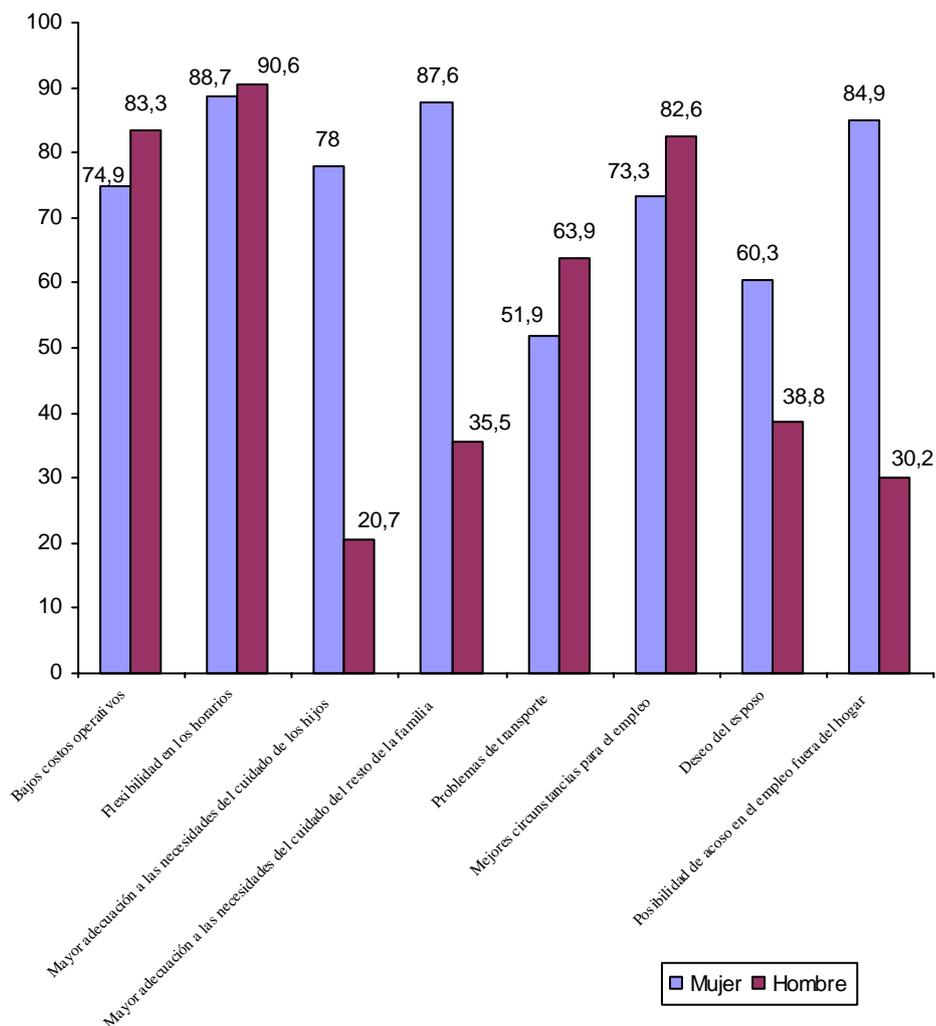
Situación laboral	Mujeres	Varones	Brecha de género*
Asalariado	17,5	82,5	65,0
Sector público	22,6	77,4	54,8
Sector privado	17,1	82,9	65,8
Empresario	5,3	94,7	89,4
Cuenta propia	4,2	95,8	91,6
Para la familia y sin remuneración	18,5	81,5	63,0
Sin remuneración	30,8	69,2	38,4

158. La Estrategia Nacional para la Mujer Jordana ha dedicado uno de sus ejes de trabajo de forma monográfica a la potenciación económica femenina por las dificultades que la mujer afronta en esta esfera, su bajo rendimiento económico por el desempeño de empleos generalmente de bajo perfil salarial, la discriminación en materia de salarios, el bajo nivel de cualificación profesional y el gran porcentaje de trabajadoras empleadas en la economía informal. La Estrategia ha adoptado los siguientes objetivos en esta materia: a) Crear un entorno legislativo apropiado, b) aumentar las oportunidades económicas, y c) aumentar la representatividad femenina en los puestos de toma de decisión.

159. En la ejecución del proyecto de integración de la perspectiva de género en la vida pública colaboran la CNAM, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Planificación y de Cooperación Internacional. En 2009, y en el marco de las actividades de dicho proyecto, el Ministerio de Trabajo concluyó la elaboración de una base de datos sobre la mujer trabajadora en los sectores público y privado. En ella se recogen características

demográficas y económicas, sexo, nacionalidad, nivel educativo y especialidad, así como datos detallados sobre niveles salariales por grupos de actividad profesional y promedio de horas de trabajo remuneradas.

Principales razones que impulsaban al empleo en el hogar en 2008 (%)



160. Pese al gran desarrollo que ha conocido el área de estadística, en especial en relación a los métodos de recopilación de datos, no existen estadísticas transparentes sobre el trabajo femenino en el sector informal a nivel nacional. Entre los principales problemas que sufre la mujer en este sector destaca la falta de reconocimiento por el bajo nivel de ingresos, las largas jornadas laborales, la inestabilidad, la falta de seguros sociales, la inadecuación entre los estudios cursados y las oportunidades de empleo disponibles y la falta de formación. En 2008 se realizó el primer estudio de campo sobre el fenómeno del empleo irregular con objeto de elaborar una base de datos estadística sobre la participación de la mujer en el mercado de trabajo irregular en la Alcaldía del Gran Ammán y analizar en profundidad sus resultados identificando las características demográficas, económicas y educativas de las mujeres que trabajan dentro del hogar. Los resultados mostraron que las actividades económicas femeninas del sector informal (dentro del hogar) giran principalmente en torno

a las industrias manufactureras, mientras que las masculinas lo hacen en torno a la construcción. Los empleados de ambos sexos en el sector informal suponen aproximadamente el 9% de todos los cabeza de familia en situación laboral activa.

161. Según el estudio citado, y conforme se muestra en el gráfico, entre las razones principales que impulsan a la mujer a trabajar en el sector informal dentro del hogar destacan las necesidades derivadas del cuidado de los hijos y la flexibilidad horaria, mientras que en el caso del hombre son decisivos los bajos costos operativos y la flexibilidad horaria. La proporción descende, tanto para hombres como para mujeres, en relación a los problemas de transporte.

162. Las costumbres sociales y las tradiciones familiares constituye la primera razón esgrimida por las que las personas de ambos sexos que trabajan en casa para desaprobar el trabajo femenino fuera del hogar. El 52,4% de los hombres entrevistados y el 31,1% de las mujeres responden que el empleo femenino no es compatible con las costumbres sociales y las tradiciones familiares. La segunda razón esgrimida, con un 25,7% de las respuestas femeninas y un 22,4% de las masculinas, es la incompatibilidad del trabajo con las características y las circunstancias familiares. La tercera, el cuidado de los hijos: un 25,6% de las mujeres entrevistadas y un 15,7% de los hombres considera que trabajar impide a la mujer cuidar a sus hijos. Sin duda las circunstancias económicas generales, que en Jordania han sufrido de forma significativa el impacto de la crisis económica mundial, han mermado los recursos financieros y perjudicado la mejora de la participación de la mujer en la esfera económica.

Principales razones de la población empleada de ambos sexos para trabajar en el hogar, 2008 (%)

<i>Razones</i>	<i>Sexo</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
La familia no necesita que ella tenga ingresos	4,7	7,1
Incompatibilidad con la situación familiar	22,4	25,7
No puede cuidar de los hijos	15,7	25,6
Peligro de acoso sexual	0,7	10,4
Costumbres sociales y tradiciones familiares	52,4	31,1
Otras	4,0	0,0

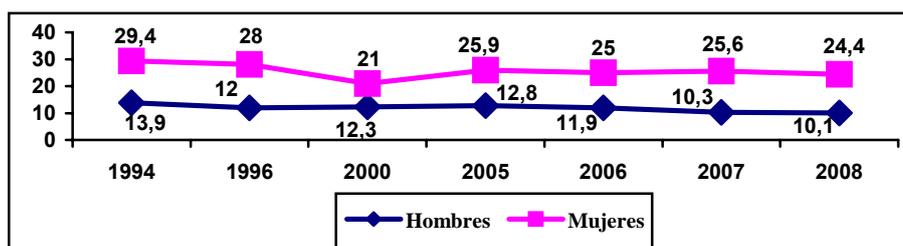
Aprobación del trabajo femenino fuera del hogar (%)

<i>Requisitos</i>	<i>Sexo</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Sin requisitos	55,7	41,5
La familia necesita ingresos adicionales	12,3	16,4
Interés en trabajar	3,7	0,0
Trabajo con altos ingresos	7,3	8,5
Características del empleo (ciertas carreras concretas)	20,0	20,7

163. El examen de la tasa de desempleo femenino, la cual ofrece una de las imágenes más precisas sobre la realidad económica y del mercado de trabajo de una sociedad, nos muestra que durante años ha duplicado sobradamente la masculina. Este fenómeno nos indica que las mujeres podrían estar enfrentándose a obstáculos adicionales en materia de empleo o

siendo dirigidas hacia titulaciones académicas no demandadas por el mercado de trabajo. A ello se suma una disminución en la capacidad de la economía jordana para crear empleo suficiente para absorber a cuantos tratan de incorporarse a su mercado de trabajo. Por otra parte, las tasas de desempleo varían de forma muy significativa en función del estado civil. En 2008 era más alta entre los solteros de ambos sexos (19,4% los varones y 34,1% las mujeres) y descendía bruscamente entre los casados, especialmente entre los varones. En cualquier caso, una alta tasa de desempleo entre solteros era perfectamente predecible, puesto que la mayoría de ellos continúa estudiando o son recién egresados en busca de empleo.

Tasa de desempleo y fuerza de trabajo jordana de más de 15 años entre 1994 y 2008, por sexo



164. El aumento del nivel educativo no ha tenido un impacto positivo en la reducción del desempleo femenino. Cuando ponemos en relación los datos relativos al nivel educativo recogidos en la *Encuesta de ocupación y desempleo* de 2008 con los relativos al desempleo observamos que más de la mitad de las mujeres desempleadas tienen una licenciatura universitaria (55,5%). La misma fuente señala que aproximadamente la mitad de las mujeres desempleadas tienen entre 25 y 39 años, lo que es perfectamente coherente con el hecho de que sean precisamente las mujeres con mayor nivel educativo las desempleadas. Que las tasas de desempleo sean tan elevadas entre las mujeres con mayor nivel educativo nos está indicando que las oportunidades de empleo por las que han de competir las mujeres con más cualificación son muy escasas. Esto, a su vez, refleja el desfase entre las cualificaciones académicas con que cuentan dichas mujeres y las oportunidades de empleo disponibles, así como los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres con mayor nivel educativo y de cualificación para acceder a un abanico más amplio de oportunidades de empleo que el que actualmente se les ofrece.

Tasa de desempleo en la fuerza de trabajo población jordana de más de 15 años (1994-2008), por sexo

Nivel educativo	2004	2006	2008
Varones			
Analfabeto	9,5	9,8	7,6
Inferior a secundaria	13,9	13,5	11,5
Secundaria	9	10,1	8,4
Estudios de grado	8	6,8	6,5
Licenciatura o superior	9,2	11	9,1
Total	11,8	11,9	10,1
Mujeres			
Analfabeto	3,8	3,1	3,7
Inferior a secundaria	10,8	17,9	23,7

<i>Nivel educativo</i>	<i>2004</i>	<i>2006</i>	<i>2008</i>
Secundaria	12,1	22,4	20,3
Estudios de grado	19,9	26,3	22,8
Licenciatura o superior	18,1	27,6	26,5
Total	16,5	25	24,4

165. De todo lo anterior concluimos que el fortalecimiento económico de la mujer sigue siendo débil, lo que constituye un derroche de recursos humanos y priva a la mujer del acceso a ingresos directos que le permitan ser económica y socialmente autónoma.

166. En relación a la observación N° 25 del Comité a propósito de los servicios destinados a las víctimas de la violencia contra la mujer, debemos señalar que el Ministerio de Trabajo ha formado una comisión responsable de crear hogares de acogida para las empleadas domésticas que huyen por haber sufrido problemas de acoso o de cualquier otra índole. A tal efecto se ha creado, además, una oficina especial de denuncia que hace las veces de mecanismo de compensación en los casos de denuncia por discriminación o acoso sexual. En dicha oficina se dispone de un servicio de traducción a las lenguas cingalesa, indonesia y filipina. El Ministerio ha creado asimismo la Dirección de Trabajadores Domésticos con objeto de mantener el orden en las oficinas a través de la promulgación del Reglamento para organizar la labor de las empresas privadas que reclutan y emplean a ciudadanos no jordanos y vigilar su labor. Se ha creado también una línea telefónica directa para responder a cuestiones o reclamaciones de carácter laboral y concienciar sobre los derechos de los trabajadores no nacionales.

167. Con objeto de alcanzar unas condiciones de trabajo que cumplan con los requisitos de seguridad y sean acordes a los criterios laborales nacionales e internacionales, inclusive en relación a la mujer trabajadora y a las personas con discapacidad, se ha aumentado la proporción de designación de inspectoras en la Dirección de Asuntos Laborales y de Inspección. Para atender a las particularidades de ciertos sectores en los que existe un alto índice de empleo femenino, como las escuelas privadas, los salones de belleza y el sector de la confección, se firmará un convenio de colaboración entre la citada Dirección y el Ministerio de Educación, representado por la Dirección de Educación Privada, con objeto de reducir el volumen de irregularidades, crear un mecanismo para el control de los abusos y adoptar las medidas necesarias para evitar la vulneración de derechos, incluso si ello da lugar a la revocación de la acreditación de las instituciones infractoras. En 2006 había 14 inspectoras y 65 inspectores. En 2009 las cifras habían aumentado hasta 46 inspectoras y 98 inspectores, que habían recibido cursos de formación en diferentes aspectos relacionados con la especificidad del empleo femenino. El Ministerio, con el apoyo de la OIT, ha creado un centro especializado para la formación de los inspectores de trabajo. Ha organizado campañas de inspección en los sectores de la educación privada y de los servicios y ha vigilado de cerca los casos de abusos y vulneraciones en este sector. Respecto a la provisión de guarderías para las mujeres trabajadoras cuando concurren los requisitos establecidos por la ley, debemos aclarar que son pocos los establecimientos de este tipo disponibles, ya que la mayoría de las instituciones contempladas en la ley no cumplen los requisitos previstos en el artículo 72 del Código Laboral.

168. Por otro lado, se ha mejorado el formulario de inspección para verificar que las circunstancias en las que se desarrolla el trabajo son acordes a la ley. Habida cuenta la sensibilidad del tema, no existe un porcentaje de denuncias por acoso sexual entre los casos que son examinados por las direcciones de inspección. Cabe concluir que la mujer trabajadora exige con toda libertad todos sus derechos laborales, pero es recia a denunciar o hacer públicos los casos de acoso sexual por la dimensión social de la denuncia. Jordania ha

ratificado el Convenio sobre la inspección del trabajo (Nº 81) y el informe de los expertos internacionales presentado en la reunión anual de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2009. Jordania ha sido incluida entre los 10 países más destacados en la adecuada aplicación de dicho Convenio, la mejor clasificación que se concede en la materia por prácticas óptimas, ya que una de sus cláusulas establece la igualdad en materia de designación de inspectores de trabajo.

169. En relación a las preguntas Nº 33 y Nº 34 del Comité debemos señalar que la situación de los empleados de hogar, incluidos los migrantes, se rige por las disposiciones del Código Laboral de 2008. El borrador de Ley de la seguridad social, por su parte, dispone que las normas relativas a la seguridad social serán también de aplicación a los trabajadores del sector informal. Actualmente dichas normas ya se aplican a los trabajadores no nacionales en las mismas condiciones que al trabajador jordano, toda vez que Jordania ha ratificado el Convenio de la OIT relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social (Nº 118). Por otra parte, a las trabajadoras les son de aplicación los textos que rigen la contratación sin discriminación en igual trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de empleo femenino.

170. La Estrategia Nacional para la Mujer Jordana ha prestado una especial importancia a la necesidad de adoptar los programas de los organismos especializados en los problemas de la mujer discapacitada. La Ley de derechos de las personas con discapacidad de 2007 garantiza que se impartirá la formación profesional adecuada a dichas personas, que se desarrollarán sus capacidades conforme a las necesidades del mercado de trabajo, que se les brindarán iguales oportunidades en materia de empleo en consonancia con su cualificación académica y que los empleadores llevarán a cabo los ajustes razonables que la situación del discapacitado exija. La Ley obliga a las instituciones de los sectores público y privado y a las empresas de entre 25 y 50 empleados a contratar a un empleado con discapacidad y, en caso de empresas de más 50 trabajadores, se reserva un porcentaje de al menos el 4% de los empleos para discapacitados, siempre que las características del empleo lo permitan. Por otra parte, el Reglamento de la función pública establece que "se designará a los discapacitados, salvo que su discapacidad les impida realizar los trabajos propios del cargo". El Reglamento de la función pública y las directrices en materia de selección y designación de funcionarios reservan un 6% del total de las vacantes en los servicios públicos a casos humanitarios. Por casos humanitarios se entienden cuatro supuestos, entre los que están incluidos los discapacitados. Un total de 295 varones y 678 mujeres presentaron solicitudes de empleo público en 2008, de los que fueron designados 91 varones y 90 mujeres.

171. El OOPS ha desempeñado un papel destacable en la potenciación de la mujer palestina, en el refuerzo de su autoestima y su autonomía y en el fomento de su participación en la toma de decisiones en el ámbito familiar y en la comunidad local. Se han inaugurado 28 centros femeninos en distintas zonas dentro y fuera de los campamentos. Estos centros se han convertido en organizaciones de la sociedad civil que son gestionadas por comités locales electos. Entre sus principales actividades destacan las siguientes: programas de formación profesional, programas culturales y de concienciación y programas de servicios, tales como créditos, apoyo comunitario, centros de orientación jurídica, casas cuna y jardines de infancia. Concretamente se han creado 7 casas cuna que atienden a 20 niños y 15 jardines de infancia que atienden a 1.600 niños, siempre con la intención de ayudar a la mujer trabajadora a incorporarse a las diferentes actividades de los centros.

Apartado b) del párrafo 1 del artículo 11

172. La creación de empleo constituye el mayor desafío al que se enfrenta la economía jordana. Jordania es un Estado al que le faltan recursos financieros y al que le sobra mano de obra, a lo que se suma la crisis económica y financiera mundial. Por ello, era necesario

tener acceso a indicadores sobre la creación de empleo en la economía jordana a partir de la estimación del volumen de puestos de trabajo creados. Este dato constituye uno de los indicadores más importantes sobre el nivel de actividad económica y cómo ésta se refleja en el nivel de vida individual a través del acceso a nuevos empleos.

173. La importancia de la *Encuesta de creación de empleo* que realiza anualmente el Departamento de Estadísticas Públicas radica en que ofrece una imagen clara del volumen de variación del empleo, así como permite identificar las características de las personas con acceso al empleo generado y diseñar políticas de desarrollo orientadas a aumentar el crecimiento económico y el empleo y reducir las tasas de pobreza y de desempleo en Jordania. Los datos de la *Encuesta de creación de empleo* de 2008 muestran que el mercado laboral jordano conoció durante dicho año un aumento de empleo neto de 65.000 puestos de trabajo fruto de la creación de unos 112.000 nuevos empleos. La encuesta concluye asimismo que el empleo neto masculino generado suma unos 50.000 puestos de trabajo, lo que supone aproximadamente un 76% del volumen de creación de empleo, mientras que el femenino suma unos 15.000, es decir, aproximadamente un 24%. La razón de esta diferencia podría hallarse en que el 58% del empleo generado durante 2008 lo fue en el sector privado, donde se prefiere contratar a hombres.

174. Las conclusiones de la encuesta muestran claros contrastes de género en la distribución del empleo neto generado en los distintos sectores económicos. Los varones se concentran en el sector de la Administración Pública con unos 16.000 empleos, lo que supone aproximadamente el 33% del volumen total de creación de empleo masculino. Le siguen los sectores del comercio y de las industrias manufactureras con, respectivamente, un 16,8% y un 7,3% del volumen total de creación de empleo masculino. Las mujeres, por su parte, se concentran en el sector del hogar, que generó aproximadamente el 27,2% del volumen total de creación de empleo femenino gracias al aumento de la demanda de empleadas domésticas. Le sigue el sector educativo con un 22,2% del empleo femenino generado.

175. Las actuaciones de los diferentes Gobiernos, sus planes de desarrollo y las políticas adoptadas por los mismos han logrado promover el empleo femenino y abrir todas las esferas económicas a la participación de la mujer. Las políticas educativas han conseguido aumentar el nivel de formación y erradicar el analfabetismo, lo que a su vez ha permitido importantes logros en materia de participación femenina en el mercado laboral, en general, y muy en particular en el sector público. El Reglamento de la función pública de 2007 se basa en ciertos principios entre los que destaca el derecho al disfrute de las oportunidades de empleo y los principios de justicia, integridad e igualdad de oportunidades. El Reglamento define en su artículo 43 los requisitos para la designación. Concretamente exige que en el aspirante, sin discriminación por razón de sexo, concurren todos los requisitos exigidos para ocupar el cargo vacante. El cuadro siguiente, publicado por el Departamento de Administraciones Públicas, muestra las cifras absolutas y los porcentajes relativos de los solicitantes de empleo público y de los finalmente designados desglosados por sexo. Como podemos observar, el incremento del número de solicitantes se concentra claramente entre las mujeres con estudios universitarios. Así, entre 2005 y 2008, el número de mujeres solicitantes de empleo público se incrementó de 61.987 a 92.265, mientras que en el mismo periodo aumentó de 37.500 a 43.447 entre los varones. Esto podría deberse a la limitación de las oportunidades de empleo para la mujer en el sector privado y a la dificultad de la mujer para desplazarse al extranjero en busca de perspectivas laborales. A ello se suma la preferencia femenina por el empleo público por la mayor adecuación de las circunstancias laborales en los organismos del Estado con la situación social de la mujer, la existencia de organismos públicos en todas las provincias del país y el deseo de la mujer de trabajar para contribuir a los ingresos familiares.

Solicitantes de empleo y designados, según cualificación y sexo

Año	Cualificación	Solicitantes			Designados		
		Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
2005	Universitario	37 544	61 987	99 531	4 348	4	9 215
	Diploma	10 031	40 710	50 741	1 322	1 651	2 973
	Total	47 575	192 697	15 072	5 670	6 518	12 188
2006	Universitario	43 175	73 805	116 980	4 330	5 600	9 930
	Diploma	10 621	42 786	53 407	713	698	1 411
	Total	53 796	116 591	170 387	5 043	6 298	11 341
2007	Universitario	41 699	82 264	123 963	4 253	4 778	9 031
	Diploma	9 582	44 514	54 096	969	1 105	2 074
	Total	51 281	126 778	178 059	5 222	5 883	11 105
2008	Universitario	43 447	92 265	135 712	4 523	3 429	7 972
	Diploma	9 645	46 118	55 763	911	1 141	2 052
	Total	53 092	138 383	191 475	5 454	4 570	10 024

176. Los datos proporcionados por la Dirección de Estadísticas Públicas en la *Encuesta de creación de empleo 2008* muestran, como puede comprobarse en el siguiente cuadro, que el sector privado ha contribuido a crear más de dos tercios del nuevo empleo neto femenino, concretamente un 68,3%, mientras que el sector público ha contribuido con un 30,7%. Cabe señalar que las organizaciones no gubernamentales no han contribuido de forma notable a la creación de empleo para ninguno de los dos sexos.

Distribución proporcional del acceso al nuevo empleo por sector laboral y sexo, 2008

Sector laboral	Varones		Mujeres		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%
Sector público	22 121	44,7	4 698	30,7	26 819	41,4
Sector privado formal	25 928	52,4	10 194	66,6	36 122	55,7
Sector privado informal	1 244	2,5	264	1,7	1 507	2,3
Organizaciones no gubernamentales	225	0,5	155	1,0	379	0,6

Apartado c) del párrafo 1 del artículo 11

177. El documento *Jordania somos todos* hace hincapié en la necesidad de "incrementar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y en la producción mediante la formación, la capacitación, el apoyo adecuado y la superación de los obstáculos a los que se enfrenta". El Reglamento de la función pública de 2007 basa el trato dispensado a los funcionarios en materia de derechos, obligaciones y responsabilidades laborales en los principios de transparencia, justicia, igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de sexo. El Gabinete de Administraciones Públicas está obligado por estos principios a la hora de planificar y gestionar sus recursos humanos, así como al ordenar los procesos de selección y designación. El Gabinete de Administraciones Públicas no impone condiciones que discriminen entre el hombre y la mujer para los ascensos, ya sean promociones forzosas o autorizadas. El cuadro que sigue muestra los porcentajes de promociones femeninas en la Administración Pública. Como puede observarse, la mayor

parte de las promociones forzosas recaen sobre mujeres, mientras que en las autorizadas los porcentajes de hombres y mujeres son similares.

Total de promociones en ministerios y organismos gubernamentales en 2009

<i>Promociones forzosas</i>			<i>Promociones autorizadas</i>		
<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
7 734	8 495	16 229	2 187	1 880	4 067
3 143	4 106	7 249	658	806	1 464
10 877	12 601	23 478	2 845	2 686	5 531

178. Para la constitución de comisiones se lleva a cabo un proceso competitivo entre funcionarios de ambos sexos de conformidad con las directrices en la materia adoptadas por el Gabinete de Administración Pública. Como indican los cuadros correspondientes del citado Gabinete para los años seleccionados, parte de las comisiones y cursos, ya fueran internos o externos, correspondió a mujeres. Concretamente, desde 2006 hasta mediados de 2009, 1.179 funcionarias formaron parte de comisiones internas, aunque sólo 16 lo fueron de comisiones externas. En los cursos externos de formación realizados en 2008 observamos igualmente que el porcentaje de los funcionarios varones es más de 6 veces superior al de las funcionarias, lo que indica que el factor de género está ligado a la duración del curso o la comisión. En términos generales, las mujeres se muestran renuentes a solicitar cursos de larga duración, a formar parte de comisiones externas o a realizar cursos externos.

Porcentaje de mujeres en misiones de estudio y cursos internos y externos

<i>Año</i>	<i>Internos</i>		<i>Externos</i>		<i>Total</i>		<i>Porcentaje de mujeres</i>		<i>Total</i>
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Misión interna</i>	<i>Misión externa</i>	
2006	457	251	48	4	394	255	42	8	39
2007	488	441	44	6	532	447	47	12	46
2008	368	464	30	5	398	469	56	14	54
7/2009	28	23	15	1	43	24	45	6	36
Total	1 230	1 179	137	16	1 367	1 195	49	10	47

179. El Reglamento de la administración pública define en su capítulo XI el proceso de gestión y evaluación del desempeño individual del funcionario en el cumplimiento de sus funciones, así como de la evaluación de su formación y perfeccionamiento, sobre la base de la planificación previa de las directrices y los programas, y de su consecución de un rendimiento óptimo para el cumplimiento de los objetivos institucionales del organismo de destino. El Reglamento también ha diseñado planes de trabajo y procedimientos de seguimiento, medición y refuerzo de los puntos fuertes y de las áreas que precisan mejora, así como procedimientos que permitan solventar deficiencias y den al funcionario la posibilidad de verificar su rendimiento laboral y conductual, todo ello sin discriminación alguna entre hombre y mujer. Según consta en el Reglamento, el término "funcionario" designa por igual al varón y a la mujer.

180. El Consejo de Empleo y Formación Profesional y Técnica fue regulado mediante la Ley de propósito de 2008. Para la consecución de sus fines, el Consejo tiene delegadas diferentes funciones y atribuciones, entre ellas la capacidad para proponer políticas públicas de empleo y formación profesional y técnica, así como para proponer los planes y

programas necesarios para su ejecución, sin distinción por razón de sexo. En virtud de la misma Ley se creó el Fondo de Empleo y Formación Profesional y Técnica, cuyo objetivo primordial es apoyar las actuaciones en materia de empleo y formación profesional y técnica y promover las medidas orientadas a la formación profesional de los sectores público y privado. Igualmente se ha creado el Reglamento nacional para la contratación electrónica, que permitirá diseñar un ambicioso plan de formación profesional y empleo con programas de formación de alto nivel. Igualmente se podrán crear consejos provinciales que pongan los beneficios del programa al alcance de todos.

Apartado d) del párrafo 1 del artículo 11

181. En relación a la recomendación general N° 13 del Comité a propósito de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor debemos señalar que los sueldos y salarios medios en Jordania varían, para hombres y mujeres, en función de las profesiones, los sectores económicos y las áreas laborales. En el sector público, a los funcionarios se les aplica el Reglamento de la función pública y el Reglamento unificado de complementos salariales. Por ello, los sueldos de hombres y mujeres son iguales al momento de la designación, sin distinción en el trato, en la evaluación de la calidad del trabajo o en el derecho a primas. La disparidad salarial se produce porque el funcionario varón tiene derecho a complementos familiares, mientras que la funcionaria sólo recibe tales complementos cuando es viuda o esposa de jubilado y es ella el sostén económico de los hijos.

182. Respecto al sector privado, debemos recordar que Jordania ratificó el Convenio de la OIT N° 100 de 1951 sobre igualdad de remuneración, por lo que sus disposiciones son vinculantes. Las actuaciones del Ministerio de Trabajo en este ámbito se vehiculan a través de la Dirección de Trabajo Femenino y consisten en la publicación periódica de anuncios en la prensa nacional de mayor tirada en los que se señala que Jordania ha ratificado dicha Convención y que los empleadores están obligados a respetar sus disposiciones.

183. Los datos de la Dirección de Estadísticas Públicas muestran que el salario medio mensual de la población activa masculina en 2007 rondaba los 315 dinares jordanos, mientras que el de la población activa femenina era de 277 dinares jordanos (véase la tabla siguiente). El salario medio mensual de los hombres es, por tanto, más de un 4% mayor que el salario medio mensual conjunto de hombres y mujeres, que en dicho año ascendió a 305 dinares jordanos, al tiempo que el salario medio mensual femenino era aproximadamente un 10% más bajo que el conjunto. Como puede comprobarse en el cuadro siguiente, se ha producido un considerable incremento de los salarios, tanto masculinos como femeninos, desde 2005. En este año, el salario medio mensual masculino era de 273 dinares jordanos y el femenino, de 231.

Salario medio mensual de los trabajadores en empresas públicas y privadas y diferencias salariales (2005-2007), en dinares jordanos

<i>Año</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Conjunto (hombres y mujeres)</i>
2005	273	231	262
2006	291	249	280
2007	315	277	305

184. En cuanto a la protección salarial, la Constitución garantiza que "el trabajador recibirá un salario apropiado a la cantidad y la calidad del trabajo". Por otra parte, en el Código Laboral leemos: "La firma por parte del trabajador de algún tipo de extracto o registro salarial, o de algún recibo en el que se consigne la cantidad registrada, no implica renuncia a su derecho a incrementar la cantidad recibida al amparo de la ley, el reglamento

o el contrato". El Consejo de Ministros formará una comisión compuesta por un número par de representantes del Ministerio, de los trabajadores y de los empresarios y que será responsable de fijar el salario mínimo (en 2009, el salario mínimo quedó fijado en 150 dinares jordanos). Tras la reforma del Código Laboral de 2008, estas disposiciones han pasado a ser de aplicación a todas las categorías de trabajadores. El Código Laboral, por otra parte, protege el derecho al salario al disponer que, con objeto de facilitar a los trabajadores la resolución de los litigios sobre salarios, el Consejo de Ministros designará una "autoridad salarial" para que entienda en las causas en la materia de una determina zona. Además, el citado Código exime los litigios laborales de tasas judiciales, inclusive de las tasas de ejecución.

185. El examen de los porcentajes de mujeres empleadas que entre 2002 y 2008 no percibían retribuciones nos muestra que sus valores se mantienen estables y no superan el 0,5% del total de la población femenina ocupada. Ello podría deberse a que las familias jordanas han sustituido el trabajo femenino no retribuido por mano de obra extranjera. Así, las conclusiones de la *Encuesta de creación de empleo 2006* señalan que un quinto del empleo generado para la mano de obra extranjera femenina, un 20% del mismo, se concentra en el sector del hogar. Este porcentaje se había incrementado en 2008 hasta el 26% del total de empleo generado, lo que apunta a un incremento de la demanda de empleadas domésticas de nacionalidades no árabes para trabajar en el entorno familiar.

186. El salario medio mensual varía con la actividad profesional. Los estudios estadísticos demuestran que los legisladores y los funcionarios de gestión superior de ambos sexos disfrutaban en 2007 de los salarios medios mensuales más elevados del sector público, con 877 dinares jordanos de sueldo mensual medio para los hombres y 566 para las mujeres. Les siguen, entre los varones, los trabajadores especializados, con 489 dinares jordanos mensuales, y entre las mujeres, las trabajadoras de servicios y las vendedoras de centros comerciales, con un sueldo medio mensual de 430 dinares jordanos. La mayor diferencia salarial entre hombres y mujeres se registraba en 2007 entre los empleados en actividades de mediación financiera, con un diferencial de 159 dinares jordanos a favor de los hombres. Sin embargo, las mujeres empleadas en los sectores del transporte y el almacenamiento, las comunicaciones, la hostelería, la restauración, la minería, la gestión pública y la seguridad social percibían salarios más elevados que los hombres de los mismos sectores. La razón de ello radica en que la mayor parte de las mujeres empleadas en tales ámbitos poseen, al contrario que sus pares varones, titulaciones de enseñanza superior.

187. Existen diferencias entre el sector público y el sector privado en relación a la jornada laboral media. En el sector público es de 7 horas diarias con un promedio de 5 días laborables semanales, mientras que en el sector privado es de 8 horas diarias con un promedio de 6 días laborables semanales. El escaso número de horas laborables, junto a otros factores que exponíamos con anterioridad, podrían explicar por qué las mujeres se sienten atraídas por el trabajo en el sector público.

Apartado e) del párrafo 1 del artículo 11

188. Al amparo de lo dispuesto en la Ley de la seguridad social de 2001 se aplican a todos los trabajadores afiliados, hombres o mujeres, los seguros contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como los seguros de vejez, de incapacidad permanente o temporal y de deceso. El Instituto de la Seguridad Social ha adoptado como orientación estratégica el incluir en su cobertura a todas las empresas del país que cuenten con al menos un trabajador asalariado. Para ello, el 1º de noviembre de 2008 comenzó un proceso de ampliación progresiva de su marco de cobertura por zonas geográficas, empezando por la zona económica especial de Aqaba. El 1º de noviembre de 2009, el Instituto puso en marcha la Fase II del proyecto en la provincia de Irbid. El Instituto trabaja también para arbitrar las medidas necesarias para la ampliación de la cobertura en la

provincia de Maan, en la autoridad de la región de Petra y en el resto de la provincia de Aqaba. Está previsto que a finales de 2011 se habrán incluido en la cobertura de la seguridad social todas las empresas de todas las provincias del país con al menos un trabajador asalariado. Hasta el momento, el seguro médico no se aplica al trabajador del sector privado y a sus beneficiarios, aunque la mayoría de las empresas trabajan para que sus empleados estén sujetos al mismo. Los empleados públicos están sujetos a los dos regímenes de seguro de salud establecidos en 2004 y al seguro de salud de las fuerzas armadas de 2007, por lo que tanto los afiliados como sus beneficiarios reciben tratamiento. El cónyuge de la afiliada estará cubierto siempre que no esté asegurado en otra instancia.

189. La Ley de la seguridad social concede a la mujer ciertos privilegios que se consignan en los párrafos 159 y 161 de nuestro anterior informe. Los datos estadísticos de 2008 correspondientes al Instituto General de la Seguridad Social señalan que el 25,3% del total de afiliados de 2007 eran mujeres. Los pensionistas varones cubiertos por seguros de vejez, de enfermedad y de deceso sumaban 88.830, es decir, un 88,5% del total, mientras que las mujeres eran 11.558, un 11,5% del total. Como muestra el cuadro siguiente, el menor porcentaje de asegurados de ambos sexos se registra en el sector de la agricultura, con un 1,2% del total, de los que 1.493 eran mujeres. El mayor porcentaje de mujeres aseguradas se registra en el sector servicios, con un total de 148.987. Destaca también el incremento del número de mujeres aseguradas en todos los sectores, y muy especialmente en el turístico, en el que en 2008 había 2.186 aseguradas, frente a las 1.825 que había a finales de 2005. En el sector de la construcción se observa la misma tendencia, de modo que en 2008 se habían alcanzado las 1.774 afiliaciones femeninas, frente a las 1.059 de 2005.

Número de asegurados en los distintos sectores económicos (mujeres), 2005-2008

<i>Actividad económica</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Agricultura	1 028	1 207	1 426	1 493
Industria y minería	25 125	25 154	23 296	20 241
Comercio	7 763	8 148	9 178	9 443
Construcción	1 059	1 306	1 530	1 774
Transporte	1 359	1 436	1 566	1 483
Finanzas y banca	5 384	5 971	6 894	7 488
Turismo	1 825	1 977	1 992	2 186
Otros servicios	108 204	123 953	137 098	148 987
Indefinido	95	100	107	116
Total	151 842	169 252	183 087	193 211

190. En lo que respecta a las categorías salariales, el grupo con ingresos inferiores a los 125 dinares jordanos mensuales ha aumentado en número hasta alcanzar las 47.350 afiliadas. Le siguen los grupos con ingresos de 225 a 250 dinares jordanos mensuales y de 250 a 275 dinares jordanos mensuales, con 37.316 afiliadas. El grupo de 600 a 700 dinares jordanos mensuales es el de menor afiliación, con 2.632 mujeres. Sin embargo, vuelve a aumentar el número de afiliaciones femeninas en la categoría salarial de 700 dinares jordanos o más, con 7.081 afiliadas. El salario promedio ponderado de los afiliados de sexo masculino fue de 319 dinares jordanos y el de los afiliados de sexo femenino, de 275. Un 23,6% de las mujeres afiliadas lo estaban en régimen opcional.

191. El borrador de la Ley de la seguridad social de 2009, que ya fue aprobado por el Consejo de Ministros y actualmente está siendo presentado al Parlamento, aborda los siguientes extremos:

- Extensión del ámbito de aplicación del régimen de protección social a todos los trabajadores, incluidas las amas de casa que no sean trabajadoras asalariadas, de conformidad con la Convención y con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como extensión del ámbito de aplicación de los nuevos seguros, como el seguro por desempleo, el seguro de salud y el de maternidad, todo ello con objeto de contribuir a promover la participación de la mujer en el mercado de trabajo.
- En la formulación actual, el artículo 58 de la Ley de la seguridad social dispone que la mujer trabajadora sólo podrá combinar el cobro de su pensión de jubilación con el de la parte de la pensión de jubilación de su marido que le corresponda en la medida en que la suma de sus rentas y de la pensión no exceda el montante mínimo previsto para la pensión de jubilación. El proyecto introduce una enmienda en este artículo que permite a la esposa combinar sin restricciones su pensión de jubilación con sus rentas laborales.
- También se ha introducido una enmienda en materia de jubilación femenina anticipada por el que la ley viene a discriminar entre el hombre y la mujer en relación a la edad de jubilación, el tiempo de cotización y las deducciones aplicables al calcular el montante de la jubilación. Para la mujer, las deducciones comienzan en el 10%; para el hombre, en el 18% del montante de la jubilación. A nadie se le oculta que ello se pretende animar a la mujer a pasar a situación de jubilado. El borrador de ley incluye también una enmienda a fin de no discriminar entre el beneficiario y la beneficiaria de pensiones y otros beneficios por jubilación.

192. La Ley de la seguridad social privilegia a la mujer garantizándole que tras la muerte del afiliado se devengará la correspondiente pensión a su madre, a su supérstite y a sus hijas y hermanas solteras, viudas o divorciadas. El devengo de tales prestaciones cesa cuando cualquiera de las citadas contrae matrimonio, pero se reinicia en caso de divorcio o viudedad. La norma refuerza la idea de la mujer dependiente, lo que invita a modificar la ley a fin de que el matrimonio no afecte a tales derechos. También sería deseable enmendar la citada Ley a fin de que, para tener derecho a pensión de jubilación como cónyuge de una mujer afiliada, no sea condición que el varón sufra incapacidad total y no perciba rentas laborales o derivadas de otra pensión de jubilación por cantidad equivalente a la primera.

193. No se han introducido modificaciones en materia de derecho a licencias retribuidas, ya sea por permiso de maternidad, licencia anual o licencia de estudios o de enfermedad. Sin embargo, en aplicación del Reglamento de la función pública y frente a lo dispuesto en el Código Laboral, la funcionaria no tiene derecho automático a una hora de lactancia, permiso que en todo caso podrá ser autorizado por la Dirección Superior a condición de que se descuenta del tiempo de licencia anual.

Apartado f) del párrafo 1 del artículo 11

194. En nuestros anteriores informes exponíamos los derechos y privilegios garantizados a la mujer trabajadora al amparo del Código Laboral. A ellos se suma que el citado Código exige que la licencia de maternidad por parto tenga una duración mínima de seis semanas y prohíbe emplear a su beneficiaria antes de transcurrido dicho plazo. Por otra parte, existe un proyecto de ley para la reforma del artículo 72 del Código Laboral, artículo que obliga al empresario con más de 20 empleadas a proveer guarderías para los hijos de éstas. Con objeto de que el empleador no contrate a menos de 20 trabajadoras para sustraerse a tal obligación, la reforma utiliza el término "trabajador", en lugar de trabajadora. Esto permite

ampliar el número de guarderías al tiempo que reduce la discriminación contra la mujer en el empleo.

Apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo 11

195. El Código Laboral prohíbe el despido de la trabajadora por motivo de embarazo o licencia de maternidad, así como la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil. Ni el Código Laboral ni el Reglamento de la función pública vulneran el principio de igualdad entre el hombre y la mujer. Por el contrario, ambos consagran diferentes formas de discriminación positiva en el marco de la atención a la mujer trabajadora y de la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral. Como afirmábamos en nuestros anteriores informes, no se ha modificado el Código Laboral en relación al derecho de la mujer trabajadora a licencia de maternidad. En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la función pública, sancionado en 2007, la funcionaria embarazada tiene derecho a licencia de maternidad con goce de sueldo y complementos salariales. El Reglamento concede nuevas prestaciones sociales a la funcionaria sin que ello suponga pérdida de empleo, antigüedad o complementos salariales. Entre estas prestaciones destaca la licencia por fallecimiento de familiar según el grado de parentesco del fallecido.

196. El Reglamento de la función pública prevé asimismo licencia no retribuida de hasta 4 meses y 10 días para el periodo de retiro de la funcionaria tras el fallecimiento de su esposo, licencia de hasta 2 años por cuidado de hijos tras la conclusión de la licencia de maternidad y licencia sin goce de sueldo para acompañar al cónyuge empleado en el extranjero. La empleada pública mediante contrato con pleno derecho al disfrute de subsidios tendrá derecho a licencia no retribuida de hasta un mes al año para el cuidado de progenitores, cónyuge o hijos que sufran enfermedad o en los que concurren circunstancias excepcionales y justificadas. Se ha exigido la modificación del Reglamento de la función pública para que, al igual que el Código Laboral, conceda a la empleada pública una hora de lactancia o se provean guarderías en los organismos públicos. También se ha exigido una reforma del Código Laboral y del Reglamento de la función pública a fin de que cualquiera de los progenitores pueda disfrutar de la licencia de nacimiento de hijo.

Apartados c) y d) del párrafo 2 del artículo 11

197. Las estadísticas publicadas por el Ministerio de Desarrollo Social señalan que hasta diciembre de 2009 había registradas 800 guarderías. De ellas, 283 eran privadas, 61 dependientes de organizaciones de voluntarios, 456 de instituciones y 5 del Ministerio. El Ministerio trabaja para vigilar el buen hacer de las guarderías existentes y la aplicación del Reglamento de guarderías (Nº 52/2005) y las diferentes directrices promulgadas en virtud del mismo para la concesión de permisos de apertura de guarderías (Nº 1/2008) y la gestión de guarderías escolares del Estado (Nº 1/2008). Las guarderías que incumplen dichas normas son provisionalmente clausuradas hasta que resuelve la situación. Las guarderías atienden a niños de entre 0 y 4 años. El Ministerio de Educación también construye jardines de infancia. Cabe señalar que en las zonas rurales y remotas la demanda de guarderías es muy escasa, aun cuando se disponga de ellas y sean apropiadas, ya que las familias suelen valerse de los parientes para los mismos fines. Existen también instalaciones de las que pueden beneficiarse las juezas a través del fondo de apoyo y garantía de la conciliación de la vida familiar y profesional para mujeres de la carrera judicial (servicios de guardería, por ejemplo).

198. El Plan Nacional Jordano para la Infancia (2004-2013) y la Agenda Nacional instan a ampliar el número de jardines de infancia estatales, en especial en las zonas rurales y pobres, así como a incrementar la tasa de escolarización bruta en los mismos hasta el 50% en 2012 y el 60% en 2017.

199. El Ministerio de Trabajo ha creado una comisión en la que se integran representantes del propio Ministerio, trabajadores, CNAM, cámaras de industria y comercio y Ministerio de Salud, y que es responsable de examinar el artículo 69, relativo a los trabajos y horarios en los que está prohibido emplear a la mujer en general y a la embarazada en particular, y de estudiar la necesidad de introducir una nueva enmienda a la resolución del Ministerio de Trabajo en virtud de las atribuciones a él conferidas en la materia y de conformidad con los tratados y convenios internacionales.

Párrafo 3 del artículo 11

200. A este respecto se ha modificado el artículo 43 del Código Laboral de 2008 en el que, en su nueva formulación, se dispone que "en el Ministerio se formará la Comisión Tripartita de Asuntos Laborales. La Comisión estará presidida por el Ministro y contará entre sus miembros igual número de representantes del Ministerio, de los trabajadores y de los empresarios. Para el desempeño de las tareas a ella asignadas, la Comisión opinará sobre las cuestiones relativas a las condiciones de trabajo, estudiará y valorará los criterios laborales a nivel árabe e internacional, y analizará el grado de adecuación entre las políticas de actuación y los textos legislativos en materia laboral, por un lado, y las necesidades de desarrollo social y económico y los criterios laborales internacionales, por otro.

Artículo 12

Párrafo 1 del artículo 12

201. "La mejora de la calidad de vida del ciudadano requiere que se preste la debida importancia a la atención sanitaria, derecho de todo ciudadano y de toda ciudadana. El ser humano sano y al que no inquieta su propia salud y la de sus hijos y su familia es el ser humano capaz de trabajar y de producir" (Su Majestad el Rey).

202. Entre los objetivos de la estrategia de salud que recogen la Agenda Nacional y el documento *Jordania somos todos* se cuenta la atención a la planificación familiar y a los servicios efectivos de salud reproductiva en el marco de un entorno saludable y seguro; la ampliación de la cobertura de seguro sanitario a todas las personas pobres, la provisión de servicios de salud y la mejora de su calidad, con especial énfasis en los servicios de planificar familiar y de salud reproductiva.

203. El 7,49% de los presupuestos generales del Estado fueron destinados en 2008 al Ministerio de Salud. El área de salud materno-infantil recibió una gran atención al más alto nivel del Estado y del Ministerio de Salud. En virtud de la Ley de salud pública (Nº 47/2008), los servicios de salud materno-infantil se brindan actualmente en 420 centros de salud materno-infantil, 30 hospitales del Ministerio de Salud, 11 centros hospitalarios dependientes de los Servicios Médicos Reales y 2 hospitales universitarios. Esto, en lo que al sector público se refiere. En el sector privado, dichos servicios se brindan en 58 centros hospitalarios y en numerosas clínicas. Éstas se suman a las aproximadamente 66 clínicas que gestiona el sector no gubernamental. El abanico de servicios que se brindan a la mujer se ha ampliado desde principios de 2008 con la introducción de dos nuevos programas. El primero es el programa de salud femenina, cuyo propósito es brindar a la mujer servicios integrales de salud en las diferentes etapas de su vida y protegerla contra la violencia familiar de género integrando en los servicios sanitarios dependientes del Ministerio la atención a las víctimas de la violencia familiar. El segundo es un programa de suministro de medios modernos de planificación familiar. Con él se pretende garantizar que todos los sectores sanitarios del país, salvo el privado, tengan garantizado el abastecimiento gratuito y constante de medios modernos de planificación familiar.

204. Jordania es parte activa del orden mundial y siempre ha trabajado para adherirse a los convenios internacionales. Por ello, Jordania está plenamente comprometida con la consecución de los ODM relativos a la salud, buena parte de los cuales es obvio que ya se han logrado. En el ámbito de la política demográfica y la planificación familiar, el Gobierno ha dirigido su atención hacia la salud reproductiva femenina por los siguientes cauces:

- Aumento del número de unidades y centros de salud ubicados en poblaciones pequeñas y provisión de servicios de orientación y de tratamiento para mujeres, lo que ha tenido un impacto positivo en la situación sanitaria de la población. Como muestra el cuadro de indicadores de salud que sigue, la esperanza de vida al nacer femenina se ha incrementado hasta los 74,4 años y la masculina, hasta los 71,6 años, así como se ha producido una mejora notable de las tasas de mortalidad de niños menores de 1 año y de niños menores de 5 años. La mortalidad en el primer año de vida ha descendido a 19 por cada 1.000 nacidos.
- Mejora del nivel de la atención sanitaria materno-infantil, aumento del nivel de concienciación sobre los servicios sanitarios y sobre el acceso a los mismos y aumento de la cobertura. El nivel de accesibilidad a los servicios se estima en aproximadamente el 97% y el tiempo medio para llegar a las instalaciones sanitarias más cercanas es de 30 minutos.
- Entre los logros más destacables en el ámbito de los programas preventivos cabe citar el mantenimiento de la alta tasa de cobertura de vacunación, que alcanzó a más del 95% en todas las vacunas que gratuitamente administra el programa nacional de inmunización.
- Servicios de planificación familiar, ecografía, factor RH, anticuerpos y hemoglobina, así como de confirmación de embarazo, sífilis y diabetes; exámenes clínicos y examen de orina general y rutinario conforme al protocolo previsto al efecto.

205. El Ministerio de Salud ejecuta también una serie de proyectos destinados al desarrollo del sector sanitario. Entre ellos destacan el programa de apoyo a los sistemas de salud (por ejemplo, al de salud reproductiva), el programa de socios de los medios de comunicación para la salud familiar, el programa de asociación para la reforma del sector sanitario, el programa de detección del cáncer de mama, el programa de potenciación de la mujer, el programa de lucha contra la tuberculosis y el proyecto para la lucha contra el sida.

206. Los niños jordanos menores de 6 años reciben tratamiento gratuito en los centros de salud y en los centros hospitalarios dependientes del Ministerio, siempre que no estén cubiertos por ningún otro seguro de salud, así como a través del Programa Nacional para la Prevención de la Malnutrición Materno-Infantil. Para ello se ejecutan diversos programas globales de salud, como el programa de enriquecimiento de la harina con hierro para combatir la anemia o el programa de enriquecimiento de la sal de mesa con yodo para combatir las enfermedades de la glándula tiroidea.

207. Se ha adoptado una política de pruebas diagnósticas obligatorias previas al matrimonio. Ambos contrayentes están obligados a realizarse pruebas de diagnóstico de hemoglobinopatías hereditarias. El número de parejas que se separan antes de contraer matrimonio por el peligro de transmitir la talasemia ha aumentado en un 40%. Si se mantiene el vínculo matrimonial se continúa el seguimiento de los cónyuges y de las familias afectadas por enfermedades hereditarias y se les ofrece asesoramiento genético.

208. Se suministran gratuitamente tratamientos costosos a pacientes que sufren ciertas afecciones concretas (como cáncer, enfermedades renales, sida, alcoholismo, drogadicción, anemia e intoxicación colectiva), independientemente de su capacidad económica.

Las embarazadas están cubiertas por el seguro médico civil. También se brinda protección a la mujer contra la violencia familiar.

209. El Ministerio de Salud trabaja para ejecutar los programas y las actividades sanitarias relacionadas con la lucha contra las enfermedades no transmisibles más frecuentes, como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y otras afecciones similares que puedan representar una amenaza para la salud pública. Por otra parte, diversos ministerios y organismos ejecutan en diferentes lugares del país el programa de desarrollo local para las zonas desfavorecidas. Entre sus actividades destacan las actuaciones educacionales sobre salud reproductiva destinadas a mujeres con hijos y los servicios clínicos de salud maternal y de vacunación. El Ministerio de Salud también brinda servicios gratuitos de salud reproductiva a las mujeres iraquíes.

Indicadores de los avances en materia de salud (Ministerio de Salud)

<i>Indicador</i>	<i>2008</i>
Tasa de fertilidad general	3,6
Número de unidades sanitarias por cada 100 000 habitantes	24,4
Esperanza masculina de vida al nacer	71,6
Esperanza femenina de vida al nacer	74,4
Tasa de mortalidad en menores de 1 año por cada 1 000 nacidos vivos	19
Tasa de mortalidad en menores de 5 años por cada 1 000 nacidos vivos	22
Porcentaje de niños vacunados contra el sarampión (entre 12 y 23 meses)	94,3
Porcentaje de mujeres que emplean métodos de planificación familiar (entre 15 y 49 años)	57,1
Número de médicos por cada 1 000 habitantes	3,5
Tasa de enfermeros (enfermeros diplomados, comadronas y auxiliares de enfermería) por cada 10 000 habitantes	33,2
Número total de centros hospitalarios	103
Número de centros integrales de salud del Ministerio de Salud	68
Número de centros primarios de salud del Ministerio de Salud	375
Número de centros secundarios de salud del Ministerio de Salud	240
Número de centros de salud materno-infantil del Ministerio de Salud	420
Número de clínicas odontológicas del Ministerio de Salud	313
Tasa de mortalidad materna por cada 100 000 nacidos vivos	19,1
Porcentaje de uso de medios anticonceptivos durante el puerperio	37
Número de unidades de salud materno-infantil por cada 100 000 habitantes	7,2

210. En relación a la recomendación general N° 14 del Comité a propósito de la circuncisión femenina debemos señalar que ese tipo de prácticas no existen en Jordania.

211. Con objeto de aumentar la concienciación sobre las cuestiones de salud reproductiva entre los jóvenes y mejorar el acceso a información sobre planificación familiar, una encuesta realizada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (en adelante, FPNU) en 2005 desveló lagunas de conocimiento e ideas erróneas extendidas entre jóvenes de ambos sexos sobre la salud sexual y reproductiva, aunque las muchachas demostraron conocer mejor estos temas que los chicos. Todos los entrevistados se mostraron ansiosos por tener un mejor conocimiento sobre modos de vida saludables, inclusive sobre salud mental y emocional, pubertad, salud sexual, relaciones entre los sexos, embarazo y

prevención del VIH/SIDA. Por ello, el Consejo Superior de la Población, junto al Ministerio de Educación y al Ministerio de Educación Superior, trabajó para introducir de forma progresiva nociones de demografía y salud reproductiva en los programas de estudio de los ciclos de enseñanza elemental y secundaria, así como para incluir en la asignatura de educación nacional nociones en torno al impacto de las cuestiones demográficas sobre el desarrollo en Jordania (se trata de un itinerario que cursan obligatoriamente todos los estudiantes universitarios jordanos, tanto los de universidades públicas como los de universidades privadas). Por otra parte, en colaboración con el Consejo Superior de la Población y el Ministerio de Awqaf, se ha entrenado a la mitad de los predicadores religiosos de ambos sexos para abordar las cuestiones de salud reproductiva en sus clases de religión y durante los contactos con los jóvenes que van a contraer matrimonio. Asimismo se está entrenado y formando en salud reproductiva a 300 facilitadoras comunitarias. En 2007 se formó a unos 700 predicadores e imames de mezquitas sobre cuestiones de familia y salud reproductiva.

212. El Consejo Superior de la Población constituye el mecanismo creado para promover y ejecutar la Estrategia Nacional para la Población a través de sus siguientes ejes: salud reproductiva y planificación familiar, población y desarrollo sostenible, y equidad de género y potenciación de la mujer. El lema del Consejo Superior de la Población es "Potenciar a la mujer, organizar la reproducción, imprimir transparencia y responsabilidad y brindar oportunidades que permitan obtener los réditos del dividendo demográfico".

213. El Consejo, con la participación de todos los organismos nacionales interesados, ha diseñado los planes para la ejecución de la Estrategia, concretamente el I Plan Nacional de Acción para la Salud Reproductiva (2003-2007) y el II Plan Nacional de Acción para la Salud Reproductiva (2008-2012). El objetivo de estos planes es mejorar el entorno de las políticas de salud reproductiva y aumentar la provisión de servicios de calidad en los ámbitos de la salud reproductiva y de la planificación familiar. Estos planes contemplan objetivos reproductivos a nivel nacional realistas desde un punto de vista cuantitativo, acordes con los derechos reproductivos y los derechos humanos y coherentes con el afán de lograr el equilibrio entre la población de Jordania y sus recursos.

214. A tenor de los resultados de un estudio realizado por el Consejo Superior de la Población, la atención a la salud de la mujer se enfrenta a problemas serios. Entre ellos destaca el incremento de la morbilidad asociada al embarazo y de la mortalidad fetal, lo que constituye la segunda causa de ingreso hospitalario femenino (la primera es el parto). A ello se suman las altas tasas de fecundidad, con promedios de 3,7 hijos por mujer en las áreas rurales y 3,6 hijos por mujer en las áreas urbanas. La planificación continua de programas de desarrollo que contribuyan a hacer descender la tasa total de fecundidad a 2,5 nacidos por mujer en 2017 constituye otro importante reto demográfico, pues el empleo de medios de planificación familiar, en especial de anticonceptivos modernos, sigue en niveles inferiores a lo deseable.

215. Entre los indicadores positivos desvelados por la *Encuesta de población y salud familiar 2007* destaca que en torno al 99% de las mujeres no solteras conocen al menos un medio moderno de planificación familiar. También destaca el incremento de la tasa de mujeres de entre 15 y 49 años que emplean medios de planificación familiar, tasa que en 2007 se había incrementado hasta el 57,1% (el 41,9% medios modernos y el 15,2% medios tradicionales). Este incremento es fruto de las actuaciones ejecutadas por un gran número de instancias gubernamentales, civiles, internacionales y privadas que trabajan en la promoción de los medios modernos de planificación familiar. Destaca de forma especial el incremento de la proporción de mujeres que emplean el DIU (22,3%) y el condón masculino (5,3%).

Métodos anticonceptivos utilizados en 2001

	%	Método	%
Métodos modernos	41,9	Píldora anticonceptiva	8,4
		Esterilización femenina	3,7
		DIU	22,3
		Preservativo masculino	5,3
		Inyección	0,7
		Amenorrea de la lactancia y otros métodos anticonceptivos	1,5
Métodos tradicionales	15,2	Abstinencia periódica	4,1
		Eyaculación externa	10,8
		Método popular	0,3
	57,1		

216. Las mujeres jordanas, en cierta medida, prefieren espaciar los nacimientos. En 2007, el 41,2% de ellas ponía en práctica métodos de espaciamiento de los nacimientos (más de 36 meses), frente al 37% que lo hacía en 2002. Este ligero aumento podría ser fruto de la aplicación del Programa Nacional de Salud para el Espaciamiento de los Nacimientos, el cual forma parte de la Estrategia Nacional para la Población. Entre 2002 y 2007, aproximadamente dos tercios de los niños nacieron como mínimo 2 años después del anterior parto, mientras que en 1997 la proporción era del 56%. Según el estudio realizado por el Consejo Superior de la Población, el intervalo entre nacimientos de las mujeres más jóvenes y de las mujeres con menos hijos es más corto que el de las mujeres de más edad o con más hijos. El estudio citado registra también una leve variación según el lugar de residencia. Así, el intervalo entre nacimientos tiende a ser más corto entre las mujeres que residen en áreas rurales, en la región Sur y en los campamentos beduinos que entre las que residen en el resto de regiones. El estudio concluye también que el intervalo entre nacimientos es más corto tras el alumbramiento de una niña, así como entre las mujeres con nivel educativo de primaria y secundaria y con menor nivel de bienestar. La cultura social sigue teniendo un impacto considerable en los hábitos de conducta individuales fruto de los usos y costumbres y conduce a que los recién casados prefieran tener hijos inmediatamente y a que algunos matrimonios se opongan a los métodos para el espaciamiento de los nacimientos.

217. El Consejo Superior de la Población realizó diferentes estudios, expuso los avances alcanzados en materia de población, pobreza, desarrollo sostenible, igualdad entre los sexos, potenciación de la mujer, salud y derechos reproductivos, salud reproductiva de jóvenes y adolescentes, VIH/SIDA y exhortación a cambiar los patrones de conducta. El objetivo del Consejo es que la etapa de transición demográfica (dividendo demográfico), que se espera tenga lugar entre 2010 y 2015, resulte un éxito. Para ello procura mejorar la estructura social y la salud, ampliar los servicios de calidad en la esfera de la salud reproductiva, promover la inversión en las infraestructuras de las zonas más remotas, brindar servicios gratuitos de salud a las personas pobres y ampliar los servicios de salud preventiva.

218. A la vista de los resultados del estudio *Análisis de la respuesta de las instituciones sanitarias a la violencia*, realizado por la CNAF, se ha creado una Sección de Violencia Familiar en el Ministerio de Salud.

219. Asimismo, en colaboración con el Ministerio de Salud y la CNAF, se ha desarrollado el documento de protocolos y procedimientos para la atención a los casos de

violencia doméstica en las instituciones sanitarias, así como, con el apoyo del FPNU, un programa de formación destinado a proveedores de atención sanitaria sobre los procedimientos y protocolos de actuación ante casos de violencia familiar.

220. Desde 2008 existe un programa de prevención y protección del niño frente al maltrato cuyo objetivo es integrar este tipo de servicios en la atención sanitaria que brindan las instituciones de salud dependientes del Ministerio. Éste ha continuado mostrando su interés en la materia mediante un proyecto desarrollado en común con el UNICEF para el periodo comprendido entre 2000 y 2007 y para el periodo comprendido entre 2008 y 2012. Entre los avances alcanzados destaca que se ha roto la barrera de silencio, se ha aumentado la concienciación sobre la protección al niño contra el maltrato y se ha brindado formación a formadores y al personal sanitario, así como se ha elaborado la estrategia del sector de salud para la protección infantil contra el maltrato y la guía de procedimientos de actuación en violencia contra el niño.

221. En relación a la recomendación general N° 15 del Comité a propósito de la lucha contra el VIH/SIDA, debemos señalar que no existe discriminación alguna entre hombres y mujeres en la esfera de la atención sanitaria. Desde el primer momento, el Gobierno puso un gran interés en seguir la evolución de la enfermedad y fundó el Programa Nacional para la Lucha contra el Sida y la Comisión Nacional de Coordinación para el Sida. Asimismo habilitó la línea telefónica abierta y creó centros de asesoramiento, pruebas diagnósticas voluntarias y tratamiento para enfermos y para personas que conviven con ellos. Estos organismos desarrollan su trabajo confidencialmente y con total respeto a la privacidad de los pacientes y todos sus servicios son gratuitos. Además, brindan apoyo y asistencia sanitaria a las personas sin medios económicos y consejo y orientación a los enfermos. El Ministerio de Salud está intensificando el control sobre las transfusiones de sangre y, en colaboración con distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales, ejecuta numerosas campañas de sensibilización dirigidas a los jóvenes allá donde se encuentren. Entre los logros más importantes alcanzados a través de estas actuaciones destaca el aumento del conocimiento sobre la enfermedad y sobre los medios preventivos entre la población y el gran volumen de pruebas diagnósticas que se practican entre los no nacionales que residen en Jordania por periodos superiores a un mes. Sin embargo, el empleo del condón masculino no supera el 5,3%. Por otra parte, tras realizar una encuesta con la participación de las organizaciones no gubernamentales, se ha logrado acceder a grupos de población con hábitos sexuales de riesgo.

222. El Programa Nacional para la Lucha contra el Sida se dirige a la mujer en las siguientes esferas: a) Campañas educativas y de sensibilización en diferentes medios de concienciación dirigidas a mujeres; b) servicio de asesoramiento y diagnóstico voluntario sobre el sida; y c) incorporación de la mujer a los programas y las actividades de concienciación y educación y a la composición del Comité Nacional de Lucha contra el Sida.

223. Entre 1986 y noviembre de 2009 se registraron 432 infectados, de los que 280 eran mujeres y sólo 38, jordanas. La prevalencia femenina fue del 39% y la prevalencia entre niños menores de 15 años, del 4% (27 infectados). Del total de casos registrados, el 3,8% fueron niños infectados por vía materna. Cabe señalar que el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria ha considerado a Jordania un modelo a nivel regional en la lucha contra estas enfermedades, tanto en el ámbito de la prevención como en el del tratamiento, gracias a los programas que, preparados a conciencia y con una orientación global, Jordania ejecuta con la mayor precisión y diligencia. El Fondo ha firmado un acuerdo con el Ministerio de Salud para promover el Programa Nacional de Lucha contra el Sida. Uno de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Salud (2006-2010) es la ejecución de actuaciones orientadas a reducir el impacto del sida a partir de 2006 y detener su propagación en 2015. La Estrategia Nacional para la Mujer Jordana,

por su parte, también insiste en la esfera de la salud en la importancia de reforzar los programas preventivos contra los riesgos sanitarios de la mujer en todas las etapas de su vida, con especial énfasis en las cuestiones de salud reproductiva y en el VIH/SIDA.

224. Las líneas maestras de la renovada Estrategia Nacional para la Lucha contra el Sida (2010-2014) se diseñaron tras analizar los obstáculos y los retos a los que se enfrentó la Estrategia durante el periodo 2005 a 2009. Se ha fijado como objetivo general de la Estrategia prevenir la transmisión del virus en Jordania, orientar los servicios del Programa Nacional de Lucha contra el Sida a los segmentos de la población más vulnerables al contagio y brindar atención, apoyo y tratamiento a las personas infectadas por el virus del sida pese a la limitada tasa de prevalencia de la enfermedad (0,02%).

225. La Estrategia insiste igualmente en la importancia de crear un entorno adecuado para apoyar y activar la respuesta nacional en la lucha contra el sida mediante el desarrollo de las políticas de actuación y la reducción del estigma y la discriminación contra los enfermos. Se han definido 18 esferas para la ejecución de la Estrategia distribuidas entre la vigilancia epidemiológica, el seguimiento, la evaluación, las actuaciones preventivas para grupos de riesgo, la educación para jóvenes, el suministro de medicamentos antirretrovirales, el tratamiento de las infecciones oportunistas y el apoyo psicosocial a los enfermos de sida.

226. En marzo de 2009, el Ministerio de Salud y la Fundación Rey Hussein contra el Cáncer pusieron en marcha en el marco del Programa Jordano contra el Cáncer de Mama una campaña nacional que se dio en llamar *Un chequeo ya, por seguridad*. La campaña, que pretende elevar la conciencia social y animar a las mujeres de más de 40 años a someterse a exámenes de detección precoz, es una de las actividades con las que Jordania participa junto al resto de países del mundo en la celebración del mes mundial de sensibilización sobre el cáncer de mama. El programa brinda al personal médico y técnico que trabaja en los centros de familia formación sobre el cáncer de mama con objeto de elevar su nivel de eficiencia. Según la Comisión Nacional para la Detección Precoz del Cáncer de Mama, durante el mes de octubre de 2009 y en el marco del programa *Con 40, al examen de mama*, se realizaron 29.645 exámenes clínicos y más de 300 mujeres fueron transferidas para que se hicieran una mamografía. Los archivos médicos indican que cada año se diagnostican 900 nuevos casos de cáncer de mama. Los resultados de la campaña se han analizado para planificar futuras actuaciones.

227. El de mama es el cáncer con mayor tasa de incidencia en la población femenina jordana. La edad promedio de las personas a las que se diagnostica cáncer de mama oscila entre los 45 y los 50 años. El programa ha logrado reducir en dos años de trabajo intensivo la frecuencia de detección de casos de cáncer de mama en tercera y cuarta fases, las más peligrosas, del 70% al 35%. Según el Registro Nacional de Cáncer, la incidencia relativa del cáncer en la población femenina, sin ajustar la edad, fue de 82,4 casos por cada 100.000 mujeres en 2007. El cáncer es la segunda causa de muerte en Jordania. Aproximadamente el 13% de los fallecimientos son causados por el cáncer, el 15% de ellos por cáncer de pulmón y por cáncer de mama. Los ciudadanos jordanos que carecen de seguro reciben tratamiento en los centros hospitalarios del Ministerio de Salud. Al 90% de ellos se les exime de todo pago.

<i>Tipo de cáncer</i>	<i>Incidencia (%)</i>
Cáncer de mama	35,8
Cáncer de colon y de recto	10,6
Cáncer de útero	5,5
Leucemia	5,1
Cáncer de tiroides	4,7

228. El artículo 4 de la Ley de salud pública garantiza la ejecución de programas orientados a la actuación sanitaria para la atención a los ancianos y a la supervisión de las instituciones relacionadas con la tercera edad. El Ministerio de Salud desempeña un papel notable en la provisión de servicios sanitarios (preventivos, curativos y de rehabilitación) a los ancianos, así como en el suministro de audífonos, artículos de óptica y de artículos de ortopedia técnica. A los ancianos en dificultades económicas se les exime del pago del 75% del coste de este tipo de dispositivos. Los palestinos que hayan obtenido la tarjeta verde, además de estar completamente exentos de los gastos de diagnóstico, terapia y operaciones de toda índole, pueden ser transferidos a otros centros hospitalarios. Los mayores de 60 años pasaron en 2007 a estar cubiertos por el seguro civil de salud. En 2009 se asignaron a los ancianos diversas partidas de los presupuestos generales del Estado. Por otra parte, la directriz N° 4/2007 sobre subsidios garantiza que el anciano sin capacidad económica recibirá un subsidio mensual de 40 dinares jordanos.

229. La Estrategia Nacional para la Mujer Jordana hace especial hincapié en la seguridad de las personas y en la protección social. En relación a la tercera edad, insiste en dos objetivos principales: a) diseñar programas de estudio que permitan conocer la realidad de la mujer anciana y sus problemas, y b) adoptar las medidas necesarias para brindar una atención ajustada a las necesidades de la mujer anciana. Para lograr este último objetivo se ejecutarán actuaciones formativas destinadas al personal, se suministrarán medios de accesibilidad a todas las instalaciones, se revisará la legislación en la materia, se fomentará la creación de asociaciones que brinden programas de servicios y se trabajará para difundir valores positivos de respeto al anciano. El Ministerio de Desarrollo Social trabaja en la elaboración de un borrador de proyecto de ley para la protección a la tercera edad.

230. El incremento de la esperanza de vida para ambos sexos ha hecho crecer la preocupación por los problemas de la tercera edad. Los ancianos, que en 2005 eran el 5,2% de la población jordana, en 2020 serán el 7,6%, con las necesidades sanitarias, psicológicas y sociales que ello conlleva.

231. Las residencias de ancianos están gestionadas por voluntarios o constituyen empresas privadas. En Jordania existen 11 instituciones de este tipo en funcionamiento autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social. En 2009 recibían atención en ellas 328 ancianos de ambos sexos. Este número de instituciones es suficiente para atender a la actual población residente y para cubrir el aumento de la demanda previsto para los próximos años. En ellas hay empleados 140 trabajadores, lo que supone una ratio de 1 empleado por cada 3 ancianos perfectamente acorde con los criterios internacionales en la materia. A los ancianos se les brinda atención residencial básica. También existen en Jordania 7 centros de estancia diurna y numerosos proyectos, programas y servicios que organizaciones de la sociedad civil ejecutan o brindan al margen de las residencias de ancianos.

232. La Estrategia Nacional para la Tercera Edad (2008-2010) insiste en la necesidad de proteger a los ancianos contra la violencia mediante las actuaciones que se enuncian a continuación:

- Promulgación de legislación que fortalezca los derechos de los ancianos, cree un entorno seguro para la atención a los mismos y haga hincapié en la potenciación económica, psicológica y social.
- Creación de una base de datos sobre la tercera edad y promoción de la investigación científica sobre la situación de los ancianos, todo ello con objeto de aumentar la eficacia de los planes de futuro destinados a satisfacer sus necesidades.
- Promoción de la atención a domicilio. El Consejo Jordano de Enfermería está elaborando instrucciones y definiendo los requisitos para la atención domiciliaria a la tercera edad.

233. Se ha puesto en marcha la Estrategia Nacional para las Personas con Discapacidad (2007-2015). Ésta incluye 86 propuestas que, en la esfera práctica, se corresponden con otros tantos planes de trabajo que los departamentos pertinentes están obligados a ejecutar en un tiempo limitado. Por otra parte, a las personas con discapacidad se les brindan los siguientes servicios en virtud de la Ley sobre los derechos de las personas discapacitadas (Nº 31/2007):

- Seguro de salud gratuito. A la mujer discapacitada se le brinda atención sanitaria primaria para el embarazo, el parto y el puerperio.
- Servicios de rehabilitación médica y psicológica, tratamientos a diferentes niveles e instrucción impartida por los departamentos de rehabilitación y fisioterapia.
- Detección temprana de la discapacidad, aplicación de un programa para recién nacidos de detección en laboratorio de la fenilcetonuria, inauguración de una clínica privada, provisión de dieta adecuada, seguimiento médico gratuito y tratamiento del hipotiroidismo en los centros integrales de salud materno-infantil, de los que existen 61 que cubren todo el país. Una experiencia piloto de detección temprana de la discapacidad se pondrá en marcha a principios de 2010 en seis de estos centros integrales de salud materno-infantil.

234. En relación a la recomendación general Nº 24 del Comité a propósito del acceso de la mujer a los servicios de atención sanitaria sin necesidad de contar con el permiso de su marido o de su padre, debemos señalar que el artículo 12 de la Ley de salud pública sólo autoriza al médico a prescribir una sustancia abortiva o realizar una operación abortiva cuando sea imprescindible y siempre que cuente con la autorización previa y por escrito de la embarazada. En caso de que ésta no esté en disposición de escribir o no pueda hablar, el esposo o el tutor legal de la interesada deberán autorizarlo. Estas disposiciones confirman el respeto del legislador jordano a los derechos de la mujer, así como demuestran que, en todo lo relativo a su salud y al acceso a los servicios de atención sanitaria, la mujer disfruta de total libertad.

Párrafo 2 del artículo 12

235. La Ley de salud pública de 2008 presta una especial atención a la salud materno-infantil y a la provisión de los servicios necesarios en la materia, inclusive a los requisitos necesarios para garantizar la salud reproductiva. El paquete de servicios de atención materno-infantil que brinda el Ministerio de Salud incluye:

- Atención prenatal y perinatal, planificación familiar, atención pediátrica, educación para la salud y otros elementos de salud reproductiva femenina, como detección temprana del cáncer de mama y de las infecciones del aparato reproductivo e inmunización contra el tétanos maternal. El Ministerio trabaja actualmente para ampliar su paquete de servicios de salud reproductiva femenina.
- El Ministerio brinda una serie de servicios gratuitos de salud materno-infantil entre los que se incluyen: a) pruebas de laboratorio y pruebas diagnósticas materno-infantiles; b) servicios de planificación familiar, como suministro de anticonceptivos temporales y ligadura de trompas en los centros de salud materno-infantil del Ministerio y en las consultas materno-infantiles de los centros hospitalarios del Ministerio; y c) medicamentos para la madre y el niño. Desde 2006, las embarazadas están cubiertas por el sistema del seguro de salud.

236. Un estudio sobre la mortalidad materna, realizado de acuerdo a los objetivos de la Estrategia Nacional para la Población 2000-2020 y los objetivos en la materia de la Agenda Nacional (reducción de dos tercios de la mortalidad materna para 2015), concluyó que la tasa de mortalidad materna en Jordania fue de 19,1 por 100.000 nacidos vivos en

2007-2008, frente a 40 por 100.000 nacidos vivos de 1995-1996. Ello supone un descenso del 4,5% anual desde 1995, descenso especialmente notable si se compara con el registrado a nivel mundial (1,1% anual). Jordania se coloca así a la vanguardia de los países que han logrado una mayor disminución en la tasa de mortalidad materna, lo que muestra la mejora de sus servicios sanitarios y el alto nivel de Jordania en el campo de la obstetricia. Tal descenso en la mortalidad materna apunta también a que se ha logrado el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio. Por otra parte, el estudio mostró que la principal causa de muerte materna son las hemorragias, con el 56,6% de los fallecimientos. Le siguen los episodios tromboembólicos y la toxemia del embarazo. El 53,9% de estas muertes podría haberse evitado si se hubiera detectado su causa a tiempo o se hubiera actuado sin dilación. El 70% de los fallecimientos tuvieron lugar durante el puerperio y el 60% de las mujeres sufrieron enfermedades ginecológicas durante el parto o el puerperio.

237. Las infecciones urinarias encabezan la lista de enfermedades gestacionales más frecuentes. Les siguen las infecciones vaginales, la anemia, las hemorragias precoces, la hipertensión y, por último, la diabetes. El 27,7% de los partos son por cesárea. Esto supone un incremento respecto a la tasa de partos por cesárea registrada en la *Encuesta de población y salud familiar* de 2007, que era del 18,5%. La Organización Mundial de la Salud estima que las tasas de parto por cesárea deben oscilar entre el 3% y el 15%.

Datos del Ministerio de Salud sobre atención sanitaria en el parto (2007-2008)

<i>Ítem</i>	<i>%</i>
Partos bajo supervisión médica cualificada	99
Mujeres que durante la gestión reciben atención sanitaria por personal médico	99
Partos en instituciones sanitarias	99
Prevalencia de enfermedades gestacionales y perinatales	60
Parto natural	69
Parto por cesárea	27,7
Parto con ventosa extractora	3
Mujeres que recibieron atención post-parto	68
Niños que recibieron lactancia natural (0 a 3 meses)	94

Enfermedades durante el parto y el puerperio

<i>Enfermedades</i>	<i>(%)</i>
Infecciones urinarias	20,2
Infecciones vaginales	19,4
Anemia	10,9
Hemorragia precoz	6
Hipertensión	5,9
Diabetes	3

238. El estudio citado recomienda que se considere la salud materna una cuestión de interés nacional prioritario que debe ser reforzada y a la que se deben destinar cuantos recursos, medios y actuaciones de carácter económico, cultural y administrativo sean precisos para promover su eficacia. Recomienda asimismo que se ejecuten las estrategias y los planes de actuación orientados a un embarazo sano con objeto de apoyar las actuaciones nacionales para la consecución de los ODM. También, que se elabore un plan claro de

actuación para vigilar el descenso de las tasas de mortalidad, y ello mediante la ejecución de las recomendaciones dimanantes del estudio, la mejora del sistema del registro civil, la creación de un registro nacional jordano de defunciones maternas y la continuación de las actuaciones nacionales orientadas a la promoción de la salud materna. Entre estas última destaca la inversión para el desarrollo y para el reforzamiento y la potenciación de las comunidades locales a fin de que éstas puedan desempeñar un papel efectivo en la atención a la salud materno-infantil. El estudio recomienda asimismo que se introduzcan asignaturas de salud maternal y protocolos estándares relacionados en las instituciones de educación médica, inclusive en los institutos jordanos para la formación en profesiones paramédicas.

239. Partiendo del principio de igualdad en la atención sanitaria y en el acceso a los servicios de salud, el Ministerio de Salud y el Departamento del Registro Civil y de los Pasaportes propusieron la iniciativa *¡Mabruk!* Esta iniciativa se ejecuta, en colaboración con el Consejo Supremo de la Población y con apoyo internacional, en el marco de las actividades de la campaña *Mi vida es más feliz*. Concretamente se trata de difundir mensajes de sensibilización sanitaria sobre salud y planificación familiares entre quienes recogen por primera vez el libro de familia en las Oficinas del Registro Civil y del Pasaporte distribuidas por todo el país. Hasta la fecha se han repartido 66.000 del paquete *¡Mabruk!*

240. En relación a la observación N° 9 del Comité a propósito de los abortos practicados a las víctimas de incesto debemos señalar que el Código Penal tipifica como delito el aborto y castiga la interrupción de la gestación causada mediante golpes o malos tratos o inducida con medicamentos u otros medios abortivos, así como castiga al que cause intencionadamente un aborto no consentido. La pena prevista se agrava cuando el aborto o los medios empleados para el mismo causan la muerte a la embarazada y cuando es ésta la que propone la práctica del aborto o permite a un tercero causarlo. Sin embargo, se considera que existe circunstancia atenuante cuando la interesada, un descendiente de ésta o uno de sus familiares hasta tercer grado causa el aborto con la intención de salvaguardar su honor. La Ley de salud pública de 2008 y el Código Penal consideran que existe circunstancia agravante cuando el autor del delito de aborto fuera médico, cirujano, farmacéutico o comadrona, salvo que el aborto fuera necesario para proteger a la embarazada de un peligro cierto contra su salud o su vida. Sin embargo, las organizaciones no gubernamentales han exigido reiteradamente que se estudie la posibilidad de legalizar el aborto para las víctimas de incesto, al menos en los primeros meses de gestación.

241. El OOPS brinda servicios sanitarios gratuitos a los refugiados inscritos en dicho organismo en Jordania que, en 2008, eran 1.951.000 personas de ambos sexos. El 17% de ellos reside en 10 campos de refugiados y el resto en núcleos de población alrededor de los campamentos y en otras diferentes partes del país. La mayoría de ellos porta nacionalidad jordana (salvo los aproximadamente 135.000 refugiados de la Franja de Gaza). Como jordanos tienen acceso a los servicios de atención sanitaria que ofrece el Ministerio de Salud y a los Servicios Médicos Reales, además de los servicios de salud que brindan las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a los ciudadanos jordanos sin cobertura de seguro. La OOPS ofrece, a través de 25 centros de salud, atención sanitaria primaria a las comunidades palestinas dentro y fuera de los campamentos. De estos centros, 12 operan dentro de los campamentos y los otros 13, fuera de ellos. Estos últimos responden al interés del OOPS en proporcionar sus servicios a cuantos se encuentran fuera de los campamentos. En 2008, un total de 1.105.000 refugiados recibieron atención sanitaria. Se deduce, pues, que el 57% de los refugiados inscritos ante el OOPS en Jordania tienen cobertura sanitaria. El objetivo del OOPS es extender sus servicios a zonas más amplias. Para ello, en 2006 inauguró un centro en Aqaba que brinda servicios a 16.000 refugiados y, en 2009, otro en la zona de Taiba —al sur de Ammán— que presta servicios a 26.000 refugiados.

242. Los centros dependientes del OOPS brindan servicios tanto curativos como preventivos. Los curativos incluyen los servicios que prestan las clínicas de medicina general y especializada, laboratorios clínicos, radiología, odontología y fisioterapia. Todos los tratamientos curativos son gratuitos. Los servicios de salud preventivos, por su parte, incluyen atención sanitaria infantil desde el nacimiento hasta los 3 años de edad. A partir de 2010 se ampliará el arco de edad hasta los 5 años. En la atención sanitaria infantil se incluye la supervisión del crecimiento y del calendario de vacunaciones, así como, en caso necesario, la actuación terapéutica. En todos los centros sanitarios del OOPS se brinda a las madres atención preventiva en las etapas preconcepcional, gestacional y de post-parto con objeto de detectar posibles embarazos de riesgo (por ejemplo, embarazos acompañados de diabetes gestacional, enfermedades endocrinas o afecciones cardíacas). Las embarazadas reciben atención desde el momento de la concepción hasta el parto. El OOPS anima a que se inscriban los embarazos en una fase temprana con el fin de proporcionar una atención óptima. Las estadísticas muestran que, en 2008, el 71% de los embarazos se inscribieron durante los tres primeros meses de gestación. La media de visitas médicas prenatales por embarazada fue de 6,7, lo que supera el promedio de 4 visitas recomendado por la OMS. El 88% de las embarazadas inscritas realizaron al menos 4 visitas prenatales a los centros de salud. El 99,6% de las embarazadas se vacunó contra el tétanos. El 99,9% de los partos fueron asistidos y el 99,7% tuvieron lugar en una institución sanitaria. Las principales enfermedades que pueden generar complicaciones durante el embarazo (como la diabetes, la hipertensión y la anemia) se detectan mediante un programa integrado y holístico de atención sanitaria y se brinda el tratamiento adecuado a cada caso. La embarazada recibe suplementos alimentarios durante el embarazo y el periodo de lactancia.

243. El OOPS, en virtud de un acuerdo con el Ministerio de Salud, incluye en su cobertura la totalidad de los partos que tienen lugar en los centros hospitalarios. Los refugiados con medios económicos abonan el 25% de los gastos de tratamiento y los que no cuentan con medios económicos, el 5%. El resto corre a cargo del OOPS. En la cobertura se incluyen las embarazadas que residen lejos de sus centros sanitarios. El OOPS subvenciona al menos el 75% de la factura del parto que tenga lugar en un hospital privado si el embarazo fue de riesgo. Sin embargo, debido a las dificultades económicas por las que el OOPS atraviesa en la actualidad, la indemnización máxima que se ofrece a los hospitales privados ha descendido a 150 dinares jordanos en el caso de las embarazadas de bajos ingresos y 100 dinares jordanos en cualquier otro caso, independientemente del tipo de parto de que se trate. Y debido a la falta de apoyo financiero por parte de los Estados donantes para 2010-2011, el OOPS dejará de prestar este tipo de ayudas a principios de 2010. El OOPS también brindó en 2008 atención postnatal al 91% de las embarazadas registradas y suministró gratuitamente servicios de planificación familiar modernos, como dispositivos intrauterinos (DIU), píldoras anticonceptivas, inyecciones hormonales, condones masculinos y supositorios vaginales. Un total de 35.246 mujeres se beneficiaron en 2008 de sus servicios de planificación familiar de forma regular. De ellas, 9.000 eran nuevas usuarias. Los porcentajes de uso de los diferentes métodos anticonceptivos fueron los siguientes: 40,2% DIU, 30,7% píldoras hormonales, 24,2% condón, 2% supositorios hormonales y 2,9% inyecciones hormonales.

244. En 2008, el tamaño promedio de la familia de refugiados en Jordania era de 5,1 miembros. En 2005, la tasa de fecundidad se situó en 3,3 niños/mujer. En 2008, se registraron 24 muertes en los cinco estados que acogen refugiados, de las cuales 8 en Jordania. Ello quiere decir que la tasa de mortalidad asociada a la maternidad entre mujeres refugiadas fue de 24 fallecimientos por cada 100.000 niños nacidos vivos.

245. En 2009-2010, el OOPS comenzó a ejecutar en todos sus centros sanitarios un programa de atención preconcepcional para la reducción de la mortalidad basado en la detección y el tratamiento de los factores de riesgo. Con objeto de reducir la incidencia en la población infantil del retraso intelectual producido por enfermedades genéticas como el

hipotiroidismo y la fenilcetonuria, el OOPS ha introducido en colaboración con el Ministerio de Salud jordano un programa de detección de tales enfermedades.

246. Para potenciar a la mujer palestina y proteger a la población infantil, el OOPS cuenta con un programa de detección del abuso infantil y la violencia familiar. El personal sanitario superior ha sido formado para gestionar el programa, detectar este tipo de casos y, en su caso, derivarlos al Departamento de Protección a la Familia.

247. El OOPS, junto a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), ha diseñado un folleto de salud materno-infantil destinado a las refugiadas embarazadas que será presentado a principios de 2010. El folleto hará las veces de cartilla sanitaria de la embarazada en la que se incluirá información relativa al periodo de gestación, el crecimiento del nacido y las vacunaciones hasta los cinco años. El siguiente cuadro muestra el porcentaje de mujeres que trabajan para el programa de salud del OOPS de entre un total de 1.071 empleados.

Empleados del programa de salud del OOPS

<i>Especialidad</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Médicos	12	101
Odontólogos	8	22
Farmacéuticos	0	2
Auxiliares de farmacia	31	43
Personal de laboratorio	25	30
Gestión médica	76	46
Enfermeras graduadas	46	0
Comadronas graduadas	34	0
Auxiliar de enfermería (ambos sexos)	181	6
Otros (ambos sexos)	41	376

Artículo 13

Párrafo a) del artículo 13

248. El Código Laboral jordano garantiza que el cónyuge superviviente heredará las pensiones y subsidios que le correspondan en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo. La Ley de pensiones civiles, por su parte, dispone que las pensiones, las prestaciones y los subsidios que corresponda abonar a los herederos legítimos se distribuirán de forma equitativa. En virtud del artículo 34 de dicha Ley, no se retirará a la funcionaria pública la pensión de jubilación por servicios prestados en caso de que contraiga matrimonio. El artículo 24 de la citada Ley afirma: "Cuando la funcionaria que disfruta de una pensión heredada pasa a situación inactiva y le es asignada una pensión de jubilación por servicios prestados, de las dos pensiones se le abonará la de mayor cuantía y se le retirará la otra". Esta norma se sigue del principio general consagrado en el artículo 38 de la citada Ley, el cual impide reunir dos pensiones, de modo que si uno de los miembros de la unidad familiar tuviese derecho a más de una pensión, se le concederá la de mayor cuantía. La pensión de jubilación de la funcionaria pública podrá transferirse a sus herederos con las condiciones que se detallan en el artículo 34. Según el precepto citado, si la funcionaria falleciera, su pensión se transferirá a sus herederos legales cuando quedara acreditado que éstos necesitan dicha pensión y que la fallecida era la responsable directa de su sostenimiento.

249. Si la funcionaria pública fallece estando aún en servicio activo, su familia percibirá una pensión equivalente al 75% del montante de la pensión de jubilación que le hubiese correspondido a la fallecida en caso de permanecer con vida. En esta materia no existe ningún tipo de discriminación por razón de sexo.

250. Según el artículo 27 del Reglamento de la función pública de 2007, la funcionaria pública cuyo marido hubiera fallecido o estuviera incapacitado tendrá derecho a complementos familiares si fuera ella quien presta alimentos a los hijos. Según el artículo 105 del citado Reglamento, la funcionaria pública tiene derecho a licencia por maternidad con pleno disfrute de sueldo y complementos. Si el funcionario o la funcionaria falleciera durante el servicio, sus herederos legales percibirán una indemnización equivalente a su salario completo, incluidos complementos. Sin embargo, el Código Civil y el Código Laboral disponen que la viuda, la hija, la madre o la hermana del beneficiario fallecido perderá el derecho a percibir la parte heredada de su pensión si contrajera matrimonio, ya que legalmente es entonces su esposo quien está obligado a prestarle alimentos y proveerla de cuanto necesite.

Párrafo b) del artículo 13

251. El documento *Jordania somos todos* incluye una serie de programas y recomendaciones para combatir la pobreza. El documento exhorta a adoptar medidas orientadas a incrementar los servicios de financiación para la pequeña empresa en las comunidades más desfavorecidas y a fortalecer las instituciones de ahorro y de crédito con objeto de facilitar los procedimientos para la obtención de préstamos y animar a un número mayor de personas a utilizar sus servicios, con especial énfasis en el derecho de las mujeres al acceso a estos servicios en condiciones favorables. El documento insta también a maximizar el papel del Banco Nacional de Microcréditos en la lucha contra la pobreza y el desempleo, así como a potenciar las capacidades del Fondo de Desarrollo y Empleo.

252. Numerosas instituciones de crédito, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han contribuido a fomentar y promover la participación económica de la mujer animándola a solicitar créditos y a poner en marcha pequeñas empresas que reduzcan la tasa de desempleo femenino y mejoren las condiciones de vida de las familias. El 24% de los créditos aprobados en 2000 estuvieron destinados a mujeres, cifra que en 2008 se había duplicado sobradamente y ya alcanzaba el 55%. El valor de los créditos concedidos a mujeres en 2008 supuso el 46,4% del valor total del crédito, mientras que en 2000 había sido del 21,4%.

253. Hasta septiembre de 2009, 47.725 mujeres habían recibido apoyo financiero del Fondo de Asistencia Nacional, lo que representa el 58% de las ayudadas concedidas. El Fondo ha puesto en marcha una serie de proyectos y programas destinados a combatir la feminización de la pobreza, además de programas de asistencia recurrente, de ayuda urgente en efectivo, de atención a los discapacitados, de rehabilitación física y de formación profesional. Como señalábamos en nuestro anterior informe, las directrices que regulan las actuaciones del Fondo discriminan positivamente a diversos grupos de mujeres, incluidas las mujeres cabeza de familia, que constituyen el 11,1% del total de la población femenina y el 23,6% de la población femenina de más de 60 años. En Jordania, las mujeres no son objeto de ningún tipo de discriminación en el acceso a los créditos, las hipotecas y otras formas de crédito financiero. Los formularios de solicitud de crédito y las entrevistas personales con el personal bancario que forman parte del proceso de aprobación del crédito no incluyen ningún tipo de discriminación contra la mujer. Sin embargo, el riesgo es un factor que los bancos podrán tener en cuenta al examinar las solicitudes de crédito.

254. El Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional ha adoptado un gran número de estrategias, programas y proyectos para el desarrollo. Entre ellos destacan los siguientes:

- En el ámbito de la microfinanciación se han firmado diversos acuerdos destinados a apoyar al sector de la microempresa en Jordania. Con ellos se pretende aumentar el crédito disponible y ampliar la cobertura geográfica del sector. Cabe señalar que en torno al 80% de los préstamos concedidos en este ámbito hasta la fecha estaban destinados a mujeres. En 2007 se firmó un acuerdo con el Fondo para la Mujer, organismo pionero en el ámbito de la financiación de microempresas en Jordania. Gracias a este acuerdo se logró un crédito a largo plazo para financiar el sector. El año 2008 fue testigo de la firma de un acuerdo entre el Gobierno español, representado por la Agencia Española de Cooperación Internacional, y el Fondo para la Mujer en virtud del cual el Gobierno español concedió al Fondo un préstamo en condiciones favorables. Esta financiación contribuye a que el Fondo pueda ampliar sus actividades a zonas desfavorecidas fuera de los principales núcleos urbanos provinciales y pueda diversificar sus productos financieros al servicio de los segmentos sociales de destino, con especial énfasis en las mujeres.
- Más de 40 proyectos de diversa índole a favor de asociaciones e instituciones femeninas de todo el país han recibido financiación a través de un programa de promoción de la productividad económica y social y de un programa de pequeños subsidios e intervención directa.
- El elemento crediticio del programa permite que los microcréditos estén disponibles a través de fondos rotatorios de crédito para pequeñas empresas generadoras de ingresos. Un total de 252 créditos y proyectos empresariales de este tipo se han puesto en marcha. Más de un 60% de sus beneficiarios son mujeres.

255. El Banco Nacional de Microcréditos trabaja para prestar apoyo financiero a pequeños empresarios, en particular a mujeres, mediante créditos y servicios financieros sostenibles, así como para lograr la continuidad geográfica a gran escala, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, mediante la apertura de una amplia red de sucursales y la asociación con otras instituciones y programas. El 89% de las pequeñas empresarias se beneficiaron de sus servicios en 2009. El Banco brinda también servicios financieros para mejorar las condiciones de vida de las mujeres cabeza de familia y sus familias. La Comisión de la Juventud, en cooperación con el Banco Nacional de Microcréditos y bajo los auspicios del Fondo de Desarrollo Rey Abdullah, ha puesto en marcha recientemente el programa *Jordania somos todos* para la financiación de proyectos innovadores. El programa ofrece créditos para financiar iniciativas pioneras, ideas y proyectos ideados por jóvenes que contribuyan a resolver el problema del desempleo juvenil en Jordania y proporcionen a los jóvenes una fuente de ingresos adecuada.

256. En 2006 se creó el Fondo *Al-Aman* para el Futuro de los Huérfanos. Se trata de una asociación benéfica para la atención a jóvenes huérfanos de ambos sexos atendidos en centros de acogimiento y asociaciones de atención a huérfanos en Jordania que han abandonado los hogares de atención por haber cumplido 18 años. El objetivo del Fondo es ayudarlos a labrarse un futuro.

Párrafo c) del artículo 13

257. El Comité Olímpico de Jordania se creó en virtud de la Ley del Comité Olímpico de 2007. El Comité se ocupa de promover y desarrollar el deporte a nivel nacional, luchar contra la discriminación y fomentar el deporte femenino. En Jordania, las mujeres, al igual que los hombres, tienen derecho a participar en actividades de esparcimiento y juegos deportivos. El Consejo Superior de la Juventud, creado en virtud de la Ley del Consejo Superior de la Juventud de 2005, presta atención a los jóvenes de ambos sexos sin discriminación ni en su legislación ni en ninguno de sus programas o actividades. A lo largo de 2009 el Consejo fundó 43 centros deportivos en los que se hay inscritas 9.460 mujeres y trabajan 95 supervisoras.

258. El Reglamento de las federaciones de deportes promulgado por el Comité Olímpico de Jordania dispone que el Consejo de la Federación de Deportes está obligado a incluir entre sus miembros distinguidos al menos a una mujer. Las principales federaciones, por su parte, deberán incluir entre los suyos al menos a dos mujeres. Entre 2005 y 2009, el Consejo trabajó para la ejecución de los nueve ejes que componen la Estrategia Nacional para la Juventud sin hacer distinciones entre hombres y mujeres. El Consejo supervisa también los clubes y las organizaciones juveniles entre cuyos miembros se cuentan hombres y mujeres y modificó las condiciones requeridas para obtener financiación de modo que los clubes cuyos consejos generales y de administración cuenten con miembros femeninos estén mejor financiados. El Consejo de la Federación de Deportes está trabajando para mejorar la cualificación de los responsables juveniles y en general del personal que trabaja con jóvenes, tanto hombres como mujeres, sin discriminación en cuanto a nombramiento, promoción, mejora de habilidades o acceso a becas de formación interna o externa.

259. En 2006 se creó el Fondo Hachemita para el Desarrollo de la *Badia* Jordana con el propósito de apoyar las actividades científicas, culturales, deportivas, educativas, formativas y sociales en las regiones semiáridas del país y proporcionar incentivos para aquellos de sus residentes que sean innovadores en algún campo sin discriminación. El Fondo también brinda a las mujeres internas en centros correccionales y de rehabilitación programas de rehabilitación que incluyen, entre otras, actividades de orientación religiosa y de formación cultural.

260. La producción cultural femenina crece sin cesar. En los últimos años, la cultura femenina muestra un arrojito sin precedentes al abordar los temas de la vida pública en artículos periodísticos, novelas, series de televisión, filmes documentales y obras teatrales. *La biblioteca de la familia* y *Lectura para todos* se cuentan entre los proyectos culturales más importantes del país por su contribución a la promoción de la lectura entre todos los miembros de la familia al suministrar material bibliográfico a precios meramente simbólicos. Ambos proyectos se han desarrollado en todas las provincias del país.

Artículo 14

Párrafo 1 del artículo 14

261. Tanto el eje de bienestar social del documento *Jordania somos todos* como la Agenda Nacional hacen hincapié en la importancia del desarrollo de la mujer rural, en la lucha contra la pobreza y en la erradicación de la brecha interprovincial, así como abogan por una mayor participación de la mujer en la actividad económica. El siguiente cuadro recoge datos del Departamento de Estadística que muestran que, en 2008, el 13,7% de las mujeres rurales eran económicamente activas y que existe una notable disparidad en la tasa de participación económica ajustada de la mujer urbana y rural. Esta disparidad se debe a las diferentes características económicas y sociales de ambas, en especial, en las esferas de la educación, el matrimonio y el índice de fecundidad, así como al hecho de que las oportunidades de empleo se concentran en las zonas urbanas. El trabajo agrícola y el trabajo doméstico que realiza la mujer rural no se han computado a la hora de calcular el índice de participación citado.

Porcentaje de participación económica según zona (rural o urbana) y sexo en 2008

Zona	Indicador	Hombres (%)	Mujeres (%)
Conjunto del país	Tasa de actividad económica bruta	40,3	9
	Tasa de actividad económica ajustada	64	14,2

Zona	Indicador	Hombres (%)	Mujeres (%)
	Población ocupada de más de 15 años	57,5	10,8
Zonas urbanas	Tasa de actividad económica ajustada	64,5	14,4
Zonas rurales	Tasa de actividad económica ajustada	61,8	13,7

262. El Fondo Hachemita para el Desarrollo de la *Badia* Jordana fue creado con el propósito de promover el desarrollo integral en las regiones semidesérticas de Jordania. Para ello contribuye a crear y desarrollar proyectos de productividad y desarrollo, fortalecer la función de la mujer en el proceso de desarrollo de las regiones semidesérticas, facilitar el acceso a los recursos financieros y al asesoramiento técnico necesarios para el desarrollo y apoyar las asociaciones que contribuyan a la formación y la cualificación profesional de los residentes de estas regiones. El Fondo ha puesto en marcha diversos mecanismos y programas orientados a promover la participación de la mujer en la actividad económica, en particular, en sectores no tradicionalmente ligados al trabajo femenino.

263. La tasa de desempleo en la fuerza de trabajo femenina varía según el lugar de residencia. Los datos del Departamento de Estadísticas Públicas muestran que en 2008 el desempleo alcanzaba al 31,4% de la población femenina en las zonas rurales y al 23% en las urbanas. Esta disparidad podría explicarse por la existencia de una mayor disponibilidad de empleo para mujeres en las zonas urbanas. Partiendo de estos datos, el *Libro blanco de la agricultura* de 2009 centró su atención en un conjunto de ejes principales que representan las prioridades de actuación en la materia, incluida la seguridad alimentaria familiar, la erradicación de la pobreza rural y el descenso de la tasa de desempleo femenino.

Tasas de desempleo por sexo y lugar de residencia (%)

Zonas	2003		2005		2008	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Urbanas	12,5	19,5	11,8	24,6	9,7	23,0
Rurales	17,0	26,9	17,5	33,0	12,4	31,4
Total	13,4	20,8	12,8	25,9	10,1	24,4

264. Entre las actuaciones ejecutadas para promover la integración de la mujer en el desarrollo cabe destacar las que se enuncian a continuación:

- El Departamento de Género y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura ha diseñado una serie de proyectos destinados a la mujer rural con residencia en zonas remotas encaminados a promover, a través de la formación y la orientación, el uso de los medios tradicionales de producción en el trabajo a domicilio. Ocho proyectos se han ejecutado hasta la fecha, entre ellos los que se describen a continuación:
 - Proyecto de huertos domésticos. Su objetivo es incrementar los ingresos familiares, mejorar la situación alimentaria e integrar a las mujeres en el desarrollo.
 - Proyecto de seguridad alimentaria. Se trata de un programa ejecutado en cooperación con el Fondo Hachemita y dirigido a mujeres residentes en zonas rurales, habida cuenta las circunstancias de la agricultura en las mismas. Su objetivo es garantizar que las comunidades locales no quedan abandonadas a su suerte y sus residentes se ven obligados a emigrar en busca de fuentes estables de ingresos en los núcleos urbanos vecinos.

- Programa de ingresos adicionales y de seguridad alimentaria para familias rurales con bajos ingresos. Este proyecto se puso en marcha desde 2008 en diversas regiones de Jordania. En 2009, sus actividades se ampliaron para cubrir las zonas con concentración de bolsas de pobreza. Hasta la fecha, sus actuaciones han estado destinadas a 54 aldeas y a 1.001 familias. El proyecto también cuenta con cursos para la educación de la mujer rural sobre salud reproductiva, planificación familiar y otros temas relacionados con la salud.
- Fase II del proyecto de gestión de los recursos agrícolas. El proyecto pretende colaborar a la creación de proyectos generadores de ingresos mediante la formación profesional en el campo del procesamiento y la comercialización de productos alimenticios y la concesión de préstamos en colaboración con el Instituto de Crédito Agrícola. En 2008 se realizaron en diversas zonas de Jordania cursos de formación para la mujer rural que contaron con un total de 691 participantes. A los cursos sobre salud reproductiva, planificación familiar y otros temas asistieron 223 mujeres. A ellos se suman otros 24 cursos a los que asistieron 466 mujeres. En 2009 se realizaron 35 cursos en los que participaron 689 mujeres.
- Similares fines persigue el proyecto de desarrollo rural, destinado a la formación y la capacitación de las familias económicamente dependientes de una mujer.

265. En el Ministerio de Trabajo se han ejecutado varios proyectos entre los que destacan los que se enuncian a continuación.

Proyecto de empleo para muchachas en las zonas más desfavorecidas

266. Este proyecto tiene por objetivo permitir la contratación de muchachas sin que tengan que sufrir las dificultades y los riesgos que para ellas entraña desplazarse desde sus comunidades rurales para buscar trabajo en las zonas urbanas e industrializadas. El proyecto trabaja desde 2003 en la contratación de muchachas aldeanas en zonas industriales calificadas con condiciones de trabajo seguras, saludables y ajustadas a los criterios nacionales e internacionales en la materia. El Ministerio de Trabajo suministra a las trabajadoras transporte y tres comidas al día, así como cubre su afiliación a la seguridad social durante los seis meses siguientes a la fecha de contratación.

Proyecto de transferencia de inversiones a zonas remotas (ramas de producción)

267. El objetivo de este proyecto es generar trabajo decente para las mujeres desempleadas de las zonas rurales y está destinado a trabajadoras no cualificadas a la que se brinda formación en las propias fábricas. Hasta la fecha, en el marco del proyecto se han inaugurado fábricas en las siguientes localidades y con el número de empleadas que consignamos: en Dalilat al-Hamaida, provincia de Madaba, con 750 muchachas empleadas de las que 210 están contratadas hasta abril de 2009; en Shuna Wusta, provincia de Irbid, con 600 muchachas empleadas de las que 210 están contratadas hasta junio de 2009; en Kura, con 400 muchachas empleadas; en Fuqu', provincia de Karak, con 700 muchachas empleadas; en Tafila, con 400 muchachas empleadas, y en Wastiya, provincia de Irbid, con 450 muchachas empleadas. En 2008, la fábrica de Shobak contrató a 70 muchachas; posteriormente se ha ampliado la planta y se ha contratado a otras 70 muchachas más. Cuando sus trabajos de construcción se completen, la fábrica de Shuna Wusta dará empleo a 600 muchachas. El Ministerio de Trabajo ha cedido el edificio para poner en marcha esta fábrica de forma gratuita durante un periodo de cinco años; transcurrido ese tiempo, se cobrará un arrendamiento equivalente al 75% de su valor de mercado. Por otra parte, el Ministerio brinda formación gratuita a quienes se inscriben para trabajar en la planta auxiliar, así como apoyo, formación y contrato de 18 meses, periodo en el que asume

un 30% del salario de los trabajadores en formación, sus contribuciones a la seguridad social y sus gastos de transporte. Ya se han construido cuatro plantas de producción en diferentes zonas remotas que emplean en torno a 650 trabajadores de ambos sexos. Se espera que la construcción del resto de las plantas previstas se complete a finales de 2009. El plan actual del proyecto prevé la construcción de siete plantas de producción en diversas partes del país que proporcionarán formación y empleo a 3.500 trabajadores de ambos sexos en las zonas rurales meridionales, centrales y septentrionales de Jordania. El plan para 2010 prevé la construcción de tres plantas de producción más.

Iniciativa de apoyo a la Empresa Nacional de Empleo Femenino Agrícola

268. Esta iniciativa pretende proporcionar empleo permanente en el sector agrícola a 1.000 muchachas. El Ministerio de Trabajo cede a la Empresa de Empleo Femenino Agrícola el edificio y asume las contribuciones de la seguridad social y del seguro sanitario de las trabajadoras por un periodo de cinco años. Además, abona a la Empresa 20 dinares jordanos mensuales por empleada durante 27 meses para compensar sus gastos de transporte. Además, la Empresa está exenta del pago de impuestos sobre las ventas. A mediados de octubre de 2009, la Empresa anunció que había comenzado el proceso de inscripción de candidatos.

269. Numerosas organizaciones de la sociedad civil están desempeñando un papel notable en el proceso de desarrollo. Su labor gira en torno a cinco esferas principales: ambiental, política, económica, educativa y legislativa. Para ello ejecutan diversas actividades, programas y proyectos en sus respectivas áreas de interés y en todas las provincias del país y tanto en las zonas rurales, como en las urbanas y en las semidesérticas, con especial énfasis en las regiones remotas. El Fondo Hachemita ha ejecutado en diversas regiones de Jordania el proyecto MAKANA para la lucha contra la violencia con objeto de vigilar la aplicación del plan de derechos humanos a nivel local. A tales fines recopila información sobre los casos de violencia y fomenta y apoya la acción colectiva orientada a ayudar a las comunidades rurales locales y a las mujeres, especialmente en lo relativo a los casos de violencia familiar.

Apartado a) del párrafo 2 del artículo 14

270. El Ministerio de Planificación y de Cooperación Internacional trabaja en las iniciativas siguientes:

- Ampliación de los programas para comunidades rurales y de los servicios para zonas rurales mediante la creación de un foco económico formado por la agrupación de regiones con similares condiciones socioeconómicas y similares necesidades de desarrollo. Más allá de su impacto económico, este modo de proceder contribuye a potenciar las capacidades de las comunidades locales al involucrarlas en las diferentes etapas de la planificación del desarrollo, así como contribuye a que los proyectos se ejecuten con criterios de justicia en la distribución de los recursos y criterios de descentralización en la toma de decisiones, a dar autonomía a sus destinatarios y a involucrar a los segmentos de población con pocos recursos en la definición de prioridades de actuación y en el proceso de toma de decisiones.
- Programa de capacitación para organizaciones comunitarias locales, especialmente para las dirigidas por mujeres. El programa sigue una estrategia orientada a involucrar al sector privado, a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones de la sociedad civil en la generación de empleo y en el desarrollo comunitario local. Este programa refleja el compromiso del Gobierno con la erradicación de la pobreza y del desempleo y con la creación de empleo a través de la ejecución de proyectos productivos. La fase I del programa concluyó a finales de 2006 y la fase II, actualmente en curso, trabaja para la ejecución de 85 proyectos

productivos. El sector de la mujer ha ejecutado o está ejecutando un total de 34 proyectos. El proyecto de mejora de la productividad se ha financiado con fondos del Ministerio de Planificación y de Cooperación Internacional. Hasta la fecha se han financiado 17 proyectos.

- Como quedó dicho, las mujeres contribuyeron a la elaboración del *Libro blanco de la agricultura* al que aludíamos en el párrafo 263 de este informe.

271. En el marco del programa *Pueblos sanos*, que está siendo ejecutado por el Ministerio de Salud, se llevan a cabo actuaciones para garantizar que la mujer participa en el proceso de desarrollo a través de los consejos de desarrollo locales. El 65% de los miembros de estos consejos y de los comités dimanantes de ellos son mujeres. En cuatro pueblos sanos, el consejo de desarrollo está presidido por una mujer y el 100% de los miembros de los comités son mujeres. Las mujeres han desempeñado una función destacable en la comunicación con los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales en todo lo relativo a los proyectos para la generación de ingresos. Además, el 80% de los participantes en estos talleres fueron mujeres.

Apartado b) del párrafo 2 del artículo 14

272. Los Ministerios y los organismos gubernamentales desempeñan una función destacable en la materia. A continuación se mencionan las actuaciones más destacables ejecutadas por los distintos Ministerios.

Ministerio de Salud

273. El Ministerio de Salud, en colaboración con la OMS y las entidades y organizaciones no gubernamentales, ha ejecutado el programa *Pueblos sanos* con objeto de promover el desarrollo de las comunidades locales en las regiones más pobres y desfavorecidas de Jordania y mejorar la calidad de vida de las personas a todos los niveles. Hasta finales de 2009 se habían beneficiado del programa 42 aldeas distribuidas por toda Jordania. Gracias a ello, el 100% de los residentes de estas aldeas disfruta de cobertura de salud materno-infantil. El 80% de los pueblos incluidos en el programa disponen de matrona diplomada y el 100% de las mujeres han recibido formación en primeros auxilios domésticos.

274. El Ministerio también ha puesto en marcha el programa *La mujer árabe toma la palabra* con el propósito de capacitar a la mujer y fortalecer su papel en el hogar y, en consecuencia, en la aldea. El programa, que corre a cargo del programa *Pueblos sanos* y de la Universidad John Hopkins, ofrece formación a mujeres y hombres en seis áreas de interés para la familia: el cáncer de mama, los ingresos familiares, la violencia doméstica, la diabetes y la hipertensión, el ejercicio y la planificación familiar.

Ministerio de Desarrollo Social

275. El Departamento de Seguro Sanitario de la Dirección de Asuntos de la Familia, en coordinación con el Ministerio de Salud, es responsable de supervisar el examen de la situación económica de las familias de bajos ingresos con objeto de evaluar si se les concede tarjeta sanitaria (para grupo con bajos ingresos) o se les exime del pago por tratamientos.

Ministerio de Agricultura

276. Se han organizado 21 sesiones formativas para mujeres rurales en las que se abordaron, entre otros, los siguientes temas: la salud reproductiva y la planificación familiar, el cáncer de mama, la menopausia y la osteoporosis, la salud familiar e infantil, la hepatitis infecciosa, la gripe porcina y la gripe aviar.

Fondo Hachemita para el Desarrollo de la Badia Jordana

277. El Fondo ha ejecutado el proyecto *Salud materno-infantil* en las zonas rurales remotas para mejorar el estado de salud de las mujeres y los niños y, en particular, la salud reproductiva de las mujeres, así como para evaluar las necesidades sanitarias en las zonas seleccionadas, con especial atención a las mujeres y a los niños. En el marco del proyecto también se brindan servicios de atención primaria de salud, incluso pruebas diagnósticas, tratamiento y, en su caso, traslado a un centro hospitalario.

Consejo Superior de la Población

278. El Consejo ha puesto en marcha el proyecto *Integración de la salud y capacitación de la mujer en la región meridional (2006-2011)*. Dicho proyecto se encarga de organizar, en el marco de las comunidades locales, actividades destinadas a mejorar la salud reproductiva y capacitar a la mujer. Para ello procura crear en Jordania un entorno propicio para el desarrollo de políticas gubernamentales específicas en materia de salud reproductiva y ejecuta un programa de salud para la mejora de los centros sanitarios dependientes del Ministerio de Salud, así como organiza campañas de sensibilización e información sobre salud reproductiva y planificación familiar dirigidas a hombres, mujeres y jóvenes.

279. Debemos destacar aquí el importante papel que desempeñan las instituciones y asociaciones voluntarias y sin fines de lucro distribuidas por toda Jordania. Entre ellas la Asociación Jordana para la Planificación y la Protección de la Familia que, en la firme creencia de que el acceso a estos servicios es un derecho humano, brinda excelentes programas y servicios para la mujer y la familia en el campo de la salud reproductiva y sexual. La Asociación ha trabajado principalmente para sensibilizar a las mujeres sobre la importancia de que ejerzan su derecho a elegir el periodo de espaciamiento de los nacimientos y el número de hijos que desean tener y ha logrado reducir la tasa de natalidad, la tasa de mortalidad infantil y la tasa de fecundidad. La Asociación también ejecuta una serie de programas de sensibilización e información dirigidos a diferentes grupos sociales, incluidos mujeres, hombres y jóvenes sobre temas de salud, con especial incidencia en la salud reproductiva.

Apartado h) del párrafo 2 del artículo 14

280. El artículo 3 de la Ley de la seguridad social garantiza que todos los trabajadores sujetos al Código Laboral en vigor disfrutarán de seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, seguro de vejez, seguro de invalidez y seguro de deceso. Tras reformar dicho Código en 2008 ampliando las categorías de trabajadores sujetos al mismo, y sobre todo después de incluir en su ámbito de aplicación a los trabajadores agrícolas, está previsto que la proporción de trabajadores beneficiarios de los programas de la seguridad social aumentará en los próximos años. Téngase en cuenta que los trabajadores agrícolas suponen una proporción muy reducida de los afiliados a la seguridad social. En 2006, eran apenas el 1,4% del total de afiliados y, en 2007, el 1,2%, de los que 6.987 eran varones y 1.426 mujeres. En 2006, 127 empresas tenían cobertura de la Seguridad Social. En 2007 eran 139, menos del 1% del total de empresas del país.

Apartado d) del párrafo 2 del artículo 14

281. El Ministerio de Educación ha adoptado políticas activas a favor de un sistema de educación no reglada complementario a la educación reglada. A tal fin diseñó una estrategia de actuación en la materia destinada a todos los segmentos de la población concernida, así como estableció programas adecuados de educación compensatoria que permitieran satisfacer las necesidades de los desertores escolares. Entre estos programas destaca el de refuerzo educativo, destinado a desertores escolares de entre 13 y 18 años, los varones, y de entre 13 y 20 años, las mujeres. Al concluir el programa, los estudiantes

logran un título que les permite matricularse en el grado de trabajador cualificado del centro de formación profesional. A finales del curso académico 2007-2008 había 31 centros de refuerzo educativo para desertores escolares que contaban con más de 1.500 matriculados de ambos sexos. Entre los programas de educación compensatoria destaca también el denominado *Qada' libre de analfabetismo*. Este programa pretende, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, erradicar el analfabetismo en todas sus variantes (total, funcional, informático y tecnológico) en la población de 15 años o más. Se puso en marcha en el curso académico 2008-2009 a fin de reducir la tasa de analfabetismo, elevar la autonomía de la mujer en la vida diaria y aliviar el problema del desempleo. Por último, entre los programas de educación compensatoria se cuenta, dentro del plan trazado por el Ministerio en el marco del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), el programa de reducción del trabajo infantil, destinado a los segmentos de la población estudiantil más vulnerables al abandono escolar.

282. En el ámbito de los estudios no tradicionales, el Ministerio de Educación ha incluido la asignatura de educación profesional en sus planes de estudio, en todos los ciclos educativos y para ambos sexos. Dicha asignatura incluye diferentes módulos orientados a desarrollar las habilidades profesionales de los estudiantes en los sectores de la agricultura, la industria, el comercio y los servicios. El Ministerio ha reorganizado también la formación profesional y sus distintas especialidades y ha dado formación al personal que trabaja en este ámbito. El Ministerio ha centrado de forma especial sus actuaciones en mejorar los resultados de la formación profesional y en mantener el ritmo de los avances científicos. Todos los estudiantes y profesores de los ciclos de formación profesional tienen cobertura de seguro de vida. El objetivo de todo ello es, en definitiva, desarrollar recursos humanos con un alto nivel de conocimiento y competencia.

Apartados e) y f) del párrafo 2 del artículo 14

283. El número de cooperativas se ha incrementado notablemente en Jordania. Entre 2006 y 2007 aumentaron de 1.098 a 1.143 y sus miembros, de 103.941 a 117.094. Hay más de 2.500 asociaciones benéficas. El Ministerio de Desarrollo Social supervisa la labor de 1.500 asociaciones. Cabe señalar que las organizaciones no gubernamentales e internacionales que trabajan en la esfera del desarrollo ofrecen créditos que ayudan a la mujer a crear oportunidades económicas. El Fondo Hachemita Jordano para el Desarrollo Humano ha ejecutado proyectos destinados a generar ingresos con objeto de crear empleo y ampliar los recursos de las familias. La mayoría de estos proyectos iban dirigidos al empleo femenino. Algunos incluyen nuevas tecnologías y formación en habilidades técnicas.

284. Con objeto de promover las comunidades locales, la Universidad de Jordania ha ejecutado un proyecto de formación profesional agrícola en la provincia de Maan que supone un giro cualitativo en la promoción de la función que desempeña la mujer rural en el proceso de desarrollo social. El proyecto crea huertos domésticos que contribuyen a mejorar los ingresos familiares y a erradicar la pobreza y el desempleo. Además, la Universidad de Jordania organizó un curso formativo destinado a 75 mujeres sobre la salud pública, la alimentación, las industrias alimentarias, el huerto, el cultivo de forrajes y la ganadería, y sufragó los gastos de participación en el mismo. A la vista de sus buenos resultados y del incremento de solicitudes de participación presentadas por las mujeres de la zona, se ha incrementado el apoyo económico al proyecto para aumentar el número de sus beneficiarias.

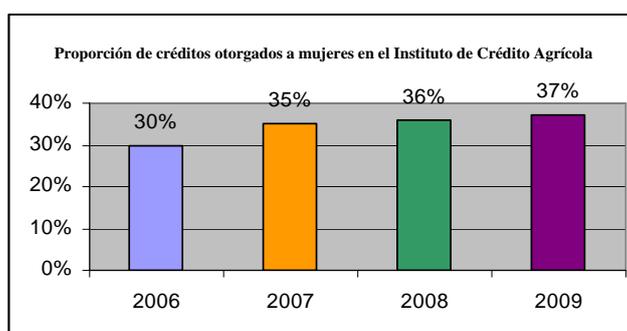
285. El Ministerio de Salud y el Consejo Superior de la Juventud mantienen una relación fluida con el Centro de Formación de Dirigentes a través del programa *Pueblos sanos*. Se exhorta a la mujer rural a participar en numerosos cursos de formación sobre, por ejemplo, capacitación política y violencia familiar. Las mujeres también participan en los festivales estacionales y en los bazares benéficos para vender sus productos. El proyecto de

apoyo y protección al medioambiente, por su parte, es una actividad comunitaria cuyo objetivo fundamental es la creación de ecoaldeas. Para ello se plantan huertos domésticos y se establecen zonas verdes con arbolado en el interior del pueblo; se garantiza el abastecimiento de agua potable, el saneamiento y la eliminación de residuos; se promueve la participación en el proceso de desarrollo de toda la comunidad, tanto hombres como mujeres; se lleva a la práctica el principio de autosuficiencia y se construyen centros culturales, deportivos y sociales.

Apartado g) del párrafo 2 del artículo 14

Instituto de Crédito Agrícola

286. El Instituto de Crédito Agrícola tiene como objetivo principal apoyar la agricultura y su desarrollo mediante la concesión de créditos agrícolas. El Instituto desempeña un papel notable en la activación del papel de la mujer, en especial en las zonas rurales y desérticas. El Instituto no establece discriminación alguna por razón de sexo en el proceso de concesión de créditos. El siguiente gráfico muestra el incremento de los créditos femeninos en relación al total de los préstamos concedidos por el Instituto de Crédito Agrícola. Entre 2006 y 2009, la proporción de crédito femenino se incrementó anualmente del 30% al 35%, 36% y 37%.



287. Los programas y planes de actuación del Instituto de Crédito Agrícola incluyen la financiación de los siguientes proyectos de crédito destinados específicamente a la mujer y a la lucha contra la pobreza en las zonas rurales:

- Fase II del proyecto de gestión de los recursos agrícolas en las provincias meridionales. Dicho proyecto tiene por objetivo la activación y el reforzamiento del papel desempeñado por la mujer en la diversificación de los ingresos familiares. El 82% de los créditos concedidos por el proyecto fueron destinados a mujeres.
- Proyecto de gestión de los recursos agrícolas en la cuenca del río Yarmuk, en la región septentrional. Su objetivo principal es procurar financiación a los pequeños agricultores y a las familias rurales para mejorar su nivel de vida. El 55% de los créditos concedidos por este proyecto fueron destinados a mujeres.
- Proyecto de microcréditos para la erradicación de la pobreza y el desempleo. A comienzos de 2004, el Instituto adoptó el proyecto como programa nacional para la ejecución de pequeños proyectos familiares destinados a generar ingresos. En 2008 se acordó la prolongación del proyecto por otros cinco años. El proyecto se enmarca en una serie de medidas encaminadas a promover la participación de la mujer rural en el trabajo agrícola, en especial de las mujeres que carecen de bienes

raíces. El 54% de los créditos concedidos por este proyecto fueron destinados a mujeres.

- Programa *Pueblos sanos*. Este programa ha tenido un notable impacto en la potenciación económica de la mujer rural al darle acceso, en especial a las mujeres cabeza de familia, a créditos agrícolas para la creación de microproyectos destinados a generar ingresos. El 56% de los créditos concedidos por este proyecto fueron destinados a mujeres.
- Proyecto de financiación para ingenieros agrónomos desempleados. Su objetivo es generar oportunidades de empleo adecuadas y elevar el nivel de vida y el nivel nutricional de los ingenieros agrónomos de ambos sexos en condiciones de igualdad. Para ello se financian proyectos no tradicionales y serios.

Fondo de la Mujer

288. El Fondo de la Mujer financia la creación de microproyectos y la ampliación y expansión de los proyectos ya existentes. Asimismo ofrece financiación estacional través de 19 sucursales repartidas por todo el país.

Federación de Mujeres Jordanas

289. La Federación de Mujeres Jordanas ofrece numerosos microcréditos a mujeres cabeza de familia con bajos ingresos. En 2008 se beneficiaron de estos microcréditos 640 mujeres.

Comisión de Coordinación de la Solidaridad Local

290. La Comisión de Coordinación de la Solidaridad Local está ejecutando, en colaboración con el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas, un proyecto destinado a analizar el impacto de los acuerdos comerciales sobre la pobreza y el empleo. El proyecto se ejecutará en cuatro países árabes, incluida Jordania, entre 2009 y 2013. La Comisión de Coordinación está también elaborando en un directorio de instituciones que trabajan en el ámbito de la solidaridad social. En el directorio se incluyen sus tareas, objetivos, estrategias de trabajo, planes de futuro, programas y grupos a los que se destinan sus servicios. La Comisión de Coordinación llevará a cabo estudios específicos sobre la lucha contra la pobreza y la promoción de la solidaridad social. Entre ellos se cuentan algunos estudios pioneros sobre la pobreza en Jordania enfocados en la perspectiva de género y que versan sobre cuestiones relativas a la mujer y a la capacitación económica.

Apartado h) del párrafo 2 del artículo 14

291. En 2005 se ejecutó el Proyecto Rey Abdullah II de Viviendas para Familias Pobres. En su Fase I se construyeron 600 viviendas que se entregaron a personas con bajos ingresos. En su Fase II se construyeron 1.400 viviendas de las que 150 se entregaron en 2009. En cada provincia se construirán entre 2 y 4 zonas residenciales. Además, el Ministerio de Desarrollo Social entregó entre 350 y 400 viviendas a familias encabezadas por mujeres, lo que supone entre el 35 y el 40% de los beneficiarios.

292. Jordania padece una notable escasez de recursos naturales, especialmente de agua potable. De hecho, está considerado uno de los diez países del mundo con menos recursos acuíferos. A pesar de ello se han logrado avances en numerosos indicadores, entre ellos los que se enuncian a continuación:

- La proporción de viviendas conectadas a la red de agua potable se ha incrementado hasta cubrir el 98,1% de la población.

- En 2007, el 65% de las viviendas del país estaban conectadas a la red de alcantarillado.
- Se ha duplicado la extensión de terrenos asignados a superficie forestal.
- Casi la totalidad de la población dispone de energía eléctrica (99,7% de los hogares en las zonas urbanas y 98,7% en las zonas rurales).

293. El Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional ha ejecutado proyectos de financiación de inversiones en infraestructuras para, entre otros fines, la construcción de caminos agrícolas y la conexión a la red eléctrica. Se trata de proyectos de inversión en desarrollo y en servicios prioritarios para las comunidades de destino. El Ministerio ha respaldado también al sector de los recursos hídricos y al sector agrícola mediante la mejora, sustitución y puesta en funcionamiento de nuevas redes de abastecimiento de agua en todas las provincias, así como mediante la búsqueda de nuevos acuíferos y la mejora del sistema de riego en la zona septentrional del Valle del Jordán. Asimismo ha respaldado al sector de las infraestructuras mediante la construcción de carreteras nacionales, corredores de desarrollo, carreteras secundarias, carreteras rurales y caminos agrícolas en todas las provincias del país y, con el beneplácito del Departamento de Asuntos Palestinos, también en los campamentos de refugiados. Con objeto de promover la provisión de estos servicios en los campamentos de refugiados, el Ministerio ha puesto en marcha la Fase II del proyecto de rehabilitación de viviendas de familias pobres a través del Departamento de Asuntos Palestinos.

Parte IV

Artículo 15

Apartados 1 y 2 del artículo 15

294. Los órganos judiciales ejercen su jurisdicción, de acuerdo a lo dispuesto en las leyes en vigor en el país, sobre todas las personas sin discriminación de sexo y sin que el matrimonio tenga el menor impacto sobre los derechos consagrados en la materia. Estas normas no establecen ningún tipo de restricción sobre la capacidad. Como exponíamos en nuestro anterior informe, la mujer tiene derecho a litigar sin discriminación y en condiciones de igualdad con el hombre, así como a recurrir a la autoridad judicial para exigir sus derechos.

295. Las leyes jordanas garantizan el régimen de separación de bienes en el matrimonio. Cada cónyuge, por tanto, es propietario único de sus bienes. Estas normas no incluyen ningún tipo de restricción a la capacidad jurídica de la mujer por haber contraído matrimonio. Así pues, la mujer que haya alcanzado la mayoría de edad y no incurra en causa de incapacitación tendrá plena capacidad de disposición sobre sus bienes, sin excepciones de índole legal o administrativa. Se considerará nula toda limitación a la capacidad jurídica en aplicación del artículo 47 del Código Civil, según el cual "la libertad personal, la capacidad jurídica y la modificación en las condiciones de ésta son irrenunciables. Sólo los que carecen de capacidad de discernimiento por menor edad, demencia o incapacidad intelectual no podrán ejercer sus derechos civiles". La Ley de Comercio jordana somete todo lo relativo a la capacidad mercantil a las normas generales de derecho. La esposa, por tanto, no necesita la protección y la tutela de su esposo para la gestión de su patrimonio ni el esposo tiene autoridad alguna para autorizar a la esposa a practicar actividades de índole mercantil. La mujer que ejerce actividades comerciales adquiere la condición de comerciante y sus actos son válidos de acuerdo a las mismas

normas generales de capacidad que rigen los actos perfeccionados por el varón. La mujer puede apoderar a terceros, así como ser apoderada por su esposo o por terceros.

296. La Ley de Comercio jordana impone ciertas restricciones sobre los bienes de la esposa si el esposo ha sido declarado en quiebra. En tal caso, a la esposa se le restituirán *in natura* los bienes muebles e inmuebles cuya propiedad anterior al matrimonio quede acreditada, así como los que le hubiesen sido donados a título gratuito durante el matrimonio. Asimismo tendrá derecho a la restitución de los bienes inmuebles que ella hubiera adquirido durante el matrimonio empleando capital donado a título gratuito, a condición de que el contrato de compra-venta especifique que se va a emplear dicho capital y siempre que la esposa justifique el origen del mismo. Los bienes adquiridos por la esposa en el matrimonio a título oneroso y con capital del esposo deberán ser computados e incluidos en la masa de la quiebra, salvo que la esposa aporte prueba en contrario.

297. La Ley de propietarios y arrendatarios protege a la esposa y a los hijos en caso de disolución del matrimonio al trasladar a la esposa repudiada o divorciada y a los hijos acompañantes el derecho a continuar habitando la vivienda arrendada, siempre que ellos fueran los inquilinos originales. Si un tribunal competente dictara sentencia firme declarando que hubo repudio abusivo o decretando la separación de cuerpos conforme a derecho canónico, el esposo deberá abandonar la vivienda arrendada. Sin embargo, la Ley despoja a la viuda que contraiga nuevas nupcias del derecho de arrendamiento para fines no habitacionales. Según el Código de Estatuto Personal, la esposa tendrá derecho a trabajar siempre que se trate de un empleo lícito y siempre que cuente con el beneplácito del esposo, que no podrá revocar su anterior consentimiento. El esposo deberá prestar alimentos a la esposa aunque ésta trabaje. Sin embargo, la esposa perderá el derecho a alimentos si trabaja sin consentimiento del esposo.

298. Aunque la participación de la mujer en la carrera judicial se ha incrementado, y pese a no existir impedimento legal para ello, ninguna mujer ha sido designada jueza en la jurisdicción islámica o canónica hasta el momento. Las normas relativas al ejercicio de la abogacía tampoco establecen discriminación alguna por razón de sexo. De hecho, en agosto de 2009 había censadas 1.815 mujeres en el Colegio de Abogados, lo que supone el 26,6% de los letrados en ejercicio. Además, el 46,5% de los letrados en prácticas eran en esa fecha de sexo femenino. A ellas se suman 2.500 abogadas de jurisdicción islámica y numerosas mujeres empleadas como asesoras jurídicas en organismos oficiales y organizaciones civiles cuyo cómputo es difícil porque sólo las que ejercen como letradas están censadas en el Colegio de Abogados.

Apartados 3 y 4 del artículo 15

299. No se ha producido ningún cambio en relación a la capacidad jurídica de la mujer para la que, como quedó expuesto anteriormente, no existen restricciones de carácter general.

300. El 31 de marzo de 2009 se promulgó la resolución N° 4.476 del Consejo de Ministros. En ella se anuncia que el Consejo de Ministros se muestra "conforme con retirar la reserva relativa al párrafo 4 del artículo 15 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, según el cual los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio". La razón de tal conformidad radica en que la Constitución consagra la libertad ambulatoria de los jordanos y prohíbe que ningún jordano pueda ser expulsado del país o que se le impida o se le obligue a residir en un lugar determinado salvo en las circunstancias previstas por la Ley, ya que "la libertad personal es inviolable". Tampoco la Ley provisional de pasaportes de 2003 establece restricción o discriminación por razón de

sexo. En cualquier caso, antes de que adopte carácter definitivo, la citada Ley debe ser aprobada por las dos cámaras de la Asamblea Nacional (Parlamento y Senado).

Artículo 16

Apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 16

301. Para que el matrimonio sea válido y vinculante, la legislación exige que sea perfeccionado con libre albedrío y pleno y perfecto consentimiento, y que no esté sujeto a condicionante alguno que vicie la voluntad y el libre consentimiento del contrayente o de la contrayente. Conforme al Código de Estatuto Personal jordano, la mujer acuerda y establece su matrimonio por sí misma. El *walí* o procurador matrimonial representa a la contrayente y perfecciona el contrato de matrimonio, no en su propio nombre y derecho, sino por delegación de la contrayente. El procurador matrimonial, por tanto, no es parte en el contrato de matrimonio y su capacidad de representación está condicionada a la voluntad de la contrayente. Con todo, el procurador matrimonial podrá oponerse al matrimonio cuando el contrayente no fuera económicamente capaz para hacerse cargo de la contrayente. El derecho del procurador matrimonial a interesar la rescisión del matrimonio cuando, una vez celebrado, resulte que el contrayente no era económicamente capaz, se extingue en dos supuestos: 1) cuando la esposa esté embarazada, y 2) cuando durante la demanda el esposo adquiriera capacidad económica. La contrayente, por su parte, tiene derecho a incluir en las capitulaciones matrimoniales cuantas condiciones abundan en su interés, siempre que no sean contrarias a los fines del matrimonio. En la legislación jordana, el matrimonio oficial es el inscrito ante los tribunales cheránicos, en el caso de los musulmanes, y el celebrado conforme a derecho canónico, en el de los cristianos. Con ello se procura preservar y proteger los derechos de ambos cónyuges y de los hijos en relación a las obligaciones patrimoniales y personales, como el derecho a la herencia (entre cuyas causas se cuenta el matrimonio) y el derecho a la filiación, así como el derecho de la esposa al regalo nupcial y a alimentos. Las condiciones para la validez del matrimonio, para su celebración, rescisión o nulidad se rigen, según el caso, por la ley personal de los musulmanes o de los cristianos.

Apartado c) del párrafo 1 del artículo 16

302. Pese al gran número de demandas recibidas al respecto desde las organizaciones feministas, Jordania mantiene sus reservas sobre este apartado porque, como afirmábamos en el párrafo N° 247 de nuestro anterior informe, es incompatible con la *Sharía*. A las razones que esgrimíamos entonces debemos añadir que desde un punto de vista islámico las responsabilidades familiares del esposo y de la esposa no son coincidentes. Es el esposo, y no la esposa, quien soporta la responsabilidad económica en el matrimonio desde el momento de su celebración hasta el de su disolución. La esposa no tiene responsabilidades en esta esfera. El otro punto objeto de reserva gira en torno a quién ostenta el derecho a disolver el matrimonio y cuáles son los derechos y obligaciones que derivan de su disolución, en especial los de índole económica. En caso de disolución del matrimonio, el esposo está sujeto a ciertas obligaciones económicas, principalmente a la entrega de la parte postergada del regalo nupcial y al pago de una compensación si el repudio fue abusivo. Por otra parte, ambos cónyuges tiene derecho a disolver el matrimonio, aunque cada uno en supuestos diferentes: el esposo puede hacerlo legalmente en 5 supuestos y la esposa, en 15 supuestos relacionados con el daño material, moral y físico. También a instancias de la esposa se puede dictar el llamado "repudio compensado" (*jul*), en cuyo caso no es preciso invocar causa alguna.

303. En relación a la exhortación del Comité expresada en el párrafo N° 175 de sus observaciones finales de 2000 a propósito de la necesidad de reconsiderar la cuestión de la

poliginia, debemos señalar que en nuestro anterior informe ya exponíamos las enmiendas introducidas en el Código de Estatuto Personal para limitar su incidencia. La poliginia es, en efecto, lícita en el Islam y los ulemas son unánimes al respecto, siempre que se cumplan algunos requisitos. Entre ellos destaca el deber de absoluta equidad hacia las coesposas en cuanto a trato y nivel de vida (por ejemplo, todas deben tener acceso a alimentos y habitación sin menoscabo). Sin embargo, algunos alfaquíes abogan por regular el asunto y es ésta la misma orientación adoptada en el artículo 6 del Código de Estatuto Personal jordano. Las estadísticas del Gabinete del Juez Supremo muestran una disminución en el número de matrimonios poligínicos. En 2008, el 91,7% de las familias jordanas eran monogámicas. Aunque el porcentaje de matrimonios poligínicos no superaba el 7%, esa cifra alude al número de varones que mantienen más de un matrimonio simultáneo pero, en la práctica, muchos de ellos contrajeron segundas nupcias por desavenencias con la primera esposa, de la que está separado de hecho aunque el matrimonio siga siendo válido, y sólo viven con la segunda. Una organización feminista lidera una campaña nacional integrada en una alianza regional que, al amparo de la jurisprudencia islámica más ilustrada, exige que se modifique el Código de Estatuto Personal a fin de imponer mayores restricciones a la poliginia. Debemos recordar que el Código de Estatuto Personal reformado en 2001 continúa siendo una ley provisional.

304. Se ha elaborado un proyecto de Ley de fondo de manutención. Con dicho fondo se pretende acelerar el pago de los alimentos fijados judicialmente a favor de la mujer y los hijos cuando sea materialmente imposible ejecutar la sentencia por incapacidad del condenado o por quebrantamiento. También se ha elaborado un proyecto de Ley de reforma del Código de Estatuto Personal que reformula la figura del "repudio compensado" (*jul'* en árabe), es decir, el dictado a instancias de la esposa a cambio de la renuncia a sus derechos económicos. La reforma facilita los medios para acreditar la desavenencia y los cauces procesales para la disolución del matrimonio, al tiempo que garantiza que la esposa conservará el derecho a recibir una porción del regalo nupcial que el Tribunal, a su prudente arbitrio, determinará a la vista del grado de responsabilidad de la misma en el divorcio.

Apartado d) del párrafo 1 del artículo 16

305. Jordania mantiene su reserva a este artículo. La *Sharía* discrimina positivamente a la mujer también cuando el hijo es ilegítimo. Puesto que la madre siempre es cierta, aunque la fornicación haya quedado acreditada, madre e hijo son acreedores de plenos derechos y obligaciones materno-filiales (herencia, alimentos y efectivo ejercicio de la guarda y custodia, entre otros). La verdad es que el texto legislativo en vigor mejora la situación de la mujer y del niño. Toda la tradición jurídica islámica obliga al esposo a prestar alimentos a la esposa mientras los vínculos matrimoniales existan y, tras su disolución, durante el periodo de incapacidad de la esposa para contraer nuevas nupcias, incluso si ella es rica y no los necesita. Del mismo modo, el padre está obligado a prestar alimentos a los hijos si éstos no disponen de un patrimonio personal con el que sufragarlos. Incluso si la madre fuera obligada a prestar alimentos a los hijos, lo que ocurre en muy raras ocasiones, los alimentos de ella seguirían pesando sobre el esposo. Atendiendo al interés superior del menor, el borrador de Código de Estatuto Personal reformado garantiza el derecho de la embarazada a alimentos por razón de su estado durante todo el periodo de gestación, incluso si no se sometiera a la obediencia conyugal. Esto supone un claro avance hacia la Convención. La cuestión de la custodia de los hijos también suscita algún problema. Según el Código de Estatuto Personal, la mujer tiene derecho prioritario sobre el hombre en materia de guarda y custodia de los hijos, independientemente del sexo de éstos, siempre que la interesada (ya se trate de la madre, la abuela materna o la tía materna de los menores, no importa si está casada o divorciada) reúna las necesarias condiciones de capacidad. Este derecho se mantiene hasta que los sujetos a custodia alcanzan la pubertad o cumplen 15

años. Durante ese tiempo, el padre sigue ostentando la patria potestad y no se extingue su responsabilidad como alimentante. El proyecto de Código de Estatuto Personal permite prolongar la custodia hasta los 18 años si así lo requiere el interés superior del menor. El Consejo de Fatwas resolvió en su disposición N° 10/2009 que "en aquello en que la mujer es superior al hombre, la *Sharía* le otorga preferencia; por ejemplo, en el derecho a ejercer la custodia de los hijos una vez separados los esposos, ya que ella, por naturaleza, está más capacitada para criar a los hijos".

306. El Código de Estatuto Personal regula el derecho de visita del progenitor que no ostente la guarda y custodia, ya se trate del padre o de la madre, y otorga a las partes el derecho a acordar la hora y el lugar de la visita en función de las circunstancias familiares. En caso de desacuerdo, el Juez competente tiene delegada la potestad valorativa para regular este derecho y procurar con la visita y la guarda y custodia el bien superior del menor garantizando al tiempo que el padre asume su responsabilidad como alimentante. Cabe señalar que el proyecto de Código de Estatuto Personal permite a las partes, en beneficio del interés del menor y del resto de las partes, visitar, acompañar y comunicarse con el menor empleando todos los medios de comunicación modernos.

307. En relación a la protección de la maternidad, el artículo 22 b) de la Ley de ejecución de sentencias de 2007 dispone que el demandante podrá solicitar prisión para el demandado sin que precise acreditar su capacidad cuando éste se niegue a entregar al menor puesto bajo su custodia o quebrante la sentencia relativa al régimen de visitas. La prisión podrá renovarse de oficio hasta que el demandado se pliegue. El Código Penal protege del secuestro al menor al cuidado de la madre y castiga al que secuestre o, aún con su consentimiento, permita huir a un menor de 15 años con objeto de sustraerlo a la autoridad de quien ostente su patria potestad o su custodia. La pena se agrava si se trata de un menor de 12 años. El proyecto de Código Penal de 2009 tiende a endurecer las penas previstas para este tipo de delitos en todos los casos.

Apartado h) del párrafo 1 del artículo 16

308. Tal como se expone en el párrafo 12 del presente informe, el Ministerio de Salud destina una partida especial de sus presupuestos a la planificación familiar. En un dictamen del anterior Juez Supremo leemos que "al referirnos a la 'planificación familiar' entendemos que los esposos eligen libre y voluntariamente los medios que consideran oportunos para espaciar los embarazos o evitarlos temporalmente y así lo acuerdan". Los cónyuges tienen idénticos derechos en materia de anticoncepción. El esposo no podrá recurrir al *coitus interruptus* sin el consentimiento de la esposa, de igual modo que la esposa no podrá emplear métodos anticonceptivos sin el consentimiento del esposo. La religión islámica permite el uso de los métodos de planificación familiar modernos y prohíbe el control demográfico.

309. El Ministerio de Awqaf, junto al Consejo Superior para la Población, han llevado a cabo actividades formativas en las que han participado la mitad de los predicadores de ambos sexos del país. En ellas se les mostró cómo abordar las cuestiones de salud reproductiva que abordan en sus enseñanzas religiosas y en sus encuentros con los jóvenes que van a contraer matrimonio. El Ministerio de Awqaf también ha brindado formación en salud reproductiva a las facilitadoras que trabajan en las comunidades locales. Numerosas organizaciones no gubernamentales realizan también, a lo largo y ancho del país, seminarios, talleres y programas sobre los métodos de planificación familiar disponibles.

Apartado f) del párrafo 1 del artículo 16

310. Según el Código Civil de Jordania, será tutor del menor, en este orden: el padre, el abacea del padre, el abuelo paterno, el abacea del abuelo paterno, la autoridad judicial y el tutor dativo. La ley prevé las situaciones y circunstancias en las que la madre podrá ser

designada tutora o representante legal del menor. La autoridad judicial tiene la potestad jurisdiccional para designar a la madre como tutora, designación que tendrá prioridad sobre la de cualquier otro. La madre tiene prioridad sobre el abuelo para ejercer el albaceazgo, puesto que el padre del menor puede nombrar a la esposa tutora de sus hijos tras su muerte, con lo que el abuelo quedaría desplazado. La ley jordana protege el interés superior del menor al someter la administración de sus bienes a la tutela judicial.

311. La legislación jordana reconoce el sistema de acogimiento conocido como *kafala* islámica. Nada impide a la mujer poder ejercerla. Según el Código Civil y el Código de Estatuto Personal, el acogido no porta el apellido de su acogedor. Con objeto de proteger el interés superior del niño, el Código Penal castiga al padre, tutor o albacea del menor de 12 años que lo abandone intencionadamente o sin razón legítima y lo deje sin medios de subsistencia. El proyecto de Ley de Reforma del Código Penal enmienda este artículo a fin de endurecer la pena y aumentar la edad del menor objeto de la guarda hasta los 15 años.

312. Es de suma importancia que los niños de filiación desconocida crezcan en el seno de familias que les proporcionen la atención parental perdida. Por ello, el Ministerio de Desarrollo Social ejecuta un programa de acogimientos que permite a ciertos esposos ejercer el efectivo acogimiento de un niño bajo determinadas condiciones. Desde que el Ministerio puso en marcha este programa se han registrado en torno a 757 acogimientos, 77 sólo en 2009. El Ministerio permitió por vez primera el acogimiento de nacidos de madre conocida que habían entregado sus hijos al Ministerio, lo que antes no estaba permitido. Numerosas familias con hijos de ambos sexos se encargaron de acoger a estos niños, que ya no son recién nacidos. El Ministerio tiene la intención de promulgar en el futuro instrucciones escritas en relación a las obligaciones de los padres acogedores, los derechos de los menores y el modo de tratar al nuevo hijo.

Apartado g) del párrafo 1 del artículo 16

313. Jordania mantiene su reserva a este artículo. La relación entre el hombre y la mujer está regulada por el sistema legislativo. Respecto a la elección del nombre, la ley sólo permite elegir el nombre de pila de los hijos, pero no el nombre del padre ni tampoco el del abuelo. Los cónyuges no pueden alterar el sistema antroponímico, toda vez que ello toca a las relaciones de parentesco, de las que a su vez dependen numerosas situaciones jurídicas (entre otras, la herencia, el impedimento de matrimonio y la guarda y custodia). Tras el matrimonio, la mujer conserva en toda la documentación oficial su nombre y apellido en condiciones de igualdad con el hombre. Según el artículo 38 del Código Civil jordano, "toda persona portará un nombre y un apellido. Dicho apellido será legado a los hijos, que lo portarán tras sus nombres de pila". Por otra parte, el trabajo es un derecho de la mujer, y no una obligación. La mujer tiene derecho a elegir profesión u oficio, siempre que éste sea lícito.

Apartado h) del párrafo 1 del artículo 16

314. El Código Civil jordano distingue la mayoría de edad civil y la mercantil. Concretamente, su artículo 43 dispone que "toda persona que haya alcanzado la mayoría de edad, esté en posesión de sus facultades mentales y no haya sido declarada incapaz tendrá plena personalidad jurídica para el total disfrute de sus derechos civiles". Y en su artículo 116 leemos: "Salvo que haya sido legalmente incapacitada, con carácter total o parcial, toda persona se entenderá capaz para contraer obligaciones". La mujer casada tiene capacidad para disponer de sus bienes. Para ello podrá perfeccionar todo tipo de actos jurídicos con sujeción a lo dispuesto en el Código Civil. No serán efectivos los actos perfeccionados por la esposa bajo violencia o cuando el esposo le hubiera impedido el contacto con su familia, por ejemplo para que renunciara a un derecho o para obligarla a donarle sus bienes. A pesar de ello, un gran número de prácticas y de obstáculos culturales

y familiares impiden a la mayoría de las mujeres acceder a su legítimo derecho a la herencia, lo que aumenta la probabilidad de que se precipiten hasta los segmentos más desfavorecidos de la sociedad (sobre todo si antes no han ejercido empleos con cobertura de planes de pensiones y de la seguridad social). Los indicadores sobre la mujer jordana relativos a 2008 del Departamento de Estadísticas Públicas muestran una leve mejoría en la situación de la mujer y en su contribución al desarrollo. Así, el 15,1% de los propietarios de tierras y el 19,4% de los de apartamentos eran en 2008 mujeres. Llama la atención que el 55,1% de los prestatarios sean de sexo femenino. Además, el 42,9% de los accionistas son mujeres y el valor de mercado total de sus valores asciende al 22,4%. Para proteger a la mujer de que se pueda sacar partido de su estado psicológico y emocional tras la muerte de un familiar, el Gabinete del Juez Supremo dictó una resolución que prohíbe tramitar la renuncia a derechos sucesorios hasta transcurridos tres meses desde la muerte del causante. En la actualidad, el drástico aumento del valor del caudal relicto y la función de la mujer en el sostenimiento de las cargas familiares han generado que las mujeres sean más conscientes de la necesidad de defender sus derechos.

315. Según la *Sharía*, el matrimonio y el parentesco generan derechos sucesorios. La herencia se distribuye con una perspectiva social amplia y en virtud de criterios que se detallan en el Noble Corán. La distribución del caudal relicto no depende del sexo del heredero sino de: 1) Sus cargas económicas y su responsabilidad en materia de alimentos; 2) Su grado de parentesco con el finado a la vista de su posición en la familia y del número de herederos (cuanto más cercano el grado de parentesco, mayor la porción de la herencia, independientemente del sexo del heredero); y 3) posición generacional del heredero respecto al causante (cuanto más joven sea el heredero, mayor será su necesidad económica y, por ende, mayor su porción del caudal relicto). Existen casos concretos en los que el hombre y la mujer heredan en igual proporción, por ejemplo, cuando los herederos son los padres o los abuelos (entonces, a cada progenitor le corresponde un sexto de la herencia si tienen más hijos o, en caso contrario, un tercio). En otros supuestos concretos la porción de la herencia que corresponde a la mujer se incrementa. Así, si el causante no tiene hijos varones y una sola hija, a ésta le corresponde la mitad del caudal relicto, y si tiene dos hijas, éstas reciben dos tercios de la herencia. No obstante, como norma general, el hombre y la mujer no heredan en igual proporción. La mujer tiene también derecho al regalo nupcial y a que se salden sobre el caudal relicto todas las deudas en las que ella sea acreedora con preferencia al resto de herederos, incluso si ello supone agotar la herencia. A fin de dar a conocer sus derechos a la mujer, el CNAF ha publicado un folleto en el que se explica el derecho sucesorio jordano y las consecuencias jurídicas y religiosas de privar a un heredero de su legítimo derecho a la herencia. El opúsculo ha sido distribuido entre los responsables políticos y entre todos los segmentos sociales.

Párrafo 2 del artículo 16

316. En relación a la recomendación N° 36 del Comité, a propósito de la derogación de lo previsto en el artículo 5 del Código de Estatuto Personal, y a la recomendación general N° 21 del Comité, debemos señalar que en materia de capacidad matrimonial el Código de Estatuto Personal impone como condición para el matrimonio que ambos contrayentes hayan cumplido 18 años. La excepción a la que apunta el Comité figura en unas directrices promulgadas con arreglo a lo dispuesto en el Código de Estatuto Personal en las que contempla un supuesto de excepcionalidad que permite, en ciertos casos, decretar una dispensa de edad para el matrimonio de la menor de 18 años. El objetivo supremo de la dispensa no es otro que preservar y proteger los derechos de la mujer. Hay circunstancias sociales concretas y motivaciones tácitas que no pueden ser ignoradas y ante las que el supuesto de excepcionalidad viene a resolver un problema social. Con todo, las directrices citadas incluyen restricciones y medios de control que limitan en gran medida la ocurrencia del matrimonio en este grupo de edad (en 2008, la proporción de matrimonios en los que la

contrayente era menor de 18 años descendió hasta aproximadamente el 13,5%) y su cumplimiento es objeto de vigilancia. Se ha presentado al Parlamento un memorando elaborado por asociaciones que trabajan en el ámbito de los derechos humanos en el que se solicita la abolición del supuesto de excepcionalidad. Como exponíamos en nuestro anterior informe, el Código de Estatuto Personal exige capacidad matrimonial para la validez del matrimonio, lo que supone que ambos contrayentes deben haber cumplido 18 años solares. Asimismo es obligatorio inscribir el matrimonio en un registro oficial. El artículo 281 del Código Penal prevé sanciones para el que, transcurridos 15 días desde que repudió a su esposa, no haya acudido ante la autoridad judicial para solicitar la inscripción del repudio.

Referencias

- Comisión Nacional de Jordania para Asuntos de la Mujer (CNAM): *Estrategia Nacional para la Mujer Jordana (2006-2010)*.
- Departamento de Estadísticas Públicas: *Anuario estadístico jordano*, N° 59 (2008).
- Departamento de Estadísticas Públicas: *La mujer y el hombre en Jordania: retrato estadístico*, 2008.
- Ministerio de Educación: *Desarrollo Educativo. Informe Nacional del Reino Hachemita de Jordania presentado en la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 25 a 28 de noviembre de 2008*.
- Ministerio de Educación: *Informe nacional evaluativo de mitad de periodo (Educación para Todos)*. Ammán, 2007.
- Centro Nacional de Derechos Humanos: *Derechos de las personas con discapacidad en el Reino Hachemita de Jordania según el sistema legislativo nacional y las normas internacionales*, 2008.
- Centro Nacional de Derechos Humanos: *Quinto informe periódico sobre el tratamiento penal a los menores infractores de la ley y a los niños en situación de vulnerabilidad*, 2008.
- Centro Nacional de Derechos Humanos: *Primer informe periódico sobre la situación de las personas mayores en el Reino Hachemita de Jordania*, 2008.
- *Congreso científico sobre los derechos de la mujer y del niño a la luz de la ley positiva, internacional y revelada. Celebrado entre el 16 y el 18 de julio de 2001. Parte I*. Publicaciones de la Universidad de Yarmuk, Decanato de Investigación Científica y Estudios de Posgrado, 2002.
- Centro de estudios para los refugiados, las personas desplazadas y la migración forzada. *La realidad jurídica, económica y social de los iraquíes residentes en el Reino Hachemita de Jordania*. Junio de 2009, Universidad de Yarmuk.
- *Informe anual del Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional*, 2007.
- Muna Mutamin Jalil: *Informe nacional del Reino Hachemita de Jordania Beijing+15*, mayo de 2009. Estudio presentado ante el Comité Nacional Jordano para la Mujer.
- Universidad de Jordania: *Hechos y cifras para el curso académico 2008-2009 (2)*. Elaborado por la Sección de Documentación, Departamento de Información y Relaciones Públicas, 2009.
- *El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su utilización en el sistema jurídico jordano. Guía informativa para cuantos trabajan en el campo del derecho*. Ammán, noviembre de 2009.
- *Agenda Nacional (2006-2015)*.
- *Jordania, lo primero*, 2002.
- *Pliego de peticiones relativas a la mujer*. Presentado a los miembros del Decimoquinto Consejo Nacional, 2007.
- *La familia jordana: hechos y cifras 2009*. Publicaciones del Consejo Nacional de Asuntos de la Familia.

- *La violencia familiar en Jordania. Datos, tendencias, realidades*. Publicaciones del Consejo Nacional de Asuntos de la Familia y Organización Mundial de la Salud, 2008.
- *Los niños en Jordania. Análisis de su situación entre 2006 y 2007*. Publicaciones del Consejo Nacional de Asuntos de la Familia y UNICEF.
- Julud al-Marashida (Dirección de Trabajo Femenino): *Informe sobre la mujer en el mercado de trabajo jordano*. Ministerio de Trabajo.
- *Informe del taller de la Red contra la Violencia de Género (CANDLE)*. Oficina de Reclamaciones de la Mujer, 13 de agosto de 2009.
- Escrito del Gabinete de la Función Pública en relación al escrito de la Comisión Nacional para Asuntos de la Mujer N° 2/8/218 de 5 de agosto de 2009 por el que se le suministran datos estadísticos sobre la situación de la mujer en la función pública.
- *Informe árabe sobre el desarrollo humano: desafíos a la seguridad humana en los países árabes*.
- *Participación de la mujer en el sector del trabajo informal en el distrito del Gran Ammán (2008)*. Departamento de Estadísticas Públicas, Comisión Nacional Jordana para Asuntos de la Mujer, agosto de 2008.
- *Perspectiva de género. Estructura y generación de empleo en 2006*. Departamento de Estadísticas Públicas, Sección de Estadísticas de Género, noviembre de 2007.
- Consejo Superior de la Población, Secretaría General: *Plan nacional de trabajo para la salud reproductiva (planificación familiar). II Fase (2008-2012)*.
- *Plan nacional jordano para la infancia (2004-2015)*.
- Departamento de Estadísticas Públicas: *La salud reproductiva en Jordania (2007)*.
- Resolución del Consejo de Fatwas N° 10/2009.
- Federación General de la Mujer Jordana: Informes administrativo y financiero de 2008.
- Informe en relación a los servicios que brindó la asociación femenina MIZAN entre 2007 y agosto de 2009.
- Consejo de los Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal, cuarta sesión, 2 al 13 de febrero de 2009, Ginebra. Informe nacional presentado de conformidad con el apartado a) del párrafo 15 del anexo de la Resolución 5/1, Jordania.
- Informe del examen periódico universal presentado al Consejo de los Derechos Humanos. Elaborado por el Centro Nacional de los Derechos Humanos, Ammán, Reino Hachemita de Jordania, agosto de 2008.
- *Al-Sijill* (publicación periódica), N° 1, julio de 2009 (año I).
- *Al-Sijill* (publicación periódica), N° 2, agosto de 2009 (año I).
- *Al-Sijill* (publicación periódica), N° 3, septiembre de 2009 (año I).
- *Al-Sijill* (publicación periódica), N° 4, octubre de 2009 (año I).
- *Al-Sijill* (publicación periódica), N° 5, noviembre de 2009 (año I).
- *Al-Mar´a nisf al-muytama´ wa-li-kull muytama´* (publicación periódica), segundo cuatrimestre de 2009.

- Nawal al-Fauri: *Los derechos de la mujer según el Islam y según CEDAW*, 2009.
- Ministerio de Trabajo, Unidad de políticas de actuación y planificación estratégica: *Informe anual de 2008*. Accesible en: <http://www.mol.gov.jo/Portals/0/Annual%20Report/annual%20report%202008.pdf>.
- Estadísticas e indicadores sanitarios accesibles en: <http://www.moh.gov.jo>.
- <http://www.moe.gov.jo/achevment06.pdf>
- Comisión Nacional Jordana de Asuntos de la Mujer: *Primer informe del Reino Hachemita de Jordania sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.
- Comisión Nacional Jordana de Asuntos de la Mujer, 1998: *Segundo informe del Reino Hachemita de Jordania sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.
- Comisión Nacional Jordana de Asuntos de la Mujer, 2005: *Informes periódicos tercero y cuarto del Reino Hachemita de Jordania sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.
- Comisión Nacional Jordana de Asuntos de la Mujer: *Respuestas de la delegación del Reino Hachemita de Jordania a las preguntas del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a propósito de los informes periódicos tercero y cuarto de Jordania*.
- *La Estrategia Nacional para la Población de Jordania: conceptos, puntos de partida y metas (2000-2020)*.
- Amal Sabbagh: *Factors Affecting Women's Participation in the Private Sector*.
- Asma Kader y Amal Haddadin: *Towards Achieving Pay Equity in Jordan: Background Paper on Occupational Segregation and Gender Wage Gap*, 2008.
- Ministerio de Trabajo: *Assessment of Legislation Regarding Gender Mainstreaming in Jordan*. Amal Haddadin 2008.
- *Women Program*. Presentado por Randa Halaweh, WPOJ.

Escritos oficiales recibidos por la Comisión Nacional Jordana para Asuntos de la Mujer durante la elaboración del quinto informe periódico del Gobierno del Reino Hachemita de Jordania sobre la ejecución de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

- Escrito del Senado N° 7/6/3/1236 de 9 de agosto de 2009.
- Escrito del Gabinete del Juez Supremo N° 5/8/456 de 14 de enero de 2010.
- Escrito del Ministerio de Justicia N° 17/5/B/7387 de 23 de agosto de 2009.
- Escrito del Ministerio de Agricultura, julio/septiembre 2009, en el que se responde a las preguntas formuladas por el grupo de trabajo formado para la elaboración del quinto informe de Jordania a la CEDAW.
- Escrito del Ministerio de Desarrollo Político N° A/814/816/2009 de 13 de agosto de 2009.
- Escrito del Ministerio de Planificación y de Cooperación Internacional N° 12/4/1/7204 de 10 de septiembre de 2009.

- Escrito del Ministerio de Educación Superior y de Investigación Científica N° 9/1/10530 de 18 de agosto de 2009.
- Escrito del Ministerio de Exteriores N° 12/9/1137 de 10 de enero de 2010.
- Escrito del Ministerio de Salud sobre los logros alcanzados en materia de salud materno-infantil de noviembre de 2009.
- Escrito del Ministerio de Salud de 5 de agosto de 2009 en relación al escrito de la Secretaría General de la Comisión Nacional para Asuntos de la Mujer.
- Escrito del Ministerio de Educación y de Investigación Científica N° 8/2/14112 de 5 de noviembre de 2009.
- Escrito del Ministerio de Educación y de Investigación Científica N° 9/278 de enero de 2010.
- Escrito del Ministerio de Planificación y de Cooperación Internacional N° 12/4/1/314 de 13 de enero de 2010.
- Escrito del Ministerio de Trabajo N° B/1/292 de 14 de enero de 2010.
- Escrito del Ministerio de Trabajo, proyectos en curso, septiembre de 2009.
- Escrito del Ministerio de Educación, N° 5/4/61591 de 19 de noviembre de 2009.
- Escrito del Ministerio de Educación de septiembre de 2009 en el que se responde a las preguntas formuladas por el grupo de trabajo formado para la elaboración del quinto informe de Jordania a la CEDAW.
- Escrito del Ministerio de Awqaf y de Asuntos y Lugares Sagrados Islámicos N° 4/5/1/1490 de 2 de febrero de 2010.
- Escrito del Ministerio de Desarrollo del Sector Público N° 2/4/70 de 12 de enero de 2010.
- Escrito del Ministerio de Justicia N° 17/5/B/805 de 24 de enero de 2010.
- Escrito del Ministerio de Justicia, Instituto de la Magistratura, N° IM/2/20/15 de 11 de enero de 2010.
- Instituto del Ministerio de Municipalidades de 2 de noviembre de 2009 en el que se responde a las preguntas formuladas por el grupo de trabajo formado para la elaboración del quinto informe de Jordania a la CEDAW.
- Escrito del Ministerio de Desarrollo Social de agosto de 2009 en el que se responde a las preguntas formuladas por el grupo de trabajo formado para la elaboración del quinto informe de Jordania a la CEDAW.
- Escrito del Consejo Superior de la Juventud N° 1/GENERAL/8427 de 22 de octubre de 2009.
- Escrito del Departamento de Registro Civil y de Pasaportes de 20 de octubre de 2009.
- Escrito del Consejo Superior de la Población N° 3/1/398 de 18 de octubre de 2009.
- Escrito del Consejo Nacional para Asuntos de la Familia N° 6/3/678 de 19 de agosto de 2009.
- Escrito del Gabinete de la Función Pública en referencia al escrito N° 2/8/218.
- Escrito de la Oficina de Quejas y Derechos Humanos, Dirección de Seguridad Pública.

- Escrito de la Dirección de la Presidencia de la Junta de Jefes de Estado Mayor N° MRA3/22/3732.
- Escrito del Departamento de Estadísticas Públicas N° 6/2/4/220 de 13 de enero de 2010.
- Escrito de la Dirección General de Seguridad Pública, Departamento de Protección a la Familia, N° 1/53/1534 de 25 de noviembre de 2009.
- Escrito de la Dirección General de Seguridad Pública N° TD/1/56/38329 de 11 de noviembre de 2009.
- Escrito de la Dirección General de Seguridad Pública N° Q/2/46/1614 de 13 de enero de 2010.
- Escrito del Departamento de Registro Civil y de Pasaportes, Sección de Relaciones Públicas, N° 1425 de 14 de enero de 2009.
- Escrito del Instituto General de la Seguridad Social N° 49/285 de 11 de enero de 2010.
- Escrito del Instituto de Crédito Agrícola N° 55/24/43 de 10 de enero de 2010.
- Escrito del Consejo Superior de la Juventud de 9 de diciembre de 2009 en el que se responde a las preguntas formuladas por el grupo de trabajo formado para la elaboración del quinto informe de Jordania a la CEDAW.
- Escrito de la Oficina de Reclamaciones de la Mujer, Consejo Nacional Jordano de Asuntos de la Mujer, de octubre de 2009.
- Escrito del OOPS N° RSSB/FSS/GENERAL-1 de 4 de enero de 2010.
- Escrito del Gabinete de la Función Pública dimanante de la reunión celebrada el 3 de diciembre de 2009.
- Escrito del Gabinete de la Función Pública de septiembre de 2009 en el que se responde a las preguntas formuladas por el grupo de trabajo formado para la elaboración del quinto informe de Jordania a la CEDAW.
- Escrito de la Federación de la Mujer Jordana, informe de 2008 relativo al programa de planificación de la orientación jurídica y psicosocial y al Hogar de Acogida para Mujeres.
